

PUNTOS DE SUSCRICION.

En **MADRID**, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).
 En **PROVINCIAS**, en todas las Administraciones de Correos.
 En **PARÍS**, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los días menos los festivos.
 Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.
 La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al señor Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.	Por tres meses.....	13
	Por seis meses.....	36
	Por un año.....	66
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado.
 Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.
 Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscriptores dentro de los plazos siguientes: Madrid, ocho días.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS PARTES TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN EL MISMO HASTA LA MADRUGADA DEL DÍA DE HOY POR LO QUE RESPECTA AL MOVIMIENTO CANTONAL Y CARLISTA.

Vascogadas y Navarra—El General Lagunero participa que habiendo salido á reconocer el puente volado de Burceña, fué desalojado el enemigo que ocupaba las casas inmediatas por cuatro compañías que pasaron el vado, persiguiéndole hasta el Valle de San Salvador; en cuyo hecho hubo un muerto y dos heridos por nuestra parte, y de la facción cuatro de los primeros, teniendo además un gran número de los segundos; existiendo en los caseríos inmediatos á dicho Valle muchos heridos de la acción del día 2, y en este paraje ondea la Cruz roja.

Segun participa el Comandante general de Pamplona, el Pretendiente y Ollo con su facción, compuesta de unos 2.000 hombres pasó el día 8 en direccion de Saldias y la Bayllen para marchar por Santisteban á Elizondo, ó por Sumbilla á Vera; habiéndole precedido el día 7 en la misma direccion con 1.500 hombres Dorregaray, y que segun las noticias adquiridas por dicha Autoridad el Pretendiente va muy desanimado con la activa persecucion que sufre, creyéndose entre en Francia.

Cataluña—El Jefe del regimiento Fijo de Ceuta participa que esperado por Vallés, Vasquetas y otros cabecillas, fuerte de 700 á 800 hombres, en la Roca de Figuera, los atacó y batió, causándoles bastantes pérdidas.

Valencia—El General Martinez Campos ha entrado en Valencia sin condiciones. La Junta, los Voluntarios revoltosos y los forasteros, al ver la actitud firme de las tropas, han abandonado la ciudad, en la que dicho General ha recibido muestras de respeto y de afecto por parte del vecindario; habiendo dispuesto que el Brigadier Arrando salga al Maestrazgo á perseguir las facciones, y el General Salcedo con su division para Albacete y continuar las operaciones sobre los insurrectos. El mismo General participa ha quedado disuelta la partida republicana que mandaba el Diputado Perez Guillen; alias el Enguerino, que estaba en Chiva.

Granada—La partida Peco se ha retirado á la Sierra, donde se espera su disolucion.

En la capital del distrito cunde el desaliento en los insurrectos, y pronto recobrará su habitual quietud, reconociendo al Gobierno constituido.

Castilla la Vieja—La partida del cabecilla carlista Rozas ha vuelto á aparecer en Asturias; habiendo sido batida por los Voluntarios de Sosana, causándole un muerto, y siendo activamente perseguida por las fuerzas del ejército, así como otra partida de 24 hombres que en la misma provincia apareció, mandada por Fernandez y Santa Clara.

PRESIDENCIA

DEL

PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA.

DECRETOS.

El Gobierno de la República, accediendo á lo solicitado por D. Juan Martin Carramolino, Presidente de la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado cesante, ha tenido á bien declararle jubilado con el haber que por clasificacion le corresponda.

Madrid nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Poder Ejecutivo,
Nicolás Salmeron.

El Gobierno de la República ha tenido á bien admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Granada ha presentado D. Santiago Lopez Moreno.

Madrid nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Poder Ejecutivo,
Nicolás Salmeron.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Gobernador civil de la provincia de Granada á D. Fran-

cisco Arias Reina, que desempeña el mismo cargo en la de Cáceres.

Madrid nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Poder Ejecutivo,
Nicolás Salmeron.

El Gobierno de la República ha tenido á bien admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Navarra ha presentado D. Justo Maria Zavala, fundada en la incompatibilidad con el de Diputado á Cortes para que ha sido elegido.

Madrid nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Poder Ejecutivo,
Nicolás Salmeron.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Gobernador civil de la provincia de Navarra á D. Joaquin Yuste y Garcés.

Madrid nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Poder Ejecutivo,
Nicolás Salmeron.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Gobernador civil de la provincia de Córdoba á D. Antonio Quesada y Sanchez-Pleités.

Madrid nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Poder Ejecutivo,
Nicolás Salmeron.

MINISTERIO DE LA GUERRA

DECRETOS.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar General en Jefe de las fuerzas de operaciones de los distritos de Andalucía y Granada al Mariscal de Campo Don Manuel Pavia y Rodriguez de Alburquerque, Capitan general del primero de dichos distritos.

Madrid nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,
Nicolás Salmeron.

El Ministro de la Guerra,
Eulogio Gonzalez.

Habiendo sido nombrado Jefe de la Caja general de Ultramar, en comision, el Coronel de infanteria D. Salvador Ramon y San Martin, el Gobierno de la República decreta que dicho Coronel deje de desempeñar el cargo de Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Guerra que actualmente ejerce.

Madrid cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,
Nicolás Salmeron.

El Ministro de la Guerra,
Eulogio Gonzalez.

El Gobierno de la República ha tenido por conveniente nombrar Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Guerra al Coronel de infanteria D. Ramon Carrea y Gomez.

Madrid cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,
Nicolás Salmeron.

El Ministro de la Guerra,
Eulogio Gonzalez.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Gobernador militar de Jerez de la Frontera dirigió á este Ministerio en 25 de Julio último dando cuenta de que el vecindario del mismo punto en los criticos momentos en que los insurrectos de Cádiz atacaban á los bravos marinos que en San Fernando mantenian enhiesta la bandera de la patria le habia entregado para ser remitidas al Comandante general del Departamento, como auxilio á los últimos, la cantidad de 100.000 pesetas y abundantes raciones de pan, carne y vino, el Gobierno de la República, apreciando en todo su justo valor tan generoso desprendimiento, se ha servido disponer se den las gracias al vecindario de Jerez por su patriótica conducta en aquellas circunstancias, disponiendo al propio tiempo se publique esta orden en la GACETA para satisfaccion de tan dignos ciudadanos.

De orden del mismo Gobierno lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Agosto de 1873.

GONZALEZ.

Sr. Capitan general de Andalucía.

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO.

El Gobierno de la República, de acuerdo con lo propuesto por el Ministro de Marina, se ha servido nombrar Comandante general de las fuerzas navales del Mediterraneo al Contraalmirante D. Miguel Lobo y Malagamba.

Madrid nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,
Nicolás Salmeron.

El Ministro de Marina,
Jacobo Greyro.

Parte oficial de la defensa de la Carraca.

CAPITANIA GENERAL DE MARINA DEL DEPARTAMENTO DE CÁDIZ.—Excmo. Sr.: Por todas mis comunicaciones á ese Ministerio podrá V. E. enterarse del estado en que me encontraba cuando las dirigí, estado que presagiaba sin duda al que le siguió; y de ahí mis continuas peticiones de recursos pecuniarios y de fuerzas, que no fueron ni siquiera contestadas por el antecesor de V. E. á pesar de llevar todas el sello de la verdad, de la lealtad y de la angustia. Lo que yo previa llegó al fin: Cádiz enarbolar la bandera separatista, desconoció al Gobierno legítimo é instituyó una Junta denominada Comité de Salud pública, y á las doce del 19 me puso un telegrama, cuya copia lleva el núm. 1. Le contesté con la núm. 2, y en su consecuencia se presentaron aquí tres individuos del citado Comité autorizados con el oficio núm. 3.

Me dijeron en nombre de este que, constituido el canton federal gaditano y establecido su Gobierno, deseaban saber si la Marina lo reconocia y se sometia á él. V. E. comprenderá mi indignacion, que contuve, y les dije que si bien tenia seguridad en las respuestas que habian de dar todos mis subordinados, queria sin embargo proceder de la manera más liberal posible, consultándolos. Convinieron en esperar el resultado, y seguidamente convoqué en mi despacho á los Jefes y Oficiales de los distintos cuerpos de la Armada existentes en el Departamento, y que desde el primer momento de alarma se me habían presentado en esta Capitania general.

Les expuse la situacion, y sin titubear un instante, llenos de entusiasmo, dignidad y todas las virtudes que los adornan, me contestaron que nunca ni por nada reconocerian más Gobierno que al legítimo de la Nacion, y que estaban dispuestos á cumplir con sus deberes hasta el último momento. Pasé al cuartel de infanteria de Marina y despues al Arsenal: con todos hablé; á todos pregunté.

Yo no tengo palabras, Excmo. Sr.; no las hay en ningún idioma bastante expresivas para narrar á V. E. la lealtad, decision, entusiasmo, disciplina, subordinacion y honradez que encontré en todas las clases del benemérito regimiento, Guardia de arsenales, marineria del depósito y de los buques, Condestables, Contra maestros, Maestros y Maestranza refugiada en el Arsenal.

Todos, absolutamente todos, rivalizaron en enérgicas afirmaciones de sostener á todo trance al Gobierno de la Nacion y de la honra de la Marina, declarándose decididamente enemigos de los enemigos de estos emblemas sagrados, á los cuales dedicaban sin vacilacion todos sus esfuerzos y su sangre. Juzgue V. E. el fundado orgullo, el levantado ánimo con

que volví á esta Capitanía general, donde me aguardaban impacientes los enviados del Comité. Con toda la calma que da la fuerza y la razón les dije que ni yo, ni siquiera uno sólo de todos los individuos pertenecientes á la Armada, ninguno de los que con justo orgullo llevan el boton de ancla, reconocían ni podían reconocer jamás á un Gobierno faccioso de hecho, ni nunca someterse á los que de cualquier modo y fuera el que quisiera el pretexto que invocasen se separaban del Gobierno de la Nación y arbolaban una bandera que no era la española, y contesté al oficio que firmado por Fermín Salvochecha me trajeron con el que cuya copia lleva el núm. 4. Desde la noche anterior me puse sobre las armas; redoblé las precauciones y vigilancia en el Arsenal, en donde todos estaban y están en sus puestos: tomé todas las medidas convenientes para rechazar un ataque por mar y por tierra: dispuse los buques del modo que juzgué más conveniente; y en esta actitud esperé los acontecimientos. En la inmediata ciudad de San Fernando se levantaron barricadas, en las que pusieron algunos cañones; interceptaron toda comunicación con nosotros, y empezaron á cometer agresiones contra los desarmados é indefensos que intentaban pasar de una á otra parte.

A las diez de la noche la Milicia, de una manera alevosa é infame, hizo por toda una compañía una descarga sobre una avanzada nuestra, no resultando desgracia alguna por nuestra parte. La avanzada le contestó y huyeron, cesando el fuego. La noche pasó sin novedad. Al siguiente día, domingo 20, empecé á tener noticias completamente contrarias á las que anteriormente tenía. Siempre se me había asegurado que el tirano de Cádiz Salvochecha no auxiliaba al de San Fernando Mota; y convenido yo en la impotencia de este, tenía, sí, pensada la retirada al Arsenal; pero también sabía que con la escasa fuerza del regimiento y la corta de la Capitanía general hubiese sido muy bastante para la Milicia de la isla; pero todo cambió durante el día cuando tuve seguridad que el traidor Eguía con dos batallones de Milicia y 500 artilleros del ejército que obedecían al Comité y todas las piezas de artillería de que podían disponer se habían venido sobre nosotros: no era dudosa mi determinación: estas fuerzas, seis veces mayores que las nuestras, apoyadas por la artillería y dirigidas por un Jefe militar, me hubieran anegado muy pronto y aniquilado: era imposible resistir; y lo que era peor aun, ni el Arsenal ni los buques hubieran podido resistir por sí solos, faltó el primero de personal necesario, y precedido de una derrota que hubiera sido desastrosa indudablemente. Esto convenido, esto pensado y detenidamente considerado, oyendo á los Jefes y convenido de una manera indudable que no debía vacilar, pues las circunstancias eran evidentes, tangibles, dispuse la ordenada retirada al Arsenal durante la noche, y antes de amanecer me instalé en la Carraca con todas mis fuerzas. Ya dentro de este establecimiento, madrugada del 21, se dieron las órdenes convenientes para que con toda actividad se alistaran todas las baterías en disposición de contestar á los fuegos del enemigo; ordené el acuartelamiento de todas las fuerzas que habían entrado, y esperé los acontecimientos.

Durante el día 21 empezamos á notar síntomas muy evidentes de indisciplina, y más bien de desaliento, ó la idea de no hacer fuego sobre el pueblo. Con este motivo se hicieron algunas prisiones á fin de evitar el contagio á los que se encontraban decididos á resistir, particularmente Guardias de arsenales y el regimiento de infantería de Marina. Los Comandantes de los buques, especialmente el *Cádiz* y *Navas*, hicieron presente aquella mañana que no respondían á sus órdenes serian ejecutadas por sus tripulaciones al día siguiente, y que si se pensaba abandonar el Arsenal seria conveniente hacerlo en seguida para evitar ese contratiempo. En aquella tarde ya en el vapor *Cádiz* hubo una manifestación armada que se resolvió felizmente.

A las tres de la tarde entraron en este punto dos miembros de la Sociedad de la Cruz Roja ofreciendo sus servicios, que fueron atentamente agradecidos. A las cinco se presentó otro con bandera de parlamento, comisionado por el Comité de Salud pública, con oficio, copia núm. 3, de un titulado General en Jefe del Canton gaditano, requiriendo la sumisión absoluta de la Marina al Comité, dejando entender el portador que lo que deseaban era se solicitara tratar con una comisión de aquel. Contestado en este sentido, ya á la caída de la tarde, se procedió á explorar el ánimo de los Sres. Jefes y Oficiales, haciéndoles concurrir dos por clase con este objeto. En vista de la desconfianza general que se tenía principalmente de las tripulaciones de los buques, y de la no muy clara actitud del regimiento, debida á recelos recíprocos de corporaciones distintas y al temor fundado en el mal ejemplo que acababan de dar en situación análoga la tropa y marinería del Departamento de Cartagena, fué causa de que la generalidad opinaran seria infructuoso todo cuanto se hiciera por resistir, en atención á creer que tanto el marinero como el soldado se resistirían á obedecer las órdenes que se dieran con este motivo.

El General que suscribe se vió en la necesidad de hablar á los soldados y marineros en un sentido ambiguo á fin de obrar convenientemente cuando llegara el caso de tratar con la comisión.

El trabajo encomendado á varios Jefes de ver de levantar los ánimos en aquella noche que nos restaba para decidirnos dió afortunadamente un resultado tan fabuloso é inesperado, que á la mañana siguiente nos encontramos en situación enteramente inversa. Todo había cambiado; el entusiasmo cundía en todas las clases; todos los que se encontraban en el Arsenal se armaban y se imponían al tímido á fin de levantar los ánimos que había de sostener la honra de la Marina. Comisiones de Jefes y Oficiales visitaban buques, arengaban á sus tripulaciones que, sabiendo á las jarcias y vergas, victoreaban la patria y la verdadera República. Los Guardias de arsenales, de quienes nunca se dudó, los primeros, arengados por sus Jefes, fueron la base primera que dió seguridad á los ánimos de los que se hallaban decididos á resistir con aquella pequeña fuerza. De allí cundió al regimiento, que siempre había respondido á las exhortaciones que sus Jefes les dirigieran; y á las nueve de la mañana, justamente cuando la comisión conferenciaba conmigo, pudo asegurarse que el entusiasmo era general, y que todos estaban decididos á resistir á injustas y ignominiosas pretensiones del mal llamado Comité de Salud pública. Consecuencia de esto fué que la comisión al salir dijera estaban rotas las hostilidades. Inmediatamente dispuse se formase una Junta de guerra bajo mi presidencia.

Acto continuo la Junta acordó se enviaran dos compañías de infantería de Marina á Puerto-Real y dos piezas de 8 centímetros por la corbeta *Diana*, de cuya población debíamos hacernos dueños, y encargarse de su Gobierno militar el Comandante de dicho buque, al que se dijo se pusiese inmediatamente en movimiento y tratase á su llegada de ponerse en relación con el Jefe de la fuerza de Jerez, que acababa de pacificar aquella población. La ocupación de Puerto-Real tenía por objeto asegurarme de no ser atacado por punto tan importante, y tener además la comunicación abierta en el continente. Esta operación, que estaba llevada á cabo á las once y media de la mañana del 22 sin la más mínima desgracia á pesar de unos disparos sueltos de aquellos Voluntarios, fué simultánea con el levantamiento de un rail del puente del ferro-carril,

comision encomendada á una lancha de vapor mandada por el Teniente de navío de primera clase D. Emilio Soler. El puente Suazo disparó sobre la lancha.

La batería de San Carlos de este Arsenal, encargada de proteger con sus fuegos la operación, contestó inmediatamente; los sublevados comenzaron entónces el fuego desde la plaza de Armas del cuartel, al que contestaron en seguida los buques fondeados en el Caño y la batería del Parque. Pronto apagaron el fuego de aquel punto, y siguieron contestando á las baterías del puente Suazo, que durante todo el día estuvo disparando sobre las de San Carlos y Santa Rosa, situados en la parte Este de este Arsenal. A las cuatro de la tarde pasó el General Jefe de Estado Mayor á Puerto-Real con facultades amplias del General en Jefe para que en vista del estado de la población y noticias que hubiere proceder según conviniera: grandes fueron los esfuerzos que se hicieron; se oyeron á las personas de arraigo de la población y al Comité del pueblo que obedecía las órdenes de Salvochecha, y no fué posible la formación de otro Comité republicano federal independiente de los revolucionarios de Cádiz. Así las cosas, no quedó otro recurso que destruir al Comité salvochechista, quedando definitivamente encargado del mando civil y militar el Capitán de fragata Don Faustino Barreda, si bien autorizado para aceptar otro nuevo Comité, como se había intentado, garantido por las personas de más responsabilidad del pueblo. En todo el día no hubo que lamentar más desgracia que la de un individuo de Maestranza de los que fueron á levantar el rail, que se echó luego de menos y se encontró ahogado, sin duda porque no tuvo serenidad bastante para soportar el fuego de cañon y fusilería que un grupo de artilleros que se adelantaron á impedir la operación les hacían, y se echó á correr por los muros con intención de coger el Arsenal por tierra. También el Teniente de navío D. Jacobo Varela, que tuvo que atravesar uno de los caños, estuvo á punto de ahogarse, y fué salvado por el soldado de infantería de Marina Francisco Hernandez Morales, cuyo hecho mereció se hiciera mención honorífica de él en la orden general del día.

Se mandó una lancha para ver de destruir la vía férrea por Rio Arillo, y para en caso de no conseguirlo impedir el paso de trenes á cañonazos. La *Diana* fué relevada en la poza de Santa Isabel por el *Liniers*; y ella, como con cañones de mayor alcance, pasó á la parte baja de Puntales para tratar de impedir el paso de los trenes de Cádiz. El 23 al romper el día empezó el fuego el enemigo, y al ser contestado por la *Navas* reventó el cañon popel matando á uno de los sirvientes, hiriendo gravemente á otro y causándole una fuerte contusión al segundo Comandante del buque D. Carlos Ruiz. En este día el fuego del enemigo fué mucho más certero y más sostenido, al menos por los cañones del puente y uno ó dos morteros que había colocados en sus proximidades; los disparos se dirigían principalmente á la batería de San Carlos, que se vió todo el día muy castigada de proyectiles del enemigo; siendo verdaderamente milagroso que ni aun una bomba llena de estopa y petróleo de 14 pulgadas que cayó é inutilizó una pieza de las de aquella batería causara desgracia personal alguna. El cañon que más daño hacia al Arsenal, que es de 12 centímetros y que estaba situado entre el cuartel y antiguo Colegio naval, metió unas 10 ó 12 granadas dentro del establecimiento, sin que afortunadamente hicieran los casos daño alguno. El fuego terminó al anochecer, habiendo durado unas 17 horas. En este día se presentaron varios Oficiales y Jefes, unos venidos de Cartagena y otros que correspondían á este Departamento.

Regresó sin haber podido conseguir su objeto por falta de práctico la lancha de vapor que había salido la noche anterior con el intento de cortar el pequeño puente del ferro-carril del Rio Arillo. Salió al mediodía otra lancha de vapor que, á más de conducir y remolcar la canoa del *Liniers* y su Comandante con bandera de parlamento pensaba llegar hasta la fragata inglesa fondeada en Cádiz, donde debía entregar una comunicación del Capitán general á los Cónsules, copia núm. 6, y vigilar despues la vía férrea á fin de cañonear cualquier tren que quisiera pasar con direccion á la isla. Comisioné al Teniente de navío D. Luis Pila para ir á tratar con el Comandante militar de Jerez de cuándo y cómo podía enviar fuerzas que nos permitieran atacar á la isla, y al mismo tiempo manifestase á dicho señor la conveniencia de que nos enviase víveres frescos, de que se carecía.

Durante la noche continuaron los trabajos de montar una batería frente á la fábrica de jarcias con los de los cañones de 20 centímetros de los montados en el Parque, y los de esta batería se sustituyeron con dos de 22 centímetros, dándose el mando de aquella al Teniente de navío de primera clase Don Marcial Sanchez. Además se montó otra pieza en el obrador de embarcaciones menores, cuyo mando se confirió al Teniente de navío de primera D. Manuel Dueñas. El fuego del enemigo muy escaso, en atención á ocuparse en hacer preparativos para batir de nuevo. A las once y media de la mañana del 24 próximamente se avistó un parlamentario con bandera americana del Norte. Se suspendió el corto fuego que se hacia, y se recibió por su conducto una carta-olicio del Cónsul americano que pedia suspensión de hostilidades hasta tanto que él llegara á conferenciar, para lo cual pedia autorización. Se le contestó que así se haría y se le recibiría con sumo gusto; pero que habían de suspender los enemigos los trabajos que para montar una gran pieza en el puente Suazo tenían emprendidos. Se recibió un ofrecimiento del comercio de Jerez de un millón de reales para atender al pago de los atrasos en que nos tenía el Gobierno, y todo el vino y raciones que se necesitase. A las tres llegaron el Cónsul y Vicecónsul americanos, que conferenciaron con el que suscribe: traían la comisión de arreglar nuestras diferencias, y nos proponían dejarnos salir con los honores de la guerra, como si nosotros hubiéramos solicitado algo; por estos señores se supo que el Teniente de navío Don José González Imaz, comisionado para llevar la circular pasada al Cuerpo consular, y la cual oyó leer la Junta con satisfacción, había sido cogido por los facciosos de Cádiz á pesar de la bandera parlamentaria que llevaba y del oficio que conducía para el decano del Cuerpo consular.

A eso de las tres de la tarde llegaron por mar el Sr. Cónsul y Vicecónsul americanos, que conferenciaron con el Jefe de Estado Mayor general y el que suscribe. Dijeron que despues de reunido el Comité de Salud pública de Cádiz, había acordado se manifestase por conducto de dichos funcionarios consulares que persistían en exigir la sumisión absoluta de la Marina al canton gaditano, despidiendo á dichos señores como último plazo, con la promesa de no hacer fuego, sino en contestación, hasta las ocho de la mañana siguiente.

A las cinco de la tarde se presentó venido de Puerto-Real el Sr. Cónsul noruego, Vicecanciller del Cuerpo consular, como portador de la comunicación, copia núm. 7, con que dicho Cuerpo se sirvió contestar á la del que relata. Este señor aseguró que el Gobierno inglés había declarado serian tenidos por piratas los buques de la escuadra de Cartagena que se atrevieran á salir á la mar, noticia de grande importancia para nosotros; pues los buques blindados que allí tienen seria el enemigo más terrible para este Arsenal. También en la misma tarde se presentó el Coronel de Ingenieros de ejército D. Juan Quiroga en apoyo de la legalidad existente, acompañado de dos subalternos, y ofreciendo los servicios de 36 hombres que pertene-

cientes á la brigada topográfica, tenia bajo sus órdenes, y había enviado paulatinamente y reunido en Puerto-Real, servicios que fueron debida y atentamente aceptados, mandando para ello una lancha que los trajera á este Arsenal, lo cual tuvo lugar á las nueve de la noche. A las ocho de la mañana del 26 ha principiado el fuego en el Arsenal, siendo contestado por el enemigo. Se nota aumento de las fuerzas y piezas siguientes en los facciosos: tres y un mortero en el laboratorio de mistos, una en la esquina derecha del antiguo cuartel de inválidos, cuatro en Punta Canteras, y un mortero frente al Colegio, que no hizo más que un disparo. Este mortero, ó reventó, ó en la batería hubo alguna explosion que lo inutilizó, bien por haberse inflamado alguna jarra de pólvora, según se cree, bien por alguna granada nuestra.

En la batería del puente también fué apagado el fuego de otro mortero que mortificaba mucho la batería de San Carlos. Las bombas contra incendios se pusieron desde los primeros momentos á disposición de los Ingenieros de ejército, repartiéndose convenientemente en todos los puntos del Arsenal. En este día se ofició al Alcalde de Jerez dando gracias por el ofrecimiento y recibo de metálico y víveres enviados por dicha ciudad. Por la tarde un casco de granada que dió en la batería de San Carlos hirió gravemente al cabo segundo de infantería de Marina Manuel Gutierrez Malagan, y levemente al soldado del mismo José Valero: al primero hubo que hacerle inmediatamente la amputación de la pierna izquierda por la parte alta del muslo.

Se recibieron noticias semi-oficiales de Jerez de encontrarse en Alcalá de Guadaíra una columna de 6.000 hombres al mando del General Pavía. De Puerto-Real se nos comunicó la prision del Gobernador de Cádiz Moreno Portela, y se le reclamó para que pudiera estar seguro. Los disparos hechos durante el día ascendieron á 1.200 próximamente. El consumo de la pólvora por consiguiente fué grande, y se pensó del modo de proveerlos de nuevo de este artículo. Comisioné al vapor *Piles* para que durante la noche, aprovechando su oscuridad, burlara la vigilancia de Puntales; se trasladara á Ceuta y Gibraltar, caso de que en el primer punto no encontrara dicho artículo. Entregué á su Comandante comunicación para el Gobernador militar de Ceuta y el Cónsul de España en Gibraltar. Luego que salió no se oyó disparo que pudiese indicar que había sido visto por el enemigo. Dispuse formarse parte como Vocales de la Junta de guerra el Coronel de Ingenieros D. Juan Quiroga y el Ingeniero Jefe de primera clase D. José de Echegaray. Ordené verbalmente á los Comandantes de baterías y buques para que en el día de mañana no se haga disparo alguno sobre el enemigo interin él no lo verifique, en cuyo caso se le contestara limitando el número de disparos á 21 por batería. Hallándose en Puerto-Real el vapor *Luisa*, de la carrera de Cádiz al indicado punto y la Carraca, convino utilizar sus servicios; dispuse fuese embargado, y nombré Comandante al Teniente de navío D. Vicente Canales. Al amanecer del 27 se vió al *Piles* navegar sin novedad en demanda del Estrecho. Cogido en este Arsenal un operario que sus compañeros tienen por intransigente, dispuse su detención en Cuatro Torres por creerlo espía de los contrarios.

Enví á San Fernando un confinado con algunas proclamas, en las que se invita á los artilleros facciosos á deponer las armas, y se les asegura el perdón de sus faltas si se presentan á reconocérlas. Esto responde á noticias llegadas de aquel punto de que aquellos artilleros sirven las piezas contra su voluntad obligados por los Voluntarios, que les han amenazado pasarios por las armas si las abandonan.

Se recibió telegrama del Comandante militar del Puerto de Santa María manifestando habían sido apresados con caballos y armas 78 hombres al mando del cabecilla Carrasco. A las cuatro de la tarde se presentaron conducidos por la Guardia civil con oficio del Comandante de Puerto-Real en calidad de presos el ex-Gobernador civil de la provincia de Cádiz Moreno Portela, el ex-Inspector de policía de la misma Francisco Collado, y Diego Carrasco, Diputado á Cortes electo; todos ellos remitidos por el Comandante militar de Jerez. Inmediatamente fueron conducidos á Cuatro Torres, donde se les aseguró.

Al salir la Guardia civil al anochecer se victorearon recíprocamente la Marina y dicho instituto por los servicios prestados en favor del orden. Siguen montando cañones por si hubiese necesidad de ellos. Fué relevado el Comandante de la batería de San Carlos D. Celestino Lahera por haber recibido una ligera contusion en las proximidades del ojo derecho, tomando interino de ella el de la misma clase D. Santiago A. Cordero. Siguiendo mi propósito de derramar la menos sangre posible y de causar el menor daño, satisfecho ya en el día anterior el deseo de destruir las obras que durante día y medio, y como pretexto de la venida del Cónsul, habían llevado á cabo los enemigos, ordené como en días anteriores no se hiciera fuego sino en contestación, á pesar del gran número de cañones que tenemos en batería con abundancia de proyectiles que hay en este Arsenal. Y como el enemigo se abstuvo durante todo el día 27 de hacernos fuego, lo pasamos sin disparar un cañon; la gente con este motivo descansó de las fatigas de los días anteriores. Telegramas recibidos de Utrera en la mañana del 28 del Teniente de navío Delgado me anuncian la comunicacion directa en que se encuentra con el General Pavía, el cual recibí por medio del Capitán de fragata Montojo, que se ha unido al cuartel general.

Dicho Sr. General se hallaba con su columna en Alcalá, dispuesto á atacar á Sevilla. El Teniente Coronel primer Jefe del regimiento me dió parte oficial de que el soldado de Guardias de arsenales Manuel Garcia Murillo, destacado en Puerto-Real, infligió una herida á un sargento á consecuencia de cuestión habida entre el mismo y otros dos más, hallándose en el. Se presentaron de nuevo oficiosamente el Cónsul y Vicecónsul americanos á proponer un canje inadmisibles entre el Teniente de navío de primera clase Gomez Imaz y el cabecilla Carrasco.

A consecuencia de las maniobras inexplicables de un bribarca que estaba del lado acá de Puntales, dispuse saliese una lancha de vapor: lo reconoció; y habiéndolo encontrado con bandera roja, lo trajo de remolque, por cuyo motivo la batería de Punta Canteras le cañoneó hasta el anochecer que quedó el buque dentro del Arsenal. Las *Navas*, *Diana* y *Liniers* sostuvieron el fuego con aquella lancha.

A causa de haberse incendiado el cartucho al cargar una de las veces en el *Liniers*, fueron estropeados los dos cargadores de la pieza; á uno de ellos, Francisco Liera, hubo que cortar el brazo, y al otro, Pedro Pascual Ferrer, tres dedos de la mano.

Se continuaron los trabajos para montar más piezas. Por la tarde se recibieron telegramas del Teniente de navío Delgado proponiendo el embargo de un vapor en Sevilla, así que las tropas fueran dueñas de dicha plaza, para conducir la fuerza de Carabineros y Guardia civil de la provincia de Huelva que el General Pavía había mandado vinieran á ponerse á mis órdenes. Aceptada la idea, contesté autorizándolo.

A eso de las seis y media de la mañana del 29 rompió el fuego Punta Canteras, y á poco se generalizó en toda la línea.

Un tiro de carabina que se escapó á un marinero á través de parte á parte á un confinado, que murió poco después.

Se recibió un telegrama anunciando que varios puntos estratégicos muy importantes de Sevilla habían sido ocupados por la columna del General Pavía.

A las nueve de la mañana una granada, al parecer de percusión, entró y reventó á flor de agua en la *María de Molina*, abriéndole una gran grieta, por la que se hubiera ido á pique si no se le hubiesen puesto algunas planchas de plomo y estopa. Además se le montó un bombillo para achicarla.

Otra granada que reventó dentro de la batería de la *Villa de Bilbao* desmontó una pieza, é hirió levemente á un marinero con un astillazo.

A las dos de la tarde llegó una lancha de Puerto-Real conduciendo 37 prisioneros de los de la partida de Carrasco, custodiados por la Guardia civil, siendo conducidos inmediatamente á las Cuatro Torres.

En el palo mayor de la *Navas*, como á un metro por encima del puente, entró una granada que quedó incrustada allí.

El número total de disparos en el día fueron de 20 á 25 por baterías y buques. Se distinguieron en los trabajos de buzo para remediar la avería de la *María de Molina* los marineros presos en Cuatro Torres, de la dotación de la *Navas*, Andrés Segura y Antonio Muñoz Romo, en unión del confinado Domingo Cruz; debiéndose principalmente al primero y último, como buenos buzos, el buen resultado de la faena.

Salió en comisión para Sevilla en busca de pólvora el Alférez de navío D. Juan Heras.

No bajaron de 50 á 60 los proyectiles del enemigo entre granadas y balas que penetraron en este establecimiento, causando pequeños deterioros.

En la madrugada del 30 se recibieron dos telegramas: uno del General Pavía en Sevilla, en el que pedía se le remitieran, en atención al gran recinto que tenía que atacar y guardar, la mitad de la fuerza de Huelva que había puesto á mi disposición el día anterior, y se le enviaban, si era posible, dos piezas de grueso calibre con sus municiones.

Otro del Teniente de navío Delgado, que no pudiendo todavía embargar vapores en Sevilla para ir por la fuerza de Huelva, avisaba emprendía la marcha por tierra y vendría con aquella á Jerez. Se contestó al primero se daban órdenes para que aquella fuerza, cuando viniera, se pusiera á las órdenes de dicho General, y que se sentía no tener dos piezas como las que solicitaba: al segundo telegrama que marchara como proponía cuando llegara con las fuerzas, y las pusiera á las órdenes del General Pavía.

Aunque el enemigo hizo alguno que otro disparo ántes de las ocho de la mañana, hasta las ocho y media no se generalizó el fuego, que se sostuvo durante el día bastante flojo, al menos por nuestra parte; nos visitaron unos 60 ó 70 proyectiles.

En la batería Parejo, más castigada que las demás, entrarían unos 20 ó 30: Santa Rosa, el Parque, y los buques por orden correlativo; recibieron los demás. Cerca de la fábrica de jarrales cayeron algunas bombas de 14 pulgadas, que se encontraron tanto ántes de reventar, que sus efectos fueron poco peligrosos: uno de dichos proyectiles cayó también tan cerca de la *Bilbao*, que desde tierra pareció haberla cogido.

Entre las varias granadas que entraron en el Arsenal, la que penetró en el taller de armería y reventó en medio de un grupo de 10 ó 12 personas sin causar el menor daño es la prueba más evidente de la protección que nos dispensa la Divina Providencia: no lo son menos el idéntico resultado de otras dos que entraron y reventaron dentro de la *Navas*.

Funcionaron por primer día las baterías denominadas Arsenal y Marina, situadas en los malecones más avanzados del Astillero, y compuesta la primera de dos piezas de 16 centímetros, y la segunda de una, al mando respectivo de los Tenientes de navío D. Jacobo Varela y D. José Delgado Zuleta.

Por lo observado desde aquí y por noticias del Puerto de Santa María se sabe entró en Cádiz la fragata *Villa de Madrid*, que según parece traía al principio bandera española, que cambió después por la roja. La tripulación saltó en tierra en Cádiz, y se cree llevó presos al Comandante y Oficiales.

Quedó también montado en las proximidades de la batería Santa Rosa un cañón de 20 centímetros, cuya dirección y mando se confirió al Teniente de navío D. Joaquín Lazaga. Se ha hecho digno de recomendación por los servicios que presta trayendo víveres desde Jerez el Oficial de Administración militar D. Luis Manrique.

El día 31 se recibió un telegrama de Utrera, enviado por el General Pavía desde Sevilla, anunciando la entrada y posesión de aquella plaza después de un esfuerzo supremo por parte de las tropas que han tenido que tomar infinitas barreras erizadas de cañones. El fuego fué roto por el enemigo á eso de las nueve de la mañana; se generalizó, y duró hasta el anochecer. Durante el día entraron en el Arsenal unos 200 proyectiles, la mayoría de ellos sobre las baterías Santa Rosa, San Carlos y Parejo. En el día se han presentado dos Ayudantes de los de la Capitanía del puerto de Cádiz.

Un individuo que escapó en Puerto-Real impresos de Salvococha incitando á la rebelión á marineros y soldados, y tratando de sobornarlos ofreciendo 500 y 1.000 rs. además de la licencia, fué preso y mandado á Cuatro Torres. Al mediodía se vió salir alguna gente armada de la isla por el puente Suazo, que se cree se dirige á Chiclana y camino de Puerto-Real como avanzadas para avisar la llegada de alguna fuerza. Durante la noche se observaron luces rojas, que eran contestadas por otras en el puente Suazo y edificios militares de San Carlos.

Todas las noticias que se reciben respecto de la *Villa de Madrid* están contestes en asegurar que se halla en poder de algunos Voluntarios, y que su tripulación se niega á combatir contra nosotros, pretendiendo sólo su licencia absoluta. En la madrugada del 1.º del corriente, á consecuencia de noticias de la próxima venida de las fragatas *Vitoria* y *Almansa*, pasó al decano del Cuerpo consular de Cádiz la comunicación copia número 8, efecto también de haber visto el decreto declarando piratas á los buques sublevados, así como porque consideré de todo punto preciso evitar el ataque al Arsenal por aquellas fragatas, que indudablemente nos hubiesen destruido sin si quiera sernos posible la defensa atendidos los medios que para ello tenemos.

En las primeras horas de la mañana hicieron las baterías contrarias tres disparos; y como no se les contestara por nosotros, ó bien porque conviniera á sus intentos, no volvieron á hacer fuego. Llegó el Capitán de fragata D. José Montojo Salcedo, que se hallaba en el Cuartel general en Sevilla, anunciando la pronta venida de la vanguardia de las tropas y de la pólvora que se había pedido. Llegó también un Alférez de navío del vapor *Alería*, que se halla fuera del puerto, con la comunicación del General Lobo, núm. 9, que se encuentra á bordo de aquel. Di instrucciones á dicho Excelentísimo señor por conducto del mismo Oficial, copia núm. 10, y salió para el Puerto de Santa María con el objeto de tomar allí una embarcación que lo condujera á su buque.

Desde que entró la *Villa de Madrid* y supo que la había abandonado su gente negándose á batirse, y que estaba ocupa-

da por Milicianos, pensé en el modo de tomarla; pero haciéndome cargo de que en el paso para bahía podía casi con seguridad perder el buque que á atacarla se destinara; sabiendo que entre los buques de guerra extranjeros había diversidad de opiniones; que la *Villa* estaba fondeada entre ellos, y que era muy fácil que el acto me trajera una complicación de mucha trascendencia, pues temían que de permitir un ataque á la *Villa* á su presencia serían atacadas en tierra las casas extranjeras y se hallaban dispuestos á hacer un desembarco, del cual podrían resultar pésimas y malísimas consecuencias; viéndolo á la *Villa* en aquel estado inofensivo, prefería esperar, que era lo prudente, y así lo hice, teniendo que hacer un sacrificio y contener el ardor de la Oficialidad, que me pedía con insistencia ir ellos solos á abordarla. En la madrugada del 2 llegó á Puerto-Real uno de los batallones del regimiento de Zamora, como vanguardia de la brigada Soria Santa Cruz, que el General en Jefe envía á desarmar los Voluntarios de Andalucía; custodiaban al mismo tiempo 4.000 kilogramos de pólvora que venían para las operaciones de guerra de este Arsenal. Ordené lo conveniente para que en la marea de la tarde se retire de Puerto-Real la fuerza de infantería de Marina que lo guarnecía, dejando este cargo al batallón de Zamora recién llegado: al mismo tiempo que el Capitán de fragata D. Faustino Barreda, Comandante militar de aquel punto, haga entrega de él al Jefe del batallón, nombrando Capitán del puerto para facilitar las operaciones de embarco al Capitán de fragata D. Carlos García de la Torre. A las dos los vigías dieron parte del movimiento de piezas que retiraban los enemigos del puente Suazo y Punta Canteras: á las tres y media de la tarde se presentaron en la avanzadilla algunos individuos de la Maestranza de este Arsenal, uno de ellos de completa confianza; que nos anunció el abandono que el enemigo acababa de hacer de toda la isla, poniéndose en marcha sin orden ni concierto hacia Cádiz.

Inmediatamente se procedió á reunir de las fuerzas que dotaban las baterías dos compañías de infantería de Marina que pudieran entrar y reconocer la población de San Fernando, disponiendo al mismo tiempo se activara la venida de Puerto-Real de la fuerza que guarnecía aquel punto.

El Gobernador militar fué encargado para tomar posesión de dicha ciudad: salió á las seis y media de la tarde con las avanzadas del regimiento después de victorear con gran entusiasmo á la Nación, al cuerpo y á Jefes y Oficiales. Al terminar el día dí orden, en vista de la huida de las tropas rebeldes, de cesar desde luego la Junta de guerra y restituir á sus respectivos destinos todos los Jefes y Oficiales que con motivo de los sucesos se les había nombrado para ocupar algunos nuevos, quedando con toda su autoridad el Comandante general de este Arsenal. Dispuse también volviera á tomar posesión de su destino el Capitán de navío D. Federico Martínez, encargando del mando interino de la fragata *Navas de Tolosa* al Capitán de fragata D. Adolfo Yolí.

Durante la noche fué nombrado un Ayuntamiento provisional de personas de arraigo de todos los colores políticos; la población se halla tranquila; marchó á ocupar las oficinas militares, y espero allí al General Pavía para obrar y operar de acuerdo con él contra Cádiz.

La falta absoluta de comunicaciones me ha privado de poder dar á V. E. parte diario de las ocurrencias, falta que he tratado de subsanar con el historial que antecede, que espero impondrá á V. E. de todo lo acontecido hasta el momento actual. Narrados los sucesos tal como han tenido lugar, queda que llenar la tarea más difícil para mí; la de presentar ante V. E. los servicios prestados por este puñado de valientes, llenos de honra, de un entusiasmo indescriptible, disputándose los puestos de peligro, olvidándose por completo de sus familias, aun sabiendo que todas estaban cruelmente perseguidas é ignorando hasta su paradero; sacrificando muchos cuanto poseían sobre la tierra, olvidados del porvenir de sus hijos, ofreciendo en fin en aras de la patria, en aras de la honra de la Marina todas las afecciones del corazón, todos los objetos que podían y debían llamar su atención, y no conceptuando de valor alguno la pérdida total, la ruina de sus casas, de cuanto habían podido reunir en largos años de trabajos y economías, si con ello conseguían sacar á salvo la lealtad, la honra, la gloria de la Marina: muchos hay á quienes no ha quedado una sola camisa, y se les ve sin embargo contentos, animados y hasta complacidos de haber podido hacer esos sacrificios en cumplimiento de su deber.

Todos, todos, Excmo. Sr., merecen mención honorífica de la patria; todos el nombre glorioso de guardadores de la honra del botón de ancla. No me es posible hacer distinciones. Mencionaré algunos nombres sin embargo: cuando embargado mi espíritu por la profunda pena que le agobiaba al ver los síntomas de indisciplina que se notaron desde nuestra llegada al Arsenal, discurría medios que me llevarán, bien á levantar de nuevo el decaído entusiasmo, bien de sacar el mejor partido de las circunstancias tan críticas en que me encontraba, se me presentaron los Capitanes de fragata D. Eduardo Montojo y D. Pascual Cervera diciéndome que, reunidos todos los Jefes y Oficiales durante la noche, discurrían también los medios de hacer el último esfuerzo, y pedían mi venia para hablar á todos. Autorizados por mí, partieron con celeridad suma y secundados al momento por el Teniente Coronel del regimiento, los Comandantes de los buques, Capitanes de Guardias de arsenales, en una palabra, por todos, se multiplicaron, ya en los buques, ya en los cuarteles de tropa y marinería, consiguiendo al fin el dignísimo objeto que se habían propuesto, y trayéndome, no sólo la buena nueva, sino ordenadas las tropas y marinería que venían á ofrecerme su sangre y su lealtad incondicional.

Muchas, infinitas han sido, como V. E. conocerá, las diversas impresiones que he recibido desde el principio de estos acontecimientos y que han torturado mi pobre imaginación, que nunca ha podido formar cálculo acertado ni plan detenido y formal, porque la diversidad de datos, falsos unos, contradictorios otros, exagerados los más, tanto en uno como en otro sentido, era imposible, no digo al mío, sino al cerebro mejor organizado, poder acertar; pero al ver esta patente prueba de lealtad, y en aquellos momentos, pues eran los mismos en que la confianza faciosa venía á imponerme el *ultimatum* de su insumible cuanto despotica voluntad, no podía quedarme duda. Mi espíritu se ensanchó, la sangre afluyó al corazón y al cerebro, me llené de orgullo de mandar á estos bravos y bendije en mi alma á los iniciadores del pensamiento. Desde ese afortunado momento terminaron de una vez dudas y vacilaciones, y después de recibir muestras de cariño y respeto de mis subordinados, de mis hijos, todo se me presentó fácil, todo hacedero. Con un ánimo esforzado y sereno, como lo tienen los valientes, no pasaron cinco minutos sin que se presentaron el Arsenal y buques en completo estado de guerra; todos á porfía contribuían á salvar dificultades, á prepararlo todo convenientemente, y cuando se rompió el fuego con el mayor orden no se oyeron más gritos que los del más puro patriotismo y los del entusiasmo como cuerpo.

La pasmosa actividad del segundo Jefe del Arsenal, Capitán de navío D. Manuel Delgado Parejo, que á todo atendía, que en todas partes estaba, ha sido preciso verlo para poder apreciarla. La disposición, arrojo y constancia del Capitán de

fragata D. Pascual Cervera, del Teniente de navío D. Juan Montes de Oca y la del Alférez de navío D. Angel Miranda merecen también citarse como modelos en su clase. Todos, no sólo trabajaban, no sólo no miraban la clase de servicios que hacían, pues he visto á Capitanes de fragata y Tenientes de navío custodiar á los presidiarios por falta de tropa para ello, arrastrar cañones para colocarlos en los mejores puntos situados á responder al ataque, conducir municiones y efectos necesarios para el servicio de las baterías; nada, en fin, les arredraba, nada les parecía bastante. El Cuerpo administrativo ha prestado con exposición el interesante servicio de vigías y alternado en todo con los militares. Todos los cuerpos de la Armada han rivalizado en celo; todos han desempeñado los servicios respectivos con tal acierto, orden y método como en circunstancias normales, resultando de aquí que nada ha faltado á los que se batían. Los Comandantes y Oficiales de las baterías y buques rivalizando en valor y acierto. El cuerpo de Artillería, con su Coronel D. Enrique Barrié á la cabeza, ha hecho innumerables trabajos de parque, abastecido de sobra los buques y baterías, venciendo siempre muchas y graves dificultades. El Coronel D. Tomás Lora ha prestado grandes y continuados servicios, siendo tan incansable en el trabajo como acertado en cuanto piensa y hace, á pesar de una modestia que sólo puede ser hija del verdadero valor.

Los Condestables se han portado admirablemente. La tropa y marinería no tienen rival en el mundo: subordinada, valiente hasta el extremo de burlarse de los proyectiles enemigos que llovían sobre todos, pero singularmente sobre la batería de San Carlos, que ha sido la que más los ha sufrido; sólo parecían rebeldes cuando se les mandaba descansar, cuando se les mandaba contener el fuego lo mismo en las baterías que en los buques.

Muy sensible me es, Excmo. Sr., que el valor de esta generosa gente haya tenido que emplearse contra nuestros obsecados hermanos; que los 5.500 proyectiles que han salido de nuestros cañones en 80 horas de fuego hayan ido á herirlos y á hacer daños de consideración á edificios del Estado y á los de un pueblo en mucha parte inocente y de que tantos somos hijos: estas consideraciones me han obligado á no hacerle mayor mal que el indispensable para defenderme, salvando al mismo tiempo este importantísimo establecimiento también del Estado, y cuya total destrucción es el bello ideal de la desatentada gente que aun sigue la innoble bandera arbolada por los Salvococha, Mota, Eguía y Soler.

La Providencia ha velado por nosotros, protegiendo visiblemente la buena causa. Sólo así se comprende el corto número de bajas que hemos sufrido, y que la avería en buques y edificios sean de poca consideración, atendido el número y clases de piezas que nos han batido, la lluvia de proyectiles que nos han enviado y la situación topográfica del Arsenal.

El plano adjunto hará conocer á V. E. nuestras posiciones, las baterías que se han montado bajo el fuego enemigo y lo que ha costado hacerlo, conociendo como V. E. conoce esta localidad; pero todo ha cedido á la inquebrantable voluntad, á la constancia y á los esfuerzos de los pocos, pero buenos, que se encerraban en su estrecho recinto.

Debo hacer una especial mención del Capitán de fragata D. Faustino Barreda. Comandante de la *Diana*, nombrado por mí para la toma de Puerto-Real, que como V. E. conoce era importantísima. Este Jefe, no sólo verificó dicha toma, sino que organizó el servicio; influyó en la formación de los Ayuntamientos del Puerto y Puerto-Real; estuvo de continuo en pie de guerra y constantemente amenazado por el enemigo; mantuvo la comunicación en el Puerto y Jerez, tan interesante para mí, prestando además muchos y muy buenos servicios de toda especie.

No debo olvidar el haber presente á V. E. los servicios que he debido al Alcalde y Ayuntamiento de la ciudad de Jerez: identificado conmigo, ha sido mi recurso para todas nuestras necesidades, que ha cubierto con largueza y animado á mi gente con obsequios de vino y tabaco, artículo este último de que todos carecíamos; me ha proporcionado fondos para dar una paga, que tanta falta hacía, y ha marchado en todo en perfecto acuerdo y completa armonía. Siempre se lo agradeceré.

Con intención he dejado para último párrafo el hablar á V. E. de los eminentes servicios prestados por el Mariscal de Campo de artillería de la Armada D. José Rivera, y del segundo Jefe del Departamento, Comandante general del Arsenal D. Federico Lobaton. La categoría de ambos les imponía el doble deber de secundarme y de dar ejemplo; los han llenado tan cumplidamente; han dado tantas y tantas pruebas de lo que son, de lo que valen, que necesitaría escribir muchas páginas para contarla.

El primero, como Jefe de Estado Mayor general, á todo ha atendido, de todo se ha ocupado con asiduidad, celo incansable y acierto constante.

El segundo, además de haber tenido tomadas de antemano en el Arsenal las medidas convenientes para cuando llegase el caso, no ha cesado un momento de vigilar, facilitar, prevenir y zanjar dificultades, siempre con ánimo sereno, siempre en su lugar: ámbos han sido mis consejeros; identificados conmigo, han compartido mis desvelos, sostenido mi ánimo y facilitado mi mando. Los dos merecen mi gratitud eterna, y lo que es mucho más la del Gobierno.

Concluyo, pues, Excmo. Sr., con una súplica que todos los cuerpos de la Armada á mis órdenes durante estos acontecimientos elevan conmigo á V. E. y al Gobierno de la Nación.

Si tenemos la fortuna de que nuestros servicios sean apreciados; si V. E. cree que algo merecemos, concédanos la única recompensa que deseamos; la aprobación del Gobierno, el aprecio del cuerpo cuya honra hemos defendido, y el aplauso del país: cualquiera otra nos quitaría la satisfacción de lo hecho, que queremos conservar mientras vivamos. Pido, pues, á V. E. en nombre de todos que no se conceda empleo, graduación ni condecoración alguna por este hecho de armas; lo pido abrigando la esperanza de que como gracia especial, como única á que aspiro, me sea concedida.

Dios guarde á V. E. muchos años. Arsenal de la Carraca 8 de Agosto de 1873.—Excmo. Sr.—José Rodríguez de Arias.—Excmo. Sr. Ministro de Marina.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar en comisión Jefe de Administración civil de cuarta clase, Oficial de la de terceros del Ministerio de la Gobernación á D. César Ordañez Avelilla, Gobernador que ha sido de varias provincias.

Madrid ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República
Nicolás Salmerón.

El Ministro de la Gobernación.
Eleuterio Malsonave.

MINISTERIO DE HACIENDA

Ilmo. Sr.: Visto el expediente formado en esa Direccion general sobre reconocimiento como carga de justicia de las alcabalas de la villa de Las Inviernas, provincia de Guadalajara, que solicita el Ayuntamiento:

Visto el Real privilegio expedido por D. Felipe IV en 22 de Octubre de 1626, por el que S. M. hizo merced á la villa de Las Inviernas de que sus alcabalas y tercias quedasen incorporadas á la Corona perpétuamente, mediante que servia con 883.050 mrs., para lo cual se desempeñaron á D. Martin de Castejon, á quien ántes estaban vendidas por el Rey D. Felipe III:

Vista la Real cédula original de D. Felipe V, dada en Madrid á 31 de Julio de 1709, por la que se confirma á la expresada villa el privilegio que tenia para que sus alcabalas y tercias no saliesen de la Corona, con la obligacion de pagar á la Hacienda el importe de las mismas:

Vista la ley de 23 de Mayo de 1845 refundiendo las alcabalas y demás rentas provinciales en la contribucion de consumos, y mandando abonar de los productos de esta á los dueños de las enajenadas de la Hacienda pública la cantidad que resultara haberles correspondido en el año comun del último quinquenio:

Vista la Real orden de 30 de Mayo de 1855, que fija la clase de documentos que deberán presentar los partícipes en cargas de justicia para acreditar sus respectivos derechos:

Considerando que los títulos presentados por el Ayuntamiento de Las Inviernas no autorizan á hacer la declaracion que solicita, pues por ellos sólo se concedió á dicha villa el privilegio de que sus alcabalas no fueran enajenadas en tiempo alguno por la Corona:

Y finalmente, considerando que la obligacion que tenia el citado Ayuntamiento de satisfacer las alcabalas cesó al ser estas suprimidas; cuya medida no le da derecho para reclamar indemnizacion por el valor de las mismas, pues esto sólo corresponde á los que las hubieran adquirido por título de compra;

El Gobierno de la República, de conformidad con la Seccion de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado, Ministerio fiscal y Departamento de Liquidacion de la Deuda pública, ha resuelto declarar que no procede el reconocimiento como carga de justicia de las alcabalas de Las Inviernas, provincia de Guadalajara, de que se trata, ni el derecho del Ayuntamiento de dicha villa para ser indemnizado de ellas bajo ningun concepto.

De orden del Gobierno de la República lo comunico á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1873.

TUTAU.

Sr. Director general Presidente de la Junta de la Deuda pública.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Fuentihoyuelos, provincia de Valladolid, sobre reconocimiento como carga de justicia de la renta anual de sus alcabalas:

Visto el privilegio del Rey D. Felipe IV de 16 de Marzo de 1623, del que consta haberse vendido por la Corona al pueblo de Fuentihoyuelos sus alcabalas estimadas en 33.795 mrs. de renta, que capitalizada fué su importe 1.855.928 mrs., los cuales ingresaron en la Tesorería general:

Vista la certificacion expedida por el Archivero general de Simancas, comprensiva literal de la Real cédula expedida por D. Felipe V, y en su nombre por la Reina Gobernadora, á 23 de Setiembre de 1709, por la cual confirma S. M. á la villa de Fuentihoyuelos en las alcabalas que goza, declarándolas exceptuadas del decreto de incorporacion al Estado:

Visto lo informado por las oficinas de Hacienda pública de Valladolid manifestando que desde 1832 dejó de incluirse en el presupuesto la suma de 142 rs. 8 mrs. que se le satisfacía por sus alcabalas á la referida villa por no haberse presentado ni su apoderado á percibirla:

Vista la relacion formada en 1851 por la suprimida Direccion de Contribuciones indirectas, comprensiva de los partícipes de alcabalas y renta que deben percibir, regulada por el año comun de la que produjeron en el quinquenio de 1840 á 1844, en la que se fija al Ayuntamiento de Fuentihoyuelos la de 142 rs. 8 mrs. ánuos:

Vista la ley de presupuestos de 23 de Mayo de 1845, artículo 16, disponiendo que á los dueños de alcabalas y cientos enajenados de la Corona á título oneroso, interin no se les indemne de otro modo, se les satisfaga la renta que hubiesen producido en el año comun de 1840 á 1844:

Visto el art. 10 de la ley de presupuestos de 1850, orden del Regente del Reino de 25 de Agosto de 1870 y demás disposiciones legales, que tratan del modo y forma de llevar á efecto la revision y reconocimiento de las cargas de justicia:

Considerando que por los documentos presentados se acredita que el Ayuntamiento de Fuentihoyuelos adquirió de la Corona á título oneroso sus alcabalas, cuyo precio ingresó en las arcas Reales, sin que hasta el dia haya sido indemnizado en concepto alguno por el Estado; y que mientras esto no se verifique, este viene obligado á satisfacer la renta que hubiesen producido, regulada por el año comun del quinquenio de 1840 á 1844:

Considerando que esta se halla justificada en la relacion citada de la suprimida Direccion de Contribuciones indirectas mandada tener por tipo en la orden del Regente de 25 de Agosto de 1870;

El Gobierno de la República, de conformidad con la Seccion de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado y opiniones emitidas por la Fiscalia y Departamento de Liquidacion de esa Direccion, ha resuelto confirmar el acuerdo de la Junta de la Deuda de 28 de Febrero de 1872, por el cual se declara que procede el reconocimiento como carga de justicia á favor del Ayuntamiento de Fuentihoyuelos de la renta anual de sus alcabalas, importantes 142 reales 8 mrs., ó sean 35 pesetas 55 céntimos, y que á su tiempo se incluya en el presupuesto de Obligaciones generales del Estado para su abono, y el de las pensiones que legítimamente se adeuden cuando las Córtes concedan el crédito legislativo, segun previene el art. 10 de la ley de presupuestos de 1850.

Lo comunico á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1873.

TUTAU.

Sr. Director general Presidente de la Junta de la Deuda pública.

Felicitaciones dirigidas al Gobierno.

Al Presidente del Poder Ejecutivo:
Excmo. Sr.: Anoche en la reunion celebrada en este Comité se acordó en numerosa mayoría se manifestara á V. E., como lo efectúo, que el partido republicano de esta localidad está conforme en un todo con los acuerdos que el Gobierno emanado de la Asamblea Soberana tome para combatir la insurreccion de los intransigentes y la de los secuaces del ridículo mamarracho Carlos VII; que todos los ciudadanos amantes del orden y respeto á la legalidad existentes están dispuestos, ofreciendo al actual Gobierno su más completa adhesión, á sacrificarlo todo en pro del mismo; significando á V. E. al mismo tiempo que disienten y lamentan la conducta política seguida por el Diputado de esta localidad D. Marcial Moure.

Dios guarde á V. E. muchos años. Santiago 6 de Agosto de 1873.—El Presidente, José Servino.—El Secretario, Julio Urrabieta Ortiz.

Al Presidente del Poder Ejecutivo:
El verdadero partido republicano de esta villa, Mota del Marqués, en junta celebrada el día de ayer acordó que por conducto de este Comité se mande á V. E. su leal apoyo al Ministerio que tan dignamente preside, y á la mayoría de la Asamblea Constituyente por la actitud que desplagan para la más pronta tranquilidad y buen orden de nuestra patria.

Y este Comité, fiel intérprete de los sentimientos de sus correligionarios, inspirados en los mismos, lo pone en conocimiento de V. E., á quien desean salud y República.

La Mota del Marqués 2 de Agosto de 1873.—El Presidente, Santos Fernandez Tabares.—El Vicepresidente, Enrique Medrano.—Vocales: Antonio Ortiz.—José Gomez.—Alonso Casas.—Ildefonso Rodriguez, Secretario.

Al Presidente del Poder Ejecutivo:
El Alcalde de este pueblo, en vista de las críticas circunstancias por que atraviesa la Nacion, de una parte con la guerra civil con los carlistas, y de otra con la demagogia republicana levantada en armas contra el mismo Gobierno republicano verdadero y de orden, que es el mio, ofrece á V. E. su leal y desinteresado apoyo moral y material, y está dispuesto con los Voluntarios armados, de que es Jefe, á sostener al Gobierno constituido que V. E. preside, el orden, la propiedad y la familia, base de la sociedad, y sin lo que no puede existir esta, condenando á los autores, cómplices y encubridores de los vandálicos atentados de Alcoy, Cartagena, Sevilla, Cádiz y otros puntos.

Dígnese V. E. hacerlo así presente á los demás Sres. Ministros.

Dios guarde á V. E. muchos años. Saices 6 de Agosto de 1873.—Leocadio Villanueva.

Al Presidente del Poder Ejecutivo:
Excmo. Sr.: En la situacion anormal y rebelde al Gobierno de la digna presidencia de V. E., emanado de la Asamblea Constituyente, único poder soberano, en que se ha colocado la capital de esta provincia de Granada, y sin embargo de que en sentir del Juez que suscribe no habrá Autoridad judicial alguna que la acepte, me creo en el deber de manifestar á V. E., como al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que este Juzgado, interin cuente con fuerzas para hacer valer en este distrito el imperio de la ley, y por consiguiente las órdenes de ese Gobierno, no vasilará en el cumplimiento de su deber; y si, lo que no espero, los pueblos de este partido tratasen de secundar ese inconcebible acto de traicion y rebeldia con fuerza para mí insuperable, jamás asentiría por mi parte, y ántes me daría por destituido de mi cargo, con la oportuna protesta de haber cedido á fuerza mayor irresistible, que manchar la Autoridad que represento, y menos mi conciencia, ejerciendo aquella á nombre de ese absurdo poder que se llama «Comité de Salud pública de Granada.»

Hasta hoy, y aunque se dice que algunos pueblos de este partido se han adherido á ese Comité, tengo el gusto de manifestar á V. E. que las Autoridades dependientes de este Juzgado funcionan con toda regularidad, y que no tengo noticia de que en los pueblos se haya ejecutado acto alguno de rebelion á ese Gobierno, ni que dé á entender aquella adhesión.

Dios guarde á V. E. muchos años. Huéscar 2 de Agosto de 1873.—Excmo. Sr.—José de Torres Requena.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Secretaría general.

Se halla vacante una plaza de Magistrado del Tribunal Supremo, que se ha de proveer conforme á lo dispuesto en el artículo 3.º del decreto de 8 de Mayo último y caso 1.º del 144 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial.

Los aspirantes á la referida plaza presentarán en la Secretaría general de este Ministerio en el término de un mes, á contar desde la fecha de la presente convocatoria, una solicitud, teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 22 del citado decreto de 8 de Mayo último.

Madrid 9 de Agosto de 1873.—El Secretario general interino, Cayetano Manrique.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general del Tesoro público.

CAJA DE DEPÓSITOS.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja Central con fecha 24 de Octubre de 1867, y los números 50.939 de entrada y 13.136 de registro, del concepto de necesario, por valor de 3.500 pesetas nominales en títulos de renta perpétua, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en el edificio del Ministerio de Hacienda; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto trascurridos que sean dos meses desde la publicacion de este anuncio en la GACETA DE MADRID sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 7 de Agosto de 1873.—El Jefe de la Seccion, Manuel Galindo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Oviedo y Avilés.

1.º El contratista se obliga á conducir á caballo ó en carruaje de ida y vuelta desde Oviedo á Avilés la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos á cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan á otros destinos. Si el servicio se hiciese en carruaje, este tendrá almacen independiente del de los viajeros para la correspondencia.

2.º La distancia de 23 kilómetros que comprende esta conduccion debe ser recorrida en tres horas, incluso las detenciones; y las de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos se fijarán en el itinerario que forme la Direccion general de Correos y Telégrafos, que podrá alterar segun convenga al mejor servicio.

3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 40 pesetas por cada cuarto de hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.º Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Oviedo.

5.º Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.º Será responsable el contratista de la conservacion en buen estado de las maletas en que se conduzca la correspondencia, y de preservar esta de la humedad y deterioro.

7.º Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de Postas vigente.

8.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

9.º La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administracion principal de Correos de Oviedo.

10.º El contrato durará cuatro años, contados desde el dia en que dé principio el servicio, cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

11.º Tres meses ántes de finalizar dicho plazo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva si se despidiere del servicio á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, ó hubiere que proceder á un segundo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la táctica tres meses más bajo el mismo precio y condiciones. Si el contratista no se despidiera del servicio, la Administracion podrá subastarlo nuevamente una vez terminado el compromiso, si así lo creyera conveniente ó hubiera quien lo solicitara. Los tres meses de despedida, cualquiera que sea la época en que se haga una vez terminado el contrato, empezarán á contarse desde el dia en que se reciba la comunicacion.

12.º Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasionare, sin derecho á indemnizacion alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase, ó resultare de la variacion aumento ó disminucion de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignacion á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar, dentro del término de los 15 dias siguientes al en que se le dé el aviso, si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte; en caso de negativa queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipacion para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnizacion.

13.º La subasta se anunciará en la GACETA y Boletín oficial de la provincia de Oviedo y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador de la misma y Al-

calde de Avilés, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el día 1.º de Setiembre próximo, á la hora de la una de la tarde y en el local que señalen dichas Autoridades.

14. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 2.750 pesetas anuales, no pudiendo admitirse proposición que exceda de esta suma, ni reclamación alguna del rematante en el poco probable caso de que los datos oficiales que han servido para determinar la distancia que separa los puntos extremos resultasen equivocados en cualquier tiempo en más ó en menos.

15. Para presentarse como licitador será condición precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda pública de Oviedo ó en la subalterna de Rentas de Avilés, como dependencias de la Caja general de Depósitos, la suma de 275 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado; la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito en las oficinas del Gobierno de Oviedo para su formalización en la Caja sucursal de Depósitos, con arreglo á lo prevenido en la Real orden circular de 24 de Enero de 1860, tan pronto como se reciba la adjudicación definitiva del servicio.

16. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condición anterior, y una certificación expedida por el Alcalde del pueblo residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

17. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

18. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á desempeñar la conducción del correo diario á caballo ó en carruaje desde Oviedo á Avilés y vice versa por el precio de... pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno de la República.»

Toda proposición que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificación ó cláusulas condicionales, será desechada.

19. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

20. Si de la comparación de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitación á la voz por espacio de media hora, pero sólo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

21. Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública; siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples, y otra en el papel sellado correspondiente para la Dirección general de Correos y Telégrafos.

22. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

23. El rematante quedará sujeto á lo que previene el artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumpliere las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se le señala.

24. Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernación la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

Madrid 7 de Agosto de 1873.—El Director general interino, José de la Guardia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

Madrid.

D. Juan Lopez Nuño, Comandante Fiscal de esta plaza. Habiéndose declarado en rebelion contra los acuerdos de la Asamblea Constituyente los Coronales de infantería Don Mariano Fernandez Peco y D. Antonio Pozas Pijares, á quienes estoy procesando por el delito de rebelion; y usando de la jurisdicción que la Ordenanza general del ejército concede en estos casos á los Oficiales del mismo, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á los referidos Coronales D. Mariano Fernandez Peco y D. Antonio Pozas Pijares, señalándoseles para su presentación las prisiones militares de San Francisco de esta capital, donde deberán verificarse personalmente dentro del término de 30 dias, que se cuentan desde la publicación de este edicto; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la sumaria y les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Agosto de 1873.—El Comandante Fiscal, Juan Lopez Nuño.—Por su mandato, el Secretario, Luis Almazan.

D. Juan Lopez Nuño, Comandante Fiscal de esta plaza. Habiéndose fugado de esta capital el Capitan del batallón Francos de la República de Madrid D. César Valcárcel, á quien estoy procesando por el delito de haberse fugado con la cantidad de 4.000 pesetas que tenia en su poder para socorros de los individuos de su compañía; y usando de la jurisdicción que la Ordenanza general del ejército concede en estos casos á los Oficiales del mismo, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon al referido Capitan D. César Valcárcel, señalándole para su presentación las prisiones militares de San Francisco de esta capital, donde deberá verificarse personalmente dentro del término de 30 dias, que se cuentan desde la publicación de este edicto; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la sumaria y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Agosto de 1873.—El Comandante Fiscal, Juan Lopez Nuño.—Por su mandato, el Secretario, Luis Almazan.

Juzgados de primera instancia.

Antequera.

D. José del Pino Herrero, Juez municipal de esta ciudad ó interino de primera instancia de ella y su partido &c. Hago saber que en este Juzgado y ante el referendario se sigue causa de oficio contra Antonio Castillo Perez, natural y vecino del Valle, de estatura mediana, pelo y cejas negras, ojos melados, nariz regular, barba creciente, color trigueño, y

de 24 años de edad, y de ejercicio del campo, sobre lesiones graves á Francisco Garcia Castillo, de igual domicilio, en cuya causa he mandado expedir el presente, encargando á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial procedan á la detención de aquel, y caso de ser habido sea puesto á mi disposición en la cárcel pública de esta ciudad.

Antequera 31 de Julio de 1873.—José del Pino Herrero.—Por mandato de S. S., José Cortés.

Avilés.

D. José María Noriega, Juez de primera instancia de la villa y partido de Avilés.

Hago saber que en el juicio de abintestado promovido por Doña Clotilde, Doña Teresa, D. Manuel y Doña María de la Cruz Viña y Ovies, vecinos de la villa de Luanco, por fallecimiento de sus padres D. Juan y Doña Ramona, dicté providencia llamando á las personas que se contemplan con derecho á la herencia de dichos finados para que en el término de 20 dias comparezcan á ejercitarlo en este Juzgado; advirtiéndole que hasta la fecha, á pesar de igual llamamiento por el primer edicto, sólo han comparecido los cuatro interesados ya mencionados.

Avilés 22 de Julio de 1873.—José María Noriega.—Por mandato de S. S., Benito Miranda Carreño. X—192

Baeza.

D. Manuel Poves Becerra, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente hago saber que en causa que pende en este de mi cargo contra Pedro Alvarez, de ejercicio minero, de 40 años, cuyas señas personales son: estatura alta, grueso, barba lampiña, color moreno; Juan Martínez, de ejercicio minero, de edad de unos 25 años; Elisio Bueno, conocido por Liso, y el llamado Fructuoso, de unos 28 años, sobre raptor y tentativa de robo, en la cual he acordado su prision, y para llevarla á efecto, y en conformidad á lo prevenido en el art. 402 de la ley procesal, expido la presente; y lograda, sean conducidos á la cárcel de esta ciudad.

Dado en Baeza á 20 de Julio de 1873.—Manuel Poves Becerra.—Por mandato de S. S., Francisco Garcia.

Barcelona.—Afueras.

D. Félix de Antonio, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta capital.

Por el presente tercero y último pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Joaquín Molins y Parera, vecino que fué de Gracia y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias comparezca de rejas, adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad á fin de serle notificada y llevada á cumplimiento la sentencia ejecutoria dictada en causa criminal que al mismo se le formó sobre estafa; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde é incurrirá en las demás penas señaladas en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Barcelona 4.º de Agosto de 1873.—Félix de Antonio.—Por mandato de S. S., Ventura Utrillo.

Béjar.

El Dr. D. Nicolás María Fernandez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Béjar.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á Genaro Gil Pacheco, Pedro Aguado, D. Ramon Calama, Hilario Gomez, Ignacio Moral Puche, Severo Martin y Julian Miranda, todos vecinos de esta ciudad, para que dentro del término de 15 dias comparezcan en la cárcel de este partido á oír los cargos que les resultan en la causa que se sigue por rebelion á la Asamblea Constituyente y contra el Gobierno constituido, intentando declarar canton en esta ciudad; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Dado en Béjar á 31 de Julio de 1873.—Dr. Nicolás María Fernandez.—Por su mandato, Narciso Martin.

Belchite.

D. Mariano Cabeza y Maestro, Juez de primera instancia de la villa de Belchite y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en causa criminal que me hallo instruyendo sobre heridas causadas con arma de fuego á Clemente Moliner, vecino de Lagata, contra Ramon Belenguer Lario, de la misma vecindad, hijo de Dámazo y Josefa, de 24 años de edad, estatura un metro y 300 milímetros, pelo castaño, ojos azules, cejas al pelo, nariz regular, barba poca, color algo bajo; viste calzones de mahon, calcillas negras, chaleco de terciopelo, blusa azul de cuadros, alpargatas á lo miñon y pañuelo de ramos azules en la cabeza, para que en el término de 15 dias, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID y periódico oficial de la provincia, se presente el referido Ramon Belenguer en la cárcel de este partido á contestar los cargos que le resultan en la misma, y de no hacerlo se le declarará rebelde.

Al propio tiempo suplico á todos los Sres. Jueces de la Nación, demás Autoridades y agentes de la policía judicial para que, si el nombrado sujeto fuere habido ó supieren su paradero, procedan á su detención y prision, poniéndolo con las seguridades convenientes é incomunicado á disposición de este Juzgado.

Dado en Belchite á 3 de Agosto de 1873.—Mariano Cabeza.—Julio Jimeno.

Benavente.

En virtud de providencia dictada en causa criminal pendiente en este Juzgado, se hace saber por medio del presente edicto que á las seis de la tarde del día 28 de Julio último se presentaron en el pueblo de Santa Marta de Tera 40 hombres armados y montados, la mayor parte con blusas y boinas, y robaron al Párroco de dicho pueblo D. Ramon Perez de Rivera cantidad crecida de metálico, ropas y alhajas y una yegua, que á continuación se reseñan, como tambien algunas señas tomadas de varios sujetos que componian la partida ó cuadrilla; por cuya razon instruyo la oportuna sumaria en averiguacion de los autores de dicho robo á fin de que por las Autoridades de la Nación, agentes de policía judicial y demás dependientes de aquellas se proceda á la busca y captura y remisión á este Juzgado con la debida seguridad de las personas de las señas indicadas y de quienes en su poder se hallasen los objetos robados.

Benavente 3 de Agosto de 1873.—Nicolás Antonio Suarez.

Señas de los ladrones.

Uno alto, moreno, vista perspicaz, sin barba, cara larga y delgada, como de 40 años, que demostraba ligereza, y vestía pantalón y chaqueta azul de tela, sombrero blanco de paño ordinario, y al parecer hacia de jefe.

Otra de estatura corta, descolorido, redondo de cara, de unos 50 años.

Otro de cara bastante estrecha, mejillas pronunciadas, estatura bastante regular, carnes regulares, moreno, sin barba, de 24 á 30 años, con boina encarnada, que montaba una yegua ó caballo negro de seis cuartas y media.

Otro algo más bajo, más fuerte y robusto, color trigueño, sin barba, de 40 á 50 años, con boina blanca, pantalón de paño rojo, blusa de colores con trencillas y un bolsillo á los costados; montado en una jaca mejor que el de la anterior, de más alzada, pelo castaño y negro.

Otro moreno, hoyoso de viruelas, de 40 á 50 años, de estatura cinco pies cumplidos, con pantalón de paño algo negro, blusa de colores con trencillas y bolsillo á uno de los costados, zapato bajo atado con hiladillo negro, media ó calceta blanca y boina; montaba caballo ó yegua de seis cuartas poco más, pelo negro, estribos de hierro vaqueros ó de chapa como los de los toreros, y bridas de ramal.

Otro bastante alto, robusto y fuerte, moreno, de barba negra, cerrada y larga, con boina azul, pantalón y chaquetón negros salpicados de pintas, como de 40 años; que montaba caballo ó yegua, pelo acastañado y medio negro, de seis cuartas y media á siete.

Otro alto, bien parecido, blanco, de 25 á 30 años, sin barba, con boina, pantalón y chaqueta claro; montaba un caballo muy bonito, de pelo negro al parecer, de siete cuartas ó más, y que marcaba un paso muy pinturero.

Efectos robados.

Una escopeta de chispa, como de contrabandista; otra de piston; dos pistolas; docena y media de camisas de hilo casero con las iniciales R. P.; seis sábanas de la misma tela marcadas con R. P.; una colcha blanca, lisa, tela de hilo, marcada con R. P.; dos ó tres cobertores de lana color blanco lisos; una capa vieja color de lana oscuro; otra de paño semi-encarnado, efecto de las muchas aguas; otra de color pardo en buen uso, y las tres con bozos de terciopelo; un gabán negro, bueno, tela de lana; otro de paño negro en buen uso; seis pares calcetas de hilo marcadas con R. P.; seis servilletas de hilo; seis paños de mano de id.; dos docenas de cubiertos de plata antiguos, cincelados, sin otra marca que la del contraste; una docena de cuchillos con mangos de plata; tres navajas de afeitador con mango de asta; un reloj de bolsillo, áncora de oro; otro id. id. de plata; una yegua pelo negro, de seis cuartas y media, con la marca sobre anca izquierda con una cruz arriba, y abiertos los cascos de las manos.

Metálico.

Como 10.775 rs. en oro; como unos 6.000 rs. en duros y medios duros de plata; 2.000 rs. en pesetas y 13.000 rs. en todas clases de monedas de oro, y un fardo de terciel.

Borja.

En nombre de la Nación, D. Félix Herrero y Sicilia, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido.

Por el presente primero y último edicto se cita, llama y emplaza á D. Salvador Ramos, Médico-cirujano que fué de la villa de Mallen en el mes de Junio del año próximo pasado, ignorándose en la actualidad su vecindad, para que dentro del término de nueve dias, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado con el fin de prestar cierta declaración en causa criminal contra Juan Perez sobre homicidio; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Borja á 4 de Agosto de 1873.—Félix Herrero y Sicilia.—Por mandato de S. S., Isidro Sierra.

Briviesca.

Licenciado D. Manuel Castro Teijeira, Juez de primera instancia de Briviesca y su partido.

Por el presente primero y último edicto se cita, llama y emplaza por término de 15 dias al cabecilla carlista Ruperto Blanco, su segundo Márcos Cámara, y demás individuos en número de 10 ó 12 que componian su partida, para que durante el periodo fijado comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que contra los mismos resultan en causa criminal que instruyo sobre robo de caballos y quema del Registro civil en Monasterio de Rodillo, verificado en 6 de Julio último.

Asimismo requiero á todas las Autoridades é individuos de policía judicial para que procedan á su captura y segura conducción á las cárceles de esta villa; parándoles, si no se presentaran, el perjuicio que haya lugar.

Dado en Briviesca á 6 de Agosto de 1873.—Manuel Castro Teijeira.—Por mandato de S. S., Alejandro Gonzalez.

Señas de los individuos.

El Ruperto es de buena estatura, poblado de barba medio rubia, con capote de paño color de castaña y usado, zamarra negra, boina blanca con borla sobredorada algo usada, pantalón color gris oscuro y calzado de botas.

El Márcos vestido de igual pantalón, zamarra negra y nueva, boina encarnada con borla azul de seda, y una cartera grande, negra, terciada á la espalda, calzado de zapato alto.

Los demás, cuyos nombres se ignoran, iban vestidos de blusa azul con rayas blancas, pantalón color gris, uno con lista encarnada y otros de bombachos azules, calzados de alpargata y zapatos altos usados, boinas azules y encarnadas con borlas y sin ellas, montados en caballos y yeguas de poco valor, con sillan, caparazon y maletas de tela los dos de los primeros, y sin estas los demás, consistiendo su armamento en trabucos y espadas los primeros, y en carabinas, escopetas y revolvers algunos de los otros.

Carlet.

D. Francisco Gonzalez Subirats, Juez de primera instancia de esta villa de Carlet y su partido.

Por el presente cito y llamo á Joaquin Company Bosch, natural y vecino de Alginet, de 28 años de edad, de estatura regular, ojos pardos, barba poca, color sano, soltero, de oficio zapatero, cojo de la pierna izquierda, y va apoyado de una muleta; viste pantalón de algodón color ceniza á cuadros, chaleco de estambre morado, alpargatas de cáñamo y gorra negra sin visera, para que dentro del término de 10 dias se presente en este Juzgado á rendir declaración indagatoria en la causa que estoy sustanciando contra el mismo sobre incendio y robo; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Carlet 4 de Agosto de 1873.—Francisco Gonzalez.—Joaquin Muñoz.

Castrogeriz.

D. Inocencio Ruiz Capillas, Juez de primera instancia con la categoría de ascenso en esta villa y partido de Castrogeriz.

En virtud de la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal de oficio á consecuencia del robo verificado á Dámazo Ordoñez, vecino de Grijalva, la noche del 16 de Junio último por nueve hombres armados de fusiles y trabucos, cuyas señas personales se ignoran, mas todos llevaban unos boinas, otros sombreros y uno un gorro, en cuya causa he acordado la prision provisional de referidos hombres; y como se encuentran ausentes, ignorándose su paradero, se les cita y emplaza por el término de 15 dias para que se presenten en la cárcel de este partido á prestar declaración de inquirir; aper-

cibiéndoles que de no verificarlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo pido y encargo á los demás Sres. Jueces en cuya jurisdicción se encuentren, y á las Autoridades y agentes de policía judicial que supieren el paradero de los mismos, procedan á su prision y remision á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Castrogeriz á 28 de Julio de 1873.—Inocencio Ruiz Capillas.—Por mandado de S. S., Tomás Franco.

D. Inocencio Ruiz Capillas, Juez de primera instancia con la categoría de ascenso en esta villa y partido de Castrogeriz.

En virtud de la presente inquisitiva hago saber que en la causa criminal que estoy instruyendo contra Alejandro Hurtado y Hurtado, natural del pueblo de Indego, de 48 años de edad, por robo de un caballo á su convecino Miguel Gonzalez, verificado con armas y en despojado la tarde del 6 de Julio último, se ha acordado la prision provisional de dicho procesado, y como este se encuentre ausente, ignorándose su actual paradero, se le cita y emplaza por el término de 10 dias para que se presente en la cárcel de este partido á prestar declaración inquisitiva; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz; y al propio tiempo pido y encargo á las demás Sres. Jueces en cuya jurisdicción se encuentren, y á las Autoridades y agentes de policía judicial que supieren el paradero del Alejandro Hurtado, procedan á su prision y remision á la cárcel de este partido y á mi disposición.

Dado en Castrogeriz á 1.º de Agosto de 1873.—Inocencio Ruiz Capillas.—Por mandado de S. S., Tomás Franco.

D. Inocencio Ruiz Capillas, Juez de primera instancia con la categoría de ascenso en esta villa y partido de Castrogeriz.

En virtud de la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por la Secretaria del que refrenda se sigue causa criminal contra Leoncio Muñoz, vecino de Villasantino, por voces subversivas proferidas públicamente en dicho pueblo la tarde del 8 de Junio último, en cuya causa por auto de 29 de Julio pasado fué declarado sujeto al procedimiento el Leoncio, mandando recibirle su inquisitiva; y mediante á ignorarse su actual paradero, he acordado publicar su llamamiento para que en el término de 10 dias comparezca ante este Juzgado con el objeto de recibirle dicha declaración; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castrogeriz á 1.º de Agosto de 1873.—Inocencio Ruiz Capillas.—Por mandado de S. S., Tomás Franco.

Córdoba.—Izquierda.

D. Juan Orta Rubio, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Gabriel Arenas ó García, que parece ser natural de Málaga, soltero, de 25 años de edad, de ejercicio albañil, y que hace poco fué licenciado del ejército, á quien se sigue causa por robo en este Juzgado, presentándose en la cárcel nacional de esta ciudad dentro del término de 15 dias; advirtiéndole que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar; y si dicho individuo fuere habido por los dependientes de policía judicial, será puesto en dicha cárcel á disposición de este Juzgado.

Córdoba 15 de Julio de 1873.—Juan Orta Rubio.—El Escribano, Juan Manuel del Villar.

Coruña.

D. José María Alvarez y Menendez, Juez de primera instancia de la ciudad de la Coruña y su partido.

Por medio de la presente se llama, cita y emplaza á Benito Santos Chico, vecino de Santiago de Sigra, en este partido, estatura alta, sin barba, ojos azules, edad 20 años y estado soltero, el cual viste pantalon y chaqueta de paño, zapatos de cuero, usa sombrero hongo y es defectuoso de un ojo, á fin de que dentro del término de 27 dias se presente en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda para responder á los cargos que resultan contra él en la causa que se instruye sobre lesiones graves inferidas á Luis Deschamps, de cuyas resultas falleció.

A la vez ruego y encargo á las Autoridades que siempre que sea habido el sobredicho, sea detenido y puesto á disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de la Coruña á 2 de Agosto de 1873.—José M. Alvarez.—Por mandado de S. S.; Pedro Rosendo García, Escribano.

Daroca.

D. Diego de Olzina Montero de Espinosa, Juez de primera instancia de Daroca y su partido.

En virtud de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Gaspar Brinquis Millan, natural de Lechago y vecino de Aguaron, de 42 años, casado, alpargatero, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado con el objeto de hacerle saber nombre Abogado y Procurador que le defiendan en la causa que se le sigue al mismo sobre resistencia á las órdenes de la Autoridad; previniéndole que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde, nombrándosele de oficio y parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Daroca á 3 de Agosto de 1873.—Diego de Olzina.—Por mandado de S. S., Mariano Sancho.

Fuente-Ovejuna.

D. Pedro Torrecilla de Robles, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que en la causa criminal pendiente en este Juzgado contra el Abogado D. Ramon Ochoa y Asensio y consortes por delito de rebelion en sentido separatista, he acordado la expedición de la siguiente

Requisitoria.—Por término de 30 dias, que empezarán á contarse desde la insercion de la actual en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de la Guardia civil y de las provincias de Córdoba, Badajoz y Sevilla, cito, llamo y emplazo á los ausentes D. Ramon Ochoa y Asensio, D. Higinio Iniguez y Blanco D. Antonio Ferreiro, D. José Rios y Molina y D. Enrique Rodriguez y Mellado, de esta vecindad, cuyas señas se expresan á continuación, y de quienes se ignora el paradero y sólo se sabe se marcharon todos ellos de esta localidad el 23 de Julio último cuando en la poblacion se adquirieron noticias de que la insurreccion intransigente se dominaba y de que carecian de fundamento las de la independencia de Córdoba, á fin de que se presenten en este Juzgado y su cárcel de partido de rejas adentro á responder á los cargos que les resultan; apercibidos de que de así no verificarlo les pararán los perjuicios consiguientes.

Y al propio tiempo y como eficaz auxilio de la pronta administración de justicia, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, empleados de la policía judicial y Guardia civil procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, remitiéndolos en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dado en Fuente-Ovejuna á 2 de Agosto de 1873.—Pedro

Torrecilla de Robles.—El Secretario de gobierno, Rogelio Zamorano y Gomez.

Señas.

D. Ramon Ochoa y Asensio, alto, delgado, carienjuto, color moreno, pelo entrecano, de vista corta ó miope; usa bigote; vestido con pantalon de lana claro, chaqueta ó polonesa del mismo color, sombrero hongo, como de 40 años.

D. Higinio Iniguez y Blanco, de estatura corta, moreno, tierno de vista, grueso, como de 40 años, pelo negro, con bigote; viste pantalon y polonesa de lana oscura, sombrero hongo.

D. Antonio Ferreiro, grueso, de estatura regular, ojos y pelo negros, barba corrida, como de 35 años; viste pantalon y polonesa de lana oscura, sombrero hongo.

D. José Rios y Molina, como de 30 años, estatura regular, de vista torcida, con bigote, pelo entrecano; viste pantalon claro y polonesa oscura de lana, lleva sombrero hongo.

D. Enrique Rodriguez y Mellado, como de 24 años, con bigote y pelo rubio, alto, grueso; viste pantalon y polonesa oscura de lana y sombrero hongo.

Granada.—Sagrario.

D. Serafin Rubio, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de Granada.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Antonio Martinez Cano, maestro zapatero, casado, de 41 años, y á Alfredo Guerrero Hinojosa, soltero, del campo y de 20 años, cuyos domicilios se ignoran en la actualidad, para que en el término de 20 dias se presenten en este Juzgado para la práctica de un reconocimiento y otras diligencias referentes al procesado Juan Rivas Aranda en causa que se le sigue sobre homicidio.

Dado en Granada á 22 de Julio de 1873.—Serafin Rubio.—Por mandado de S. S., Bernardo Escolar.

Guía.

D. Francisco Fonte, Juez de primera instancia de la ciudad de Guía y su partido.

Por la presente requisitoria, y por la circunstancia 1.ª del artículo 429 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo á Don José Gonzalez Palomar, vecino de esta ciudad y cuya filiacion se ignora, para que en el término de 30 dias se presente en este Juzgado á rendir declaración en el sumario que contra el mismo y otros me hallo instruyendo por malversacion de caudales públicos, procedentes de las inscripciones intrasferibles que el Tesoro público satisface al Ayuntamiento de esta poblacion; bajo apercibimiento de que no haciéndolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID expido el presente en Guía, isla de Gran Canaria, á 15 de Julio de 1873.—Francisco Fonte.—Por mandado de S. S., Agustín Benitez.

Jerez de la Frontera.—San Miguel.

En nombre de la Nacion española, el Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Rubio Rodriguez, alias el Cabo Gordito, natural de la Pizarra, provincia de Málaga, guardia municipal que fué en esta ciudad, para que en el término de 10 dias, contados desde el siguiente al en que aparezca este en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Juzgado de mi cargo ó cárcel de este partido para cumplir la pena que le ha sido impuesta por sentencia ejecutoria recaída en la causa que contra él se ha seguido por lesiones.

Jerez de la Frontera 24 de Julio de 1873.—José Penichet y Calimano.—Antonio Jimenez.

En nombre de la Nacion española, el Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo por término de 10 dias á los cinco hombres que en la mañana del 1.º de Mayo último estuvieron en la tienda de los Leones de esta ciudad bebienlo en union de Luis de Vargas Vargas y Jacinto Parra y Gonzalez, con el fin de recibirles declaración sin juramento en la causa que ha formado por el delito de robo.

Jerez 24 de Julio de 1873.—José Penichet y Calimano.—Antonio Jimenez.

La Almunia.

D. Luis del Campo, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Por el presente hago saber que habiendo fallecido Mosen Julian Lois y Blanco, vecino de Riela, el 11 de Mayo de este año, último poseedor de la capellanía fundada en dicha villa por Mateo Blanco y Magdalena García, se anuncia la vacante de la mitad de los bienes que constituyen la expresada capellanía, cuyos interesados son desconocidos; y en las diligencias de administración de los bienes por auto de hoy he acordado se cite, llame y emplaze á cuantos se crean con derecho á la mitad de los bienes de la nombrada capellanía para que en término de 30 dias, á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este primer edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan á exponerle; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Almunia de Doña Godina á 30 de Julio de 1873.—Luis del Campo.—Por mandado de S. S., Francisco Lucía.

Madrid.—Hospicio.

La subasta señalada para el dia 19 del presente mes en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital de varias fincas rústicas y urbanas sitas en la ciudad de Toledo y su término, cuyo valor y demás circunstancias se detallan en el anuncio inserto en el núm. 205 de la GACETA DE MADRID correspondiente al 24 de Julio último, se traslada al 12 de Setiembre próximo, á la misma hora, debiendo tener lugar en el local de dicho Juzgado en virtud de lo acordado en providencia del mismo, refrendada por el Escribano que suscribe.

Madrid 6 de Agosto de 1873.—El actuario, por mi compañero Benito, Juan Vallejo. X—191

CÓRTESES CONSTITUYENTES.

Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 9 de Agosto de 1873.

PRESIDENCIA DEL SR. VICEPRESIDENTE PEDREGAL.

Abierta la sesion á las ocho, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

A petición del Sr. Fernandez Latorre se acordó constase en el acta y en el Diario de Sesiones su voto conforme con el

de la mayoría relativamente al proyecto sobre el planteamiento del titulo primero de la Constitucion en Puerto-Rico.

Se acordó pasaran á la comision correspondiente dos comunicaciones del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, remitiendo un suplicatorio del Juez de primera instancia de la Inclusa pidiendo autorización para procesar á los Diputados D. Roque Bárcia, D. Juan Contreras, D. Fernando Pierrard, D. Francisco Forasté, D. Leon Tallet, D. Francisco Casaldueiro y D. Antonio Galvez Arce por el delito de rebelion; y otro del Juez de primera instancia de Salamanca para procesar á los Diputados D. Pedro Martin Benitas y D. Santiago Riesco Ramos por suponerseles autores de los acontecimientos ocurridos en aquella ciudad en 22 del anterior.

Quedó sobre la mesa, á disposición de los Sres. Diputados, otra comunicacion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia remitiendo los expedientes en virtud de los cuales se trasladó al Juez de Miranda de Ebro y se declaró cesante al Promotor fiscal del mismo Juzgado, y rogando que tan pronto como sean examinados por el Sr. Mendez Ibanez, que los habia pedido, se devuelvan al Ministerio.

Se leyeron, anunciándose que quedaban sobre la mesa para discutirse oportunamente, los dictámenes de la comision de peticiones comprendidos desde el núm. 66 al 96.

El Sr. Sicilia: Voy á permitirme hacer una ligera declaración que creo indispensable para que el honor de los republicanos de la Rioja quede en el lugar que le corresponde. Segun algunos telegramas, comprobados con varias cartas particulares, en el pueblo de Casa-la-Reina los carlistas han cogido 80 armas; y yo debo hacer constar á nombre del partido republicano de aquella provincia, que ya protestamos cuando se dieron las armas á esa poblacion indicando que podrian pasar á manos de los carlistas, porque ese pueblo es carlista. Si hubieran sido republicanos los que hubiesen tenido esas armas, no las hubiesen entregado de la manera tan indigna como se ha verificado. Los republicanos no las hubieran abandonado, y sólo las habrían perdido en todo caso despues de hacer una resistencia heroica. Conste, pues, esta declaración que debo hacer en nombre del partido republicano, y conste que han salido ciertos nuestros augurios, y que nuestras protestas estaban en sazón y lugar.

El Sr. Olave: Tengo que dirigir un ruego y una pregunta al Gobierno de la República; y como quiera que el Sr. Ministro de Hacienda, á quien se refiere el primero, no se halla presente, espero que la mesa se sirva transmitirsele. La clase de retirados de la provincia de Navarra está en la mayor miseria, pues se le adeudan seis mensualidades, y ya comprende el señor Ministro de Hacienda la desigualdad que existe entre la clase de retirados de Madrid, que cobran al corriente, los de otras provincias que tienen cobrado hasta Mayo ó Junio, y los de Navarra que se hallan tan atrasados, sin tener que comer ni quien les dé lo que necesitan al fiado por lo mucho que deben ya. Así es que ruego al Sr. Ministro de Hacienda que, si no puede adoptar la medida equitativa y justa de que estos retirados sean pagados igualmente que los de Madrid, por lo menos les mande dar dos ó tres mensualidades para que sea menos aflictiva la triste situacion en que se encuentran.

Dicho esto, aprovecho la ocasion para permitirme recordar á los Sres. Ministros de Guerra y Gobernacion que hace ya muchos dias pedí unos datos relativos al estado de la fuerza del ejército, de las fuerzas de Voluntarios de la Libertad que reciben el estipendio de 2 pesetas, y de todos los cuerpos armados que reciben sueldo del Estado. Estos datos me son preciosos, porque ya anuncié al pedirlos que era para que me sirviesen en una discusion próxima, y que efectivamente creo que se acerca, pues ayer se leyó el dictamen y voto particular sobre el proyecto de ley movilizando 80.000 hombres de la reserva, y para esa discusion es para la que me hacen falta los datos á que me he referido.

Al mismo tiempo me permitira suplicar tambien al señor Ministro de la Guerra se sirviese remitir cuanto ántes las hojas de servicio de los Oficiales y Jefes que somos Diputados á fin de que se vea en el debate la autoridad moral con que cada uno puede defender sus ideas.

El Sr. Secretario (Cagigal): La nota á que se refiere el Sr. S. se mandó ya pedir oportunamente. Por lo demás, se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda el ruego que le ha dirigido S. S.

El Sr. Cuartero: Tengo el honor de presentar una exposicion del Ayuntamiento de Soria pidiendo á las Córtes se dignen desaprobar el art. 1.º del proyecto de Constitucion, sustituyéndole con otro que declare Estados de la federacion española todas las actuales provincias de España.

El Sr. Secretario (Cagigal): Pasará á la comision correspondiente.

El Sr. Betancourt: Sres. Diputados, siento que no esté en ese banco el Sr. Ministro de Ultramar, porque deseaba dirigirlle dos preguntas á fin de que aquí sepamos la verdad de lo que pasa en Cuba, y allí se comprenda la verdad de lo que acá se hace, y no estemos todos atendienos á lo que dice la prensa negra, empeñada siempre en extraviar la opinion pública respecto de las Antillas.

En un telegrama comunicado por la Agencia Fabra se dice que los cubanos rechazan las libertades que les ofrece la República y las proposiciones de paz que últimamente se han hecho á los insurrectos, y yo pregunto al Sr. Ministro si sabe que es cierto lo que dice ese telegrama.

Segunda pregunta. Un periódico de estos dias, que tengo en la mano, dice que deseando el Sr. Pieltain, Capitan general de la isla de Cuba, relevar del mando de las Cinco Villas al señor Portillo, envió á Santi-Espíritus al General Segundo Cabo (quien segun mi correspondencia fué allí á impedir ciertas trasferencias fraudulentas de ganados que allí se están haciendo, y á castigar á los trasferidores), segun el periódico á que aludo, para efectuar el relevo ántes indicado; disposición que tuvo que suspender el Capitan general porque los Voluntarios de la Habana quisieron hacer con el Sr. Pieltain lo que ántes hicieron con el General Dulce. Todo esto dice el periódico que aquí tengo; y yo pregunto al Sr. Ministro de Ultramar si tiene noticias oficiales que confirmen este escándalo; y en caso de que así sea, si está dispuesto á tolerar que esos malos Voluntarios sigan perturbando ciudades pacíficas, sobreponiéndose al poder de las Autoridades legítimas, hollando las leyes y oponiéndose á que se cumpla la voluntad nacional en la isla de Cuba.

El Sr. Secretario (Cagigal): Se pondrán en conocimiento del Sr. Ministro de Ultramar las preguntas de S. S.

El Sr. Herrera: Tengo el honor de presentar á las Córtes una exposicion del Ayuntamiento de Villafranca, provincia de Córdoba, en nombre del Comité republicano federal, de los Voluntarios de la República y del vecindario que representa, ofreciendo su leal adhesion para mantener los acuerdos de la Asamblea.

El Sr. Secretario (Cagigal): La Cámara lo ha oido con agrado.

El Sr. Insa: Debiendo dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Fomento, que no se encuentra ahora en el banco azul, desearia que la mesa se sirviera ponerla en su conocimiento. Hace unos tres años se subastó, y á poco se puso en construccion,

un trayecto de la carretera que se denomina de Escatron á Caserras: en el trozo comprendido desde Caspe á Maella, incluidas las obras del puente sobre el río Guadalupe hasta Maella, ó sease en 17 kilómetros, están terminadas, acaso recibidas y abiertas á la circulación; pero el trayecto más inmediato á la ciudad de Caspe, es decir, los cinco kilómetros desde Caspe al río, no sólo no se ha terminado, sino que se ha estropeado el camino ordinario que tenía la ciudad de Caspe para comunicarse con Cataluña, y sobre todo con su parte más principal de la huerta, cubierta de frondosos olivares.

Además de esto, el expediente relativo á los terrenos expropiados en los 21 kilómetros comprendidos desde Caspe á Maella hace más de año y medio que está en poder del Juez de Caspe para hacer las oportunas ratificaciones á los interesados respecto á las tasaciones verificadas, y practicar todas las demás diligencias indispensables para que pase al Gobierno y tenga lugar la oportuna indemnización, lo que no ha podido conseguirse á pesar de todas las excitaciones que se han hecho para que ese expediente salga del Juzgado y se eviten los perjuicios que con semejantes dilaciones se irrogan. Ahora bien: yo pregunto al Sr. Ministro de Fomento: primero, si está dispuesto á que el despacho de ese expediente de expropiación no lo demore más tiempo el Juez de primera instancia de Caspe; segundo, si está dispuesto á procurar que las obras del puente en construcción sobre el río Guadalupe se terminen dentro del plazo marcado en el pliego de condiciones: tercero y último, si está dispuesto á procurar que por quier correspondencia el trayecto que queda entre Maella y Caserras se sustituya por el de Maella á Batea, como más conveniente y aceptable á la vez para que no sean punto menos que inútiles las cantidades invertidas en esta vía. Y antes de concluir debo hacer constar que si no se remediasen los daños apuntados, la ciudad de Caspe no tendrá más remedio que incoar el expediente oportuno para que no se demoren por más tiempo aquellos trabajos, pues son de suma trascendencia los perjuicios que se siguen á la población con su retraso.

Y ahora, si el Sr. Presidente me permite, haré una rectificación á una idea que emité el otro día referente á la ciudad de Caspe, y es que la cantidad de 300.000 rs. la satisface, no el distrito, sino sola y únicamente aquella población por el concepto de contribución territorial, sin perjuicio del subsidio industrial.

El Sr. **Vicepresidente** (Pedregal): No puede V. S. continuar. Sólo tiene V. S. derecho para hacer preguntas.

El Sr. **Secretario** (Cagigal): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento la pregunta del Sr. Insa.

El Sr. **Fernandez Latorre**: Ruego á la mesa se sirva transmitir al Sr. Ministro de la Gobernación la pregunta que voy á hacerle. Hace mucho tiempo que se está siguiendo en la provisión de las plazas de Médicos balnearios una práctica que da lugar á grandes escándalos; y yo suplicaría al Sr. Ministro de la Gobernación se sirviera manifestar si está dispuesto en término breve á decretar la libertad balnearia, ó en otro caso á determinar se saquen á oposición las plazas de Médicos higienistas de baños.

Voy á dirigir otra pregunta al Sr. Ministro de la Guerra, y me lamento de que no asista á las Cortes, especialmente los días destinados á preguntas.

Deseo saber si con motivo de la entrada de los carlistas en Igualada ha dispuesto S. S. se forme expediente en averiguación de la conducta de las Autoridades de Cataluña al no enviar refuerzos á aquella población á pesar de haberse defendido 36 horas y tener las líneas férreas expeditas. También deseo saber si está dispuesto el Gobierno á entregar las armas que tienen los Voluntarios movilizados, que no sirven más que para cobrar el socorro, á los Voluntarios de los pueblos invadidos por la facción, que tan heroicamente se están batiendo.

El Sr. **Secretario** (Cagigal): Se pondrán las preguntas en conocimiento de los Ministros respectivos.

El Sr. **Abad**: Quisiera que la mesa tuviera la bondad de decirme si ha remitido el Sr. Ministro de Hacienda el estado que hace días le pedí sobre los ingresos y gastos de la provincia de Almería.

El Sr. **Secretario** (Cagigal): No ha venido el estado, y se recordará al Sr. Ministro de Hacienda la petición de S. S.

El Sr. **Insa**: Pregunto al Sr. Ministro de Gracia y Justicia si está dispuesto á reclamar de la Audiencia de Zaragoza la hoja de servicios de D. Enrique Gali, Promotor fiscal del Juzgado de Caspe. Importa que se me facilite cuanto antes, porque en virtud de lo que de esa hoja resulte tendré que dirigirme al Sr. Ministro.

El Sr. Ministro de **Gracia y Justicia**: Lo que el señor Insa quiere parece que es el expediente del Fiscal de Caspe. Pues bien: lo tendrá S. S. á su disposición en el Ministerio; y si desea que venga aquí, lo cual me parece innecesario, vendrá.

El Sr. **Coca**: Por causas que no me puedo explicar, ha mandado el Gobierno á Albacete un Delegado especial, sin tener en cuenta que Albacete es una provincia muy pacífica, donde el partido republicano federal se ha distinguido siempre por su abnegación y patriotismo. Pero ese Delegado especial, en vez de llevar allí la tranquilidad y la calma, ha llevado, por el miedo de que se halla poseído, una agitación constante, hasta el punto de que muchos vecinos han tenido que emigrar. Pues bien: yo pregunto al Gobierno si está dispuesto, en beneficio de la provincia de Albacete, á separar á ese Delegado.

El Sr. **Secretario** (Cagigal): Se pondrá la pregunta en conocimiento del Gobierno.

Se leyó la siguiente

Proposición incidental.

«Los Diputados que suscriben piden á las Cortes se sirvan declarar que verían con gusto que el Gobierno de la República tratara con generosa benevolencia, caso de presentarse á las Autoridades competentes, al honrado Alcalde primero de Sevilla, así como á los Tenientes, Concejales y vecinos que por no dejar huérfana de Autoridades á la población tomaron parte en el Comité de salud pública con el exclusivo objeto de mantener el orden y evitar que los intrusos se apoderaran del poder en el momento de declararse en cantón aquella ciudad.»

Palacio de las Cortes 9 de Agosto de 1873.—J. Manuel Cabello de la Vega.—Antonio Malo de Molina.—Antonio Guillen Flores.—Justo Martínez.—Francisco Rodríguez Teijeiro.—P. Correa y Zafra.—Miguel Alcántu.

En su apoyo dijo

El Sr. **Cabello**: Permittedme, señores, que al apoyar la proposición que he tenido el honor de presentar haga algunas declaraciones por mi cuenta, porque tengo el propósito firme de no pertenecer por ahora á ninguna de las fracciones que hoy dividen á la Cámara.

No espereis de mí un discurso lleno de pomposas frases, porque carezco completamente de dotes oratorias: supliré estas bellezas de forma con amargas verdades acerca del momento histórico que atravesamos.

La primera dificultad con que aquí se tropieza es la cuestión de personas. Los intereses del país, nuestra honra empeñada en hacer viable el sistema republicano, todo desgraciadamente se pospone á las pasiones del egoísmo, sin que por un momento siquiera tratemos de cumplir con los deberes

que el cuerpo electoral nos impone, que no son otros que los de hacer el bien del país. En vez de ocuparnos de exterminar la cruel guerra civil y de mejorar el estado de la Hacienda, próxima á la bancarrota por los desaciertos de las situaciones monárquicas, nos entretenemos en ver qué fracción está en mejor ó peor aptitud para ser Gobierno.

Yo debo declarar desde aquí que, puesto que no basta llamarse republicano, sino que es preciso distinguirse con algún adjetivo, algunos de mis amigos y yo reclamamos la calificación de republicanos federales puritanos. Nosotros apoyaremos al Gobierno en todas las medidas que á nuestro juicio tiendan á concluir totalmente con la guerra y á mejorar el estado de la Hacienda, y á la salvación, en fin, de los santos principios que encierra el credo democrático.

Hechas estas declaraciones, paso á ocuparme de los tristes sucesos de Sevilla y de la conducta de aquellos dignos republicanos, que de ningún modo debe nadie confundir con los asesinos é incendiarios de otros puntos.

Yo no aprobé ni apruebo aquel movimiento cantonal: quiero que todo salga de estas Cortes, cuya legalidad y soberanía nadie debe poner en duda. Yo sé, y lo comprendo, que á aquel pueblo no le satisface esta República, porque no es la que esperaba: aquel pueblo ve que aun existen los mismos Jueces y Fiscales que los encausaban y vejaban solamente porque eran republicanos, y esto naturalmente les excita en algunos momentos. Es lo cierto que tenemos una República, en la cual es de nosotros el dominio directo y de nuestros adversarios el dominio útil: se ha querido formar una República con su Gobierno republicano y en todo lo demás monárquica, y nuestros amigos desean una República hecha por los republicanos, y que los beneficios sean para todos los españoles. Hemos hecho, y digo hemos hecho sin tener parte en la hechura, una República de Carnaval, en la que han entrado muchos con diferentes caretas con el propósito de que si llega el día de romper la Piñata, lleve cada uno los dulces que le correspondan. Los republicanos de siempre es lo cierto que se encuentran abandonados.

Yo estoy seguro que la mayoría y la minoría podríamos llegar á entendernos, porque todos somos republicanos federales, y después de sacar á salvo y triunfando la República podríamos ocuparnos de las demás diferencias nuestras.

Hacia ya algún tiempo que se conspiraba en Sevilla á favor de D. Carlos y de D. Alfonso. El Gobierno lo sabía, y había llegado el caso de que el Gobernador civil de aquella provincia, Sr. Gonzalez Sanchez, se viese precisado á ir á los cuarteles é inspeccionar á la Guardia civil y á los Carabineros. En el cuartel de la Guardia civil, al ser interrogados los individuos de aquel cuerpo, hubo un cabo pudoroso que se salió de las filas y denunció al Teniente Coronel en el sentido de que hacia propaganda carlista. Se formó sumaria; se justificó que conspiraba, y á este Teniente Coronel no se sabe aun que se le haya impuesto castigo alguno.

El partido republicano estaba en Sevilla dividido en tres grupos: *internacionalistas*, *riberistas*, fracción exigida por cierto, y la mayor parte de la ciudad que se llama intransigente en el buen sentido de la palabra. Los riberistas tienen su jefe; los internacionalistas que figuran en esta insurrección tienen los suyos; los republicanos puros no tienen ninguno, y sin embargo son los que hacen más por la causa republicana.

Se formó la Milicia nacional, y nosotros los Diputados de allí pedimos infinitas veces al Gobierno armas para aquellos patriotas, y no tuvimos la satisfacción de merecerlas. Vino uno de los internacionalistas, y se llevó 1.000 carabinas y dos cañones. Es decir, que el Gobierno á los internacionalistas les daba armas, á los riberistas credenciales y al partido republicano puro le pagaba con un desprecio digno de censura.

Los Voluntarios de Sevilla se ofrecieron á hacer el servicio de plaza mientras las tropas iban á batir á los carlistas. Cuando aquellos pasaban por la plaza para ir á la instrucción, servían de burla al elemento reaccionario, que los contemplaba con risa irónica.

Los Jefes tuvieron una conferencia con el Ayuntamiento popular en el cuartel de los Terceros, y acordaron que para levantar el espíritu público y reunir gente para ir á batir á los carlistas se declarara aquella en cantón, pero reconociendo la autoridad de la Asamblea. Hecha esta declaración, de la cual tuvo conocimiento el Gobierno, al que se manifestó que reconocía su autoridad y la de la Asamblea, se dijo allí que una columna al mando del General Novales se acercaba á aquella ciudad.

Después se supo que no era Novales, sino el General Pavia; pero que en Córdoba había desarmado á los Voluntarios de la República sin justificar el desarme. Ya no era la Junta de salvación la que imperaba en Sevilla, sino los Voluntarios de la República, que ya sólo defendían las armas que el poder les había dado; y ante el temor de ser desarmados acudieron otros pelotones de la Milicia á reunirse con los primeros. Llega el General Pavia, y la primera razón fué el primer cañonazo: los Nacionales se defienden, y hubiera durado el combate hasta sabe Dios cuándo si no hubiera empezado el incendio de una casa, ocurrido no sé por qué, pero que habiéndose propagado á las demás, los verdaderos republicanos fueron abandonando las barricadas, creyendo ver en aquellos incendios otra intención que no era la de defender á la República, y no querían hacerse solidarios de aquella infamia. Yo debo declarar aquí que los Voluntarios de Sevilla no han cometido robos ni exceso alguno. Yo deseo que el rigor de la ley caiga contra los que cometieron aquellos delitos; pero no puedo consentir que se les confunda con aquellos hombres honrados, con mis amigos queridos, con mis paisanos y mis electores.

Allí se encuentran presos hombres llenos de servicios al partido republicano; allí están mis queridos amigos los señores Ventana, Balboa, Romualdo Fernandez y García Herrera; y aun cuando yo pudiera ser sospechoso en esto por honrarme con su amistad, aquí están otros Diputados que pueden decir el concepto que les merecen estos dignos ciudadanos.

He presentado esta proposición porque creo que el Gobierno de la República, que se considera fuerte, puede usar de elocuencia; y al presentarla, he tenido en cuenta la conducta del General O'Donnell después de los sucesos del 55. A las dos horas de terminado el fuego en las calles de Madrid los Sres. Escosura y Gonzalez de la Vega, que habían tomado parte en aquellos acontecimientos, se paseaban del brazo por la Puerta del Sol.

Espero, pues, que el Gobierno será tan clemente, cuando menos, como aquel General. No pido que la acción de la justicia deje de ejercerse sobre los que hayan cometido delitos comunes; pero me parece que el Gobierno puede muy bien ser clemente con los que no se encuentran en este caso.

Tenia anunciada una interpeleación sobre los sucesos de Sevilla y acerca del nombramiento del Sr. Aguilera para Gobernador de aquella provincia, nombramiento que yo creía una inmoralidad política por recaer en el que fué último Gobernador de Sevilla en tiempo de D. Amadeo....

El Sr. **Vicepresidente** (Pedregal): Sr. Diputado, no creo que pueda quejarse hasta ahora de falta de latitud para apoyar su proposición; pero me parece que ya ha llegado el caso de

que se concrete al objeto para que se le ha concedido la palabra.

El Sr. **Cabello**: Si el Sr. Presidente hubiera esperado tres minutos más, habría visto que pensaba terminar.

Iba diciendo que tenía anunciada una interpeleación sobre los sucesos de Sevilla y acerca del nombramiento del Sr. Aguilera; y como yo procedo en todo con la más alta imparcialidad, debo declarar, sin embargo de no ser amigo mio político ni republicano, que el Sr. Aguilera se está conduciendo con aquellos republicanos de una manera caballerosa. Hago esta declaración con el mayor gusto; y no habiéndome señalado día para explicar mi interpeleación, y necesitando hablar sobre los sucesos de Sevilla después de haber defendido á su Milicia nacional y á los individuos que formaron parte de la Junta por efecto de las circunstancias, retiro la proposición.

El Sr. **Vicepresidente** (Pedregal): Queda retirada.

ORDEN DEL DIA.

Peticiones.

Sin discusión fueron aprobados los dictámenes señalados con los números desde el 26 al 52 inclusive.

Se dió cuenta de una enmienda del Sr. Bartolomé y Santamaría al art. 6.º del proyecto de ley para que sean nuevamente reconocidos los mozos de la reserva; y un artículo adicional del Sr. Xérica al proyecto relativo á la redención de foros. La primera se anunció que se pondría en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernación, y la del Sr. Xérica que pasaría á la comisión correspondiente.

Proyecto dictando reglas para reproducir los libros del Registro civil destruidos por incendio ú otro accidente.

Leído este dictamen, se declaró haber lugar á la discusión por artículos por no haber quien tuviese pedida la palabra en contra de la totalidad, y fueron aprobados todos ellos sin debate alguno, anunciándose que pasaría el proyecto á la comisión de corrección de estilo y se fijaría día para su votación definitiva.

Discusión de los dictámenes de la comisión que ha entendido en los suplicatorios dirigidos á la Cámara para procesar á varios Sres. Diputados.

Se leyó el dictamen concediendo la autorización pedida por el Juez de Almansa para procesar al Diputado D. Alberto Araus; y abierta discusión sobre él, dijo

El Sr. **Pinedo**: Siento levantarme para tomar parte en debate tan importante como este. Otra voz más autorizada que la mía debiera tomar á su cargo la defensa del presunto reo; pero no me es posible dejar de cumplir el deber que me impone una amistad íntima y la imposibilidad en que se encuentra la persona de que se trata de su justa y legítima defensa.

No temas que yo venga á recordar hechos dolorosos para todos, ni á envenenar más la atmósfera en que vivimos, de odios, de pasiones y de resentimientos que nunca debieron surgir entre personas que aspiran al mismo fin.

Seame lícito ante todo lamentarme de que esta Cámara haya olvidado los precedentes que puede decirse forman ya jurisprudencia, y que se han observado siempre en el nombramiento de las comisiones que han entendido en asuntos semejantes al de que ahora nos ocupamos.

Siempre la Cámara ha tenido toda la deferencia posible con los Diputados á quienes se ha querido procesar por delitos políticos; y ha llegado hasta tal punto esa deferencia, que me permitiréis os haga un recuerdo. Cuando ocurrió la insurrección federal del 69, un Diputado que se distinguía por su acendrado odio á los republicanos presentó una proposición pidiendo que no sólo se procesara á los Diputados que habían tomado parte material en la insurrección, sino á los individuos que formaban la minoría republicana de aquella Asamblea, fundándose en que habían auxiliado moralmente á los insurrectos. Pues bien: fué tanto el enojo que aquella proposición produjo, que su autor no encontró quien la firmara; y los que la suscribieron, á pesar de que eran altos funcionarios públicos y afectos por tanto al Gobierno, lo hicieron expresando terminantemente que era sólo para autorizar la lectura.

Cuando ha habido que nombrar una comisión que entendiera en el suplicatorio dirigido á la Cámara para procesar á un Diputado, siempre se ha elegido para formar parte de ella á individuos cuyas opiniones se sabía que eran contrarias á conceder la autorización; siempre se ha dado participación en esas comisiones á Diputados pertenecientes á la misma fracción política que el presunto reo. Y en prueba de ello voy á leer los nombres de las personas que han formado las comisiones designadas para emitir dictamen en casos análogos al presente en las anteriores legislaturas desde las Constituyentes del 69. (S. S. leyó.)

Alternaban, por consiguiente, en las comisiones los individuos del partido republicano y el carlista, que entonces eran los perseguidos; y en vez de arrepentirse la Cámara de estos nombramientos, persistió siempre en su idea de ser deferente con los acusados.

Yo me permito recordar al Sr. Moreno Rodriguez las elocuentes frases del Sr. Rivero cuando se trató de un suplicatorio relativo al Sr. Pascual y Casas, en las cuales expuso que nunca debía concederse autorización para procesar á un Diputado. Y vosotros ¿concederéis la autorización? No. ¿Se considera criminal al Sr. Araus? Yo no lo juzgo así, y los Tribunales no lo podrán considerar tampoco, porque en el expediente no se justifica nada en su contra.

En el testimonio del tanto de culpa remitido por el Juez de Almansa encuentro las notables diligencias siguientes: (Leyó.) Parece deducirse de este auto que acabo de leer que aparecen indicios de la criminalidad de D. Alberto Araus. Pues no existe semejante cosa, como voy á probar leyendo algunas declaraciones. Dicen estas lo que sigue: (Leyó.) ¿Es esto un tanto de culpa de cuya responsabilidad aparezca la criminalidad del señor Araus? No.

Creo, pues, que hoy no hay motivo bastante ni para conceder ni para no conceder la autorización que se pide á fin de procesar al Sr. Araus; y por tanto suplico á la Cámara que niegue su voto al dictamen que se discute, y que mande volver las diligencias al Juez para que amplíe el sumario.

El Sr. Ministro de **Gracia y Justicia**: Únicamente he pedido la palabra para hacerme cargo de una idea emitida por el Sr. Pinedo. S. S. me ha atribuido que yo, con motivo de un suplicatorio dirigido contra el Sr. Pascual y Casas, dije que nunca debía concederse autorización para procesar á un Diputado. Esto no es exacto: yo he sostenido que la inmunidad del Diputado se hallaba bajo la garantía de la Cámara; y en el caso relativo al Sr. Pascual y Casas, lo que había habido era un Juez que había procedido contra dicho señor sin pedir antes la autorización, lo cual no puede compararse con los casos de que se trata.

Por lo demás, opino que la Cámara es la única que puede resguardar la inmunidad del Diputado, pero que puede conceder la autorización para procesar, y debe otorgarse en muchos casos hasta en obsequio del mismo Sr. Diputado á que

es reñera, y á quien se facilita el medio de dejar á salvo su reputación.

El Sr. Pinedo: Yo he citado solamente al Sr. Ministro de Gracia y Justicia como testigo presencial de los acalorados debates suscitados con motivo del suplicatorio relativo al señor Pascual y Casas, y de las enérgicas protestas del entonces Presidente del Congreso, Sr. Rivero, á quien atribuía, y no al señor Ministro, las palabras á que me he referido.

Dice el Sr. Ministro de Gracia y Justicia que concediendo la autorización se dispensa un obsequio al Diputado, porque se le facilita su defensa. Yo no lo entiendo así, porque se le obliga á hacer gastos, se le somete á un procedimiento, y sobre todo porque es una iniquidad el procesar sin resultar méritos bastantes para ello.

El Sr. Gil Berges: El Sr. Pinedo ha cumplido con el grato deber de defender á un compañero. Yo tengo también que cumplir un deber, por cierto muy ingrato: el de sostener el dictámen de la comisión contra un amigo y un paisano; pero los deberes no se declinan; se cumplen á despecho de las simpatías y amistades.

El Sr. Pinedo se lamentaba de que la minoría no tenga la suficiente representación en la comisión. Los amigos del señor Araus la tienen; el Sr. Cala es individuo de ella; y aunque ha estado ausente, ha venido en tiempo hábil de poder formular voto particular. El Sr. Cala sabrá por qué no lo ha formulado.

Yo, como el Sr. Pinedo, he sido partidario de negar la autorización, porque en la mayor parte de los casos se la pedida para procesar por delitos de opinión, de imprenta, ó por un discurso pronunciado fuera de aquí; pero no se presentará un solo ejemplo de que se haya negado dicha autorización para procesar á un Diputado que se haya levantado en armas contra la autoridad de una Asamblea y de un Gobierno.

El Sr. Pinedo ha citado lo ocurrido en 1869. Es verdad que entonces se presentó una enmienda calificada de rabiosa por la prensa; pero examine S. S. la diferencia de casos. ¿Por ventura hemos pretendido nosotros ahora que se procese á muchos de los que se sientan en esos bancos, que simpatizan con la rebelión y la han protegido desde aquí? No; porque nos ajustamos á la ley, y no queremos que se castiguen las intenciones y las simpatías, sino sólo al autor, cómplice ó encubridor. Por consecuencia, esa enumeración de precedentes que ha hecho el Sr. Pinedo no debe pesar un ápice en el ánimo de la Cámara.

El Sr. Pinedo ha sostenido después una teoría especial. Decía S. S. que la autorización no debe concederse sino cuando resulta clara y evidente la culpabilidad del Diputado; lo cual indica que no se puede proceder contra un Diputado sin que haya recaído sentencia ejecutoria; y como para obtener esta es necesario conceder autorización para entablar el proceso, hay aquí una cosa parecida á la del pago de la carta, que exigía la contestación antes de entregarla.

Yo comprendo que la inmunidad parlamentaria tiene sus límites, como la autorización para procesar. El Diputado es inviolable por las opiniones y votos que emite. Aquí debería concluir en rigor la inmunidad parlamentaria, y sin embargo no concluye. Ha de procederse contra un Diputado, y se exige que los Jueces soliciten la correspondiente autorización. ¿Cuál es en derecho constitucional el objeto de esta autorización? Saber si con el Diputado se va á cometer ó no un atropello, si se trata por este procedimiento de eliminar un voto ó una influencia de la Cámara. El Sr. Pinedo cree que hará la justicia al Poder Ejecutivo de asegurar que no es ese su propósito.

Pues bien: yo no he de agravar la situación del Sr. Araus; pero debo decir que bastan y sobran las indicaciones que vienen en el suplicatorio para que la autorización se conceda. No es de necesidad que la culpa aparezca clara y evidente: como que el suplicatorio se dirige para entablar el procedimiento, y para ello aparecen indicaciones bastantes, se ha cumplido el precepto constitucional; y colocada la cuestión en este terreno, no puede ser más clara ni más sencilla, por lo cual termino rogando á la Cámara se sirva aprobar el dictámen que se discute.

El Sr. Pinedo: Parece que el Sr. Gil Berges se ha complacido en hacer más difícil mi situación, pues como antes he dicho, yo no venía dispuesto á sostener este debate, y he tenido que hablar por ausencia del Sr. Cala, que ha llegado á Madrid cuando ya el dictámen estaba presentado. Yo no quiero enardecer las pasiones, y acepto que haya sido generosidad de parte de la comisión no habernos incluido á todos los Diputados intransigentes en su autorización para que pudiéramos ser procesados. Aunque creo que en las intenciones no se puede penetrar, por lo que á mí hace, como no me duelen prendas, declaro que estoy con los compañeros que se han marchado hasta cierto punto; y estoy con ellos en unos hechos, y no en otros. (Rumores.)

El Sr. Vicepresidente (Pedregal): Sírvase V. S. concretarse á rectificar.

El Sr. Pinedo: Dice el Sr. Gil Berges que hay bastantes méritos para procesar al Sr. Araus. Yo no los encuentro; yo sólo veo una ligera referencia á la indicación de un testigo particular, cuyo dicho puede muy bien ser tachado, y esto me parece que no autoriza para privar á un Representante del país de su alta investidura.

El Sr. Gil Berges: Me ha atribuido un error el Sr. Pinedo. La comisión no ha hecho acto alguno de generosidad, sino de justicia, al dar su dictámen. En cuanto á la autorización, insisto en la necesidad de concederla, pues de lo contrario el Juez no puede tomar ni siquiera una declaración indagatoria al Sr. Araus, y mucho menos es posible apreciar su conducta.

El Sr. Casaldueño: Sres. Diputados, todos los días soy por vosotros tachado de demagogo, como lo erais vosotros en otro tiempo por los que ocupaban esos mismos bancos; pero puedo aseguraros que mi corazón es demasiado generoso para abrigar odio contra nadie, y menos contra el que está vencido: la generosidad es innata en el pueblo español; y como yo os ero animados de ese sentimiento, os suplico que me oigais con calma para que después decidais en justicia; y no es esto menudiar el perdón, que aquí todos somos republicanos, y unos y otros Jueces y partes á la vez en la contienda.

No voy á descender á pequeños detalles; en las guerras civiles, cuando una parte de un partido se alza como Juez de la otra, no hay más que sufrir con resignación, y sólo cabe exponer las causas generales de la conducta de vencedores y vencidos. Me propongo, pues, indicar algunas consideraciones para que os detengáis en la peligrosa pendiente por donde vais resbalando. Por fortuna se encuentra en ese sitio el Sr. Salmeron, y yo espero que no manchará sus manos con sangre, que no permitirá que se abra un abismo entre dos fracciones del partido republicano, impidiendo toda reconciliación entre ellas, y satisfaciendo así los deseos de los reaccionarios, de los monárquicos, cuyo objeto al pedir el riguroso cumplimiento de la ley no es otro que el de matar la República. Nosotros queremos también que se cumpla; pero la ley emana de la justicia republicana.

Por lo demás, la cuestión es muy sencilla, y basta hacer una breve historia de lo ocurrido. Se proclamó la República el 11 de Febrero, y yo no he de negar la influencia que tuvo en ello la fracción benévola del partido republicano con su ac-

titud durante la Monarquía; pero hay que reconocer que entre los benévolos y los llamados intransigentes no había más que una cuestión de procedimiento; en la cuestión de principios todos estábamos conformes. Proclamada la República, la fracción de los benévolos se encargó, como era natural, del poder, y los intransigentes ningún obstáculo opusieron á su marcha ni al desarrollo de la política republicana.

Pero ¿qué sucedió, señores? El Gobierno no quiso romper la legalidad monárquica, y la República se contuvo, gastándose en la resistencia á los impulsos del país los hombres más importantes de nuestro partido; y cuando vino esta Cámara, la revolución contenida estaba á punto de estallar sin culpa de nadie. Se declara la República democrática federal como forma de Gobierno de la Nación española; mas ántes, en una noche célebre, cuando aquí se habían despertado ya pasiones horribles en un debate que tuvo lugar, decía yo que ántes de 30 días la Constitución no estaba hecha, el país estaba perdido; y esa era también la opinión del Sr. Pi y Margall y de otras personas importantes del Gobierno provisional.

Declarada la República federal, creyóse por muchos que las autonomías que habían de constituir los diferentes organismos del Estado tenían ya desde aquel momento la integridad del derecho, pues para algo se había hecho esa declaración: la diferencia estaba únicamente en el procedimiento; pues partiendo de una unidad que por su exajeración había llegado á ser asfixiante, era más conveniente que la Constitución organizara las autonomías de los cantones que no esperar á que las autonomías organizadas vinieran á consumir el pacto. Y si el país hubiera sabido que íbamos á hacer en seguida la Constitución, hubiera permanecido tranquilo, y el movimiento cantonal no hubiera existido; pero el país llegó á temer que no se hiciera la Constitución. ¿Era fundado este temor? No he de disentir, pues precisamente en eso está la cuestión que ahora nos divide.

El partido intransigente ha creído que no queríais hacer la Constitución federal. Puede haber sido esto una equivocación; pero era un hecho que conocía el Gobierno, y la manera de concluir con esa creencia era acelerar la formación del Código fundamental de la República. Léjos de esto, pasaban los días y no se presentaba la Constitución, y entonces fué cuando sin excitación de nadie se inició el movimiento en Cartagena. Estaba en el banco ministerial el Sr. Pi, y el Sr. Suñer se levantó á decir que no combatiría á los republicanos como á los demás partidos. Yo no sé si esta era también la política del señor Pi; pero estoy seguro de que si esa política se hubiera seguido, el movimiento cantonal habría sido pasajero.

Hubo aquí un cambio en la marcha del Gobierno: entonces el movimiento se acentuó; y yo pregunto: ¿qué ha sido el movimiento cantonal? No ha sido de ningún modo un movimiento separatista ni contra el poder central; el Gobierno y la Asamblea han sido reconocidos por todos los cantones. De consiguiente dentro del derecho, y dadas las condiciones de la República federal y del movimiento, es muy difícil apreciar este acontecimiento político. Si vosotros dais autorización al Juez para que dirija los procedimientos contra cierto Diputado, venís á juzgar la cuestión política, no la cuestión jurídica, que esta importa poco, porque importa poco un proceso más en este país, donde casi todos hemos sido procesados por causas políticas.

Si vosotros dais la autorización, venís á prejuzgar la cuestión política; y en el punto actual, con la actitud tranquila de la Cámara, debéis negarla, porque con ella no venís á conseguir nada: léjos de eso, negándola podréis venir á un arreglo con todo el partido republicano, y aceptándola decidís que en absoluto debe condenarse el procedimiento de la minoría, y nos hareis salir del país; pero la victoria no será vuestra: acordados de O'Donnell venís á los liberales en las calles de Madrid, y que la victoria fué para Narvaez. Temed que nos dividamos, porque así le dais fuerza á D. Carlos; y si bien la Monarquía absoluta no puede echar aquí raíces, puede al menos pasar por el país y causar gravísimos males para todos.

El Sr. Isabal: Señores, estaba yo escuchando con gran atención al Sr. Casaldueño, cuando oí que un Sr. Diputado preguntaba á otro á mi espalda: «¿habla en pro ó en contra?» Ni en pro ni en contra, contestaba el interpelado. Este es el juicio de la peroración del Sr. Casaldueño. S. S. ha hecho una especie de función de desagrarivos al Sr. Salmeron, cuya conducta no le gustaba hace un poco, y ahora parece que empieza á gustarle: después ha hecho un panegírico de sí mismo, y ha dicho que había sido profeta; que si se hubieran seguido sus consejos, la rebelión hubiera abortado; que se le habían ofrecido altos puestos y que no había querido aceptarlos, por lo cual sin duda el Gobierno se había sentido débil, y otra porción de cosas por el estilo; pero de la cuestión de los suplicatorios no se ha ocupado hasta el fin de su discurso.

Yo no he de entrar en la cuestión jurídica, que ha tratado ya magistralmente el eminente jurista Sr. Gil Berges; tal vez pudiera decir que los delitos de rebelión son de aquellos en que mientras la rebelión no está completamente sofocada se puede considerar siempre al que la apoya cogido *in fraganti*; pero no he de hacerlo; diré, sí, únicamente que la cuestión política no se resuelve ahora, sino que está resuelta desde la noche en que se aprobó la proposición del Sr. Prefumo declarando que la Asamblea había visto con indignación la conducta de los republicanos que se alzaban contra la República, y de los miembros de esta Asamblea que hacían guerra contra ella.

Por lo demás, no es indiferente que haya un proceso más ó un proceso menos: importa que la justicia sea igual para todos, y no se encauce á los que sólo han sido instrumentos, dejando libres á los que han preparado é instigado la insurrección; ellos mismos debían por decoro pedir que la autorización se concediera, porque de lo contrario resulta una tremenda injusticia.

En cuanto á lo de la causa de D. Carlos, es muy cómodo suscitar á un Gobierno conflictos que le impiden combatirla; y después, cuando esos conflictos se sofocan, decir que todos somos unos y que no debe haber diferencias entre nosotros para combatir unidos al carlismo.

En este punto yo creo que cuando esa causa no ha vencido ya es porque el país unánime la rechaza; pero si pudiera vencer D. Carlos, su primer cuidado debería ser elevar un monumento á los promovedores de esos movimientos con esta inscripción: «A los héroes de la intransigencia cantonal, Carlos VII agradecido.»

El Sr. Casaldueño: Yo no he hecho una función de desagrarivos al Sr. Salmeron; he dicho hoy, como otras veces, que apreciaba sus altas cualidades personales; pero no estoy conforme con su política.

En cuanto á la causa de D. Carlos, yo no sé quién habrá hecho más en su favor; si los cantones proclamándose independientes, ó la mayoría y el Gobierno dando lugar con su conducta á esa proclamación.

El Sr. Ministro de la Gobernación: Hay algunas noticias telegráficas satisfactorias, y no quiero esperar á la tarde para comunicárselas á la Asamblea.

Se han recibido los despachos siguientes:

ALICANTE.

«8 (9-30 n.)—Gobernador interino Ministro Gobernación.—

El Alcalde de Jávea dice telegrama que acabo de recibir que Alcaldes Teulada y Benisachell avisan desembarque unos 800 hombres en Rada, sospechando sean fugitivos Valencia.

PONTEVEDRA.

8 (10-35 n.)—Gobernador Ministro Gobernación.—Capitan general Vigo sale batir francos galáicos insurreccionados provincia Orense: se corren hácia Portugal despues de cobrar fondos públicos, saquear casas particulares en Trives. Esta provincia sin novedad, incluso estado sanitario.

JAEN.

7 (8 m.)—Capitan general Ministro Guerra.—La partida Peco se ha internado en la sierra, y se espera su disolución. En Granada cunde el desaliento, y es posible que pronto reconozca al Gobierno. En el resto del distrito sin novedad. Espero las instrucciones que he pedido al General en Jefe; de no recibirlas mañana me trasladaré á Antequera, que es el punto que considero más conveniente por su situación para reincorporarme á las fuerzas de aquel cuando penetre en el distrito.

Linares 8 (11-30 n.)—Alcalde á Ministro Gobernación.—Estado poblacion bueno y en actitud excelente en favor Gobierno y Asamblea. Faccion Peco disuelta y envuelta en el descrédito. Llega hoy columna regimiento Zamora, caballería y artillería. Consulto V. E. procedo prision de sospechosos y entrego Tribunales de justicia. Citado por V. E. para conferenciar telegráficamente, no he tenido honra de que suceda. Cuento Gobierno con mi lealtad y decision para sostener las leyes y poderes legítimos.

Idem 8 (11-40 n.)—Alcalde al Presidente Gobierno República.—Estado de la poblacion tranquilo; espíritu reanimado. Tranquilidad completa. Faccion Peco disuelta en huida en el más grande descrédito. Llega ahora columna operaciones regimiento Zamora, caballería y artillería. En vez de formación de batallon franco, he propuesto y aprobado Municipio aumento guardia municipal como elemento orden público.

VALENCIA.

Alicia 8 (9-20 n.)—El Capitan general al Ministro Guerra.—He entrado en Valencia sin condiciones; la Junta, los Voluntarios revoltosos, los forasteros, al ver la actitud digna y firme de mis tropas, al comprender que los plazos que yo habia concedido no era debilidad como se creyó al principio, no era la falta de medios que me abrumaba, era tan sólo clemencia, deseos de evitar efusion de sangre, y que detrás de esto estaba la firme decision de tomar Valencia por asalto ó quedarme sepultado entre sus muros, conviniendo por la conferencia que habia tenido conmigo que no hacian más que desgarrar la patria con sus discordias, han abandonado la ciudad, en la que he entrado, recibiendo muestras de respeto y bastantes de afecto por parte del vecindario. Sale el Brigadier Arrando con fuerzas para el Maestrazgo: el General Salcedo reforzado para Chinchilla: quiero que no se suspendan ni un día las operaciones, y aprovecho los momentos. Ruego á V. E. instrucciones sobre reorganización de Milicia, que en su caso debe ser por barrios.

Pido al Gobierno perdon para todos los paisanos; destino á Cuba los soldados sublevados, separando del servicio á los Oficiales que hayan tomado parte; Consejo de guerra para los desertores que he tenido y se aprehendan, indultándoles la vida: respecto á los autores de algunos asesinatos, si los prendo serán castigados severamente. Cabalote, Segura y algun otro han trabajado en el orden y la paz, además de los propietarios y Barrientos.—Martinez Campos.

El Sr. Vicepresidente (Pedregal): Se suspende esta discusión.

Eran las once y cuarto.

Abierta nuevamente la sesion á las tres y cuarto, dijo

El Sr. Vicepresidente (Cervera): Continúa la discusión pendiente acerca del dictámen de la comisión encargada de informar sobre el suplicatorio pidiendo autorización para procesar al Diputado D. Alberto Araus.

El Sr. Castellano tiene la palabra en contra.

El Sr. Castellano: Sres. Diputados, no se ha dado en los fastos de estos Parlamentos un caso análogo al que esta mañana ha ocupado la atención de la Cámara, que continúa llamándola esta tarde, y seguirá tal vez en otras sesiones. Yo me he explicado de algun modo, aunque no muy satisfactorio, que el partido republicano después del advenimiento de la República se haya dividido de la manera que todos vemos, pues venían de antiguo notándose tendencias encontradas en cuanto á los procedimientos que habian de seguirse para llegar á la República, y esas tendencias habrian de producir más ó menos pronto sus naturales consecuencias, que ciertamente no se han hecho esperar.

Hay que notar la circunstancia de que el partido republicano ha estado siempre conforme en el dogma, en la idea de la República federal, y la division ha surgido, más bien que por virtud del principio, por el deseo de los individuos que componen el partido; y ya apunté el otro día, aunque ligeramente, que la excision se habia producido en esta Cámara por el interés de no pocos que se llaman republicanos, sin embargo que esa division era casi necesaria, porque de la diversidad de exigencias de uno y otro lado viene á formarse el justo medio; pero nunca creía yo que llegarán los republicanos á verse tan profundamente divergentes en un punto tan trascendental como el de que ahora se trata. ¿Es sostenible ante las prácticas parlamentarias la conducta que sigue ahora el partido republicano, tratando de autorizar á los Tribunales para que procesen á sus compañeros? Jamás se ha dado un caso semejante, pues siempre los Parlamentos han estado conformes en respetar la inmunidad de los Diputados; y es tanto más de extrañar que ahora se trate de conceder esa autorización por un rigorismo legal exagerado, cuanto que en otras ocasiones algunos de los mismos que hoy firman este dictámen han dado su voto en sentido diferente; y no se diga que era con pretexto de una equidad exagerada, sino que se hacia faltando completamente á la ley, porque realmente en asuntos de esta naturaleza no es dado cumplir rigurosamente el precepto legal, y no me explico yo que una Cámara republicana venga hoy á proceder con tan gran escrúpulo de legalidad contra sus hermanos que en un momento de ofuscación tal vez se han puesto fuera de la ley. Como es una cosa que me ha sorprendido el sesgo que esta mañana se ha dado á la discusión, he rogado al Sr. Olave me cediese el turno que le estaba concedido á fin de poder exponer mis observaciones, y ha tenido la bondad, que le agradezco, de acceder á mis deseos. (El Sr. Olave: Pido la palabra para una alusion personal.)

Dicho esto, y continuando en mi impugnación al dictámen, debo manifestar que no podia esperar de la comisión que viniese á proponer poco menos que una sentencia condenatoria para los que se han alzado acantonándose, porque otra cosa no puede desprenderse de lo que se ha dicho esta mañana respecto á que habian sido cogidos *in fraganti*. El autorizar á los Tribunales para proceder contra los que se han

alzado en armas, según hoy se propone, es tanto como decir á esos Diputados que están *sub judice*: «tomad el camino del presidio.»

Yo, que he visto que en asuntos de humanidad, de decoro y de inmunidades parlamentarias los hombres de todas opiniones han optado siempre por ser generosos y magnánimos, dando mil ejemplos de negación de autorizaciones para procesar á los individuos del Parlamento, no puedo ménos de sorprenderme extraordinariamente al ver que ahora se quiere conculcar esa jurisprudencia para cebarse de una manera inhumana en hombres que son republicanos, que podrán haber obrado ofuscadamente, pero que tienen el derecho de escogitar el modo mejor de afianzar, de practicar, de hacer la federación.

Yo bien sé que no es un espíritu de venganza el que ha movido á la comisión al dar ese dictámen, sino un sentimiento de exagerada justicia; pero el Sr. Gil Berges, con todo el conocimiento que tiene de estos asuntos como entendido juriscónsulto, debe comprender muy bien que el autorizar un poder supremo, como lo es la Asamblea, para proceder contra determinados individuos, es lo mismo que decir á los Tribunales que sean severos con ellos.

Yo de mí sé decir que en lugar de esos Diputados no hubiera hecho valer mi carácter de Diputado, sino que hubiera renunciado el cargo. ¿Y cuándo se viene concediendo esa autorización? Cuando se ha aprobado el proyecto relativo á la abolición de la gracia de indulto, que ya se anunciaba por algunos que tenía un fin ulterior, lo que se halla casi demostrado con venir á pedir esas autorizaciones despues de suprimida la gracia de indulto, que despues de todo no significaba otra cosa que un resarcimiento de perjuicios á aquellos que no habían sido justamente condenados. De suerte que se concede una autorización para procesar á esos Diputados diciendo que son reos de insurrección y rebelión, y se les priva hasta de acogerse á la gracia de indulto en el caso muy probable de que sean condenados. Porque es indudable, señores, que los Tribunales de justicia, emanación legada de la Monarquía, dándoles ocasión de castigar á los republicanos, como se les dará con estas autorizaciones, los tratarán con la *predilección* que de muy atrás vienen tratando, con honrosas excepciones, á todos los que más se han distinguido, más han trabajado por el advenimiento de la República; y vosotros, que conocéis perfectamente la Magistratura española, que en general es opuesta á esta forma de Gobierno, vais á dar el triste ejemplo de que esos que están tan enconados contra los republicanos se ceban en ellos hasta ponerles el grillete del presidario. Así lo queréis. Sea.

Yo no puedo ménos de llamar la atención de la Cámara sobre esto para evitar, si es posible, resultados tan funestos como los que se presienten. Yo, señores, he creído siempre que el antagonismo entre los republicanos no reconocía otra causa que la diversidad de procedimiento en llegar á la mejor República posible, y bajo este punto de vista me explicaba el satisfactorio resultado que siempre obteníamos en nuestra disensiones de familia. Pero hoy, que veo hacer aquí lo que no hicieron unos contra otros los partidos más enconados, no comprendo á dónde nos queréis conducir, y no puedo ménos de preguntar cuál es el Tribunal de justicia á quien se le diga por la Asamblea: «proceda V. contra ese que es reo del delito de rebelión y sedición,» que no le condene. Irá, pues, á presidio el señalado, sin que le quede, como ya he dicho antes, ni aun el recurso de solicitar el indulto, y será preciso que venga un segundo Amadeo, ó Príncipe Alfonso, ó cualquiera otro que con más magnanimidad que vosotros comprenda que no deben estar confundidos con los criminales en el presidio los hombres por delitos políticos, y los mande á sus casas. Esta, Sr. Gil Berges, no es ocasión de hacer alarde de ese puritanismo legal: aquí se deben deponer esos escrúpulos en aras de la equidad bien entendida, pues jamás en asuntos de esta índole la Cámara ha tenido tan en cuenta las prescripciones legales, pues los sentimientos de humanidad y compañerismo, á lo que era visto, obligaban á proceder de otra manera bien diversa.

Yo quisiera que con el advenimiento de la República se corrigieran los vicios, ilegalidades ó injusticias que eran patrimonio de los Gobiernos anteriores; pero es preciso tener muy en cuenta que en la situación lamentable en que nos encontramos, el excesivo respeto á la legalidad monárquica nos ha causado no pocos males. Y sin embargo, bueno es recordar que ha habido alguna ocasión en que cuando ese respeto se ha creído un obstáculo para el desarrollo de la República, ese mismo partido republicano conculcó manifiestamente la ley disolviendo la Comisión permanente de la Asamblea. Yo no discuto este punto; pero es un hecho que entonces se creyó necesario, y como tal y revolucionario, yo lo acepto, según haría con todos los que tendieran á salvar la República. Fuera de este caso, en todo lo demás ha querido sostenerse un escrupuloso respeto á la legalidad existente, que ha sido de consecuencias fatales y funestísimas para el partido republicano.

Yo no pretendo ni he pretendido que despues del advenimiento de la República continuara la injusticia y la inmoralidad política y administrativa que había antes; pero hay cosas que se deben examinar muy detenidamente. Se trata de la vida, de la libertad y de la honra de no pocos republicanos que toda su existencia han venido sufriendo por la causa de la República; y vosotros, que sois sus hermanos, y que habeis compartido con ellos todas las penalidades, vais á tratarlos ahora de ese modo para hacer bueno aquel rofran que dice que «no hay peor cuña que la de la misma madera.»

Yo creo que la Cámara no puede aceptar ese rigorismo, autorizando á los Jueces para que se ceban de una manera durísima en esos hombres que, despues de todo, no tienen más delito que el de haber sido fervientes republicanos.

Yo no me meteré á examinar si son ó no penables los actos de esos ciudadanos; pero sí recordaré que aquí se ha expuesto la doctrina de que los pueblos, proclamada la federación como forma de Gobierno, tenían el derecho de hacerla en sus localidades respectivas; doctrina que no ha sido contradicha por nadie, como puede verse en el *Diario de Sesiones*, donde se hallará consignado lo que sobre este punto dijo el Sr. Casaldueño sin contradicción alguna.

Y despues de esto, ¿qué es lo que han hecho los de Cartagena, los de Valencia y otros puntos? Nada más que la aplicación de esa doctrina, poniendo en conocimiento del Gobierno que habían constituido los cantones; y no hay razón ahora para entregar á los Tribunales á hombres que tanto han trabajado para plantear la República, dándoles por premio de todas las penalidades que han sufrido una sentencia condenatoria.

Este estado es insostenible á los ojos de la caridad, de la humanidad y hasta de la decencia; porque habiendo contribuido todos, ó siendo muchos los que han tomado parte en la insurrección, no irán á presidio sino los que tienen carácter de Diputados, pues conocidos son los ardides á que se presta nuestra legislación para evitar la responsabilidad criminal. Vais, pues, á conceder una autorización para que los Jueces se estrellen sólo en los que son nuestros hermanos. Yo espero todavía que no lo hareis así, y para ello apelo á los sentimientos republicanos de la Cámara.

El Sr. **Gil Berges**: No era yo el designado para contes-

tar al Sr. Castellano; pero han sido tantas las alusiones que me ha dirigido, que voy á encargarme de esta tarea.

Argumentación de S. S.: en los precedentes parlamentarios no se registra uno de autorización concedida para procesar á un Diputado; vais á entregar á los Tribunales á los Diputados republicanos para que se ensañen con ellos; los únicos á quienes se condenará será á los Diputados; para que nada falte, se ha abolido la gracia de indulto, de modo que la Cámara se ensaña.... (El Sr. Castellano: La Cámara no, la comisión.) Pues la comisión lo que hace es atenerse estrictamente á la ley al dar su dictámen. Yo he combatido desde los bancos de enfrente algunas veces varios casos concretos, pero nunca como doctrina general; y creo haber explicado bien claramente esta mañana la diferencia entre aquellos casos y el de que ahora se trata, que consiste en que la mayor parte de los casos á que se refiere el Sr. Castellano eran sobre delitos políticos cometidos por la prensa ó en discursos, sin que recuerde haber intervenido yo en ningún caso que se refiriese á sublevación contra la Asamblea. Esta es la distinción que yo he establecido. Ahora se trata de un delito de rebelión y sedición, en que el Juez acude á la Asamblea con el objeto de que le autorice para proceder contra individuos que tienen el carácter de Diputados. El Sr. Castellano, queriendo favorecer á sus compañeros, ha empeorado su situación. Yo he dicho ya que esa autorización no prejuzga nada; y si continuando el procedimiento resultasen inocentes los que en él figuran, no les ha de perjudicar en lo más mínimo esta autorización.

Debo defender de paso á los Tribunales de un cargo que les ha dirigido el Sr. Castellano. Aunque por breves días, he tenido el honor de estar al frente del Ministerio de Gracia y Justicia, y debo decir que la Magistratura se mantiene completamente alejada de la política; y para que se vea cuán extraviado estuvo el Sr. Castellano al hablar de la Magistratura á propósito de esta autorización, debo recordarle que no corresponde conocer de los delitos de que se trata á la Magistratura, sino al Jurado, y sólo cuando este declarase que existe el delito incumbiría á la Magistratura la tarea de aplicar la ley.

Tengo también que desvanecer un error en que ha incurrido el Sr. Castellano al hablar de la abolición de la gracia de indulto, queriendo establecer cierta coincidencia entre este hecho y el asunto de que ahora se trata. Con anterioridad á la insurrección existía ya ese proyecto en el Ministerio de Gracia y Justicia, y el Sr. Salmerón le trajo á los pocos días de haberse proclamado la República. Además, la abolición de la gracia de indulto no implica la abolición de la amnistía.

Para concluir, debo manifestar al Sr. Castellano que compare conducta con conducta: nosotros nos limitamos á decir que se cumpla la ley: se pide una autorización, y opinamos que procede concederla; pero no hemos declarado traidores á la patria á esos Diputados, como ellos nos han declarado á nosotros.

El Sr. **Castellano**: Ya he dicho que en interés de la comisión estaba el ajustarse á la ley; pero que ninguna se ha ajustado, porque era imposible hacerlo. Valiérale más no haber aceptado puestos de tal compromiso, como venían rehusándose de siempre por los más interesados. No ha sido mi ánimo reconvenir á la comisión, habiendo manifestado sólo que había ido hasta donde jamás había llegado otra alguna.

No se me oculta que los que van á ir á presidio pueden ser objeto de una amnistía; pero habiéndose dicho por un individuo de la comisión que á esos ciudadanos se les había cogido infraganti, ¿qué procede más que enviarlos á presidio?

Tampoco he querido yo decir que la abolición de la gracia de indulto haya sido una cosa estudiada, y me he limitado sólo á hacer notar la circunstancia de que haya venido á coincidir con estas autorizaciones. Conozco también que puede apelarse á la amnistía, que tiene sin embargo que ser objeto de una ley, y que requiere una *palinodia* á que no ha solido ser muy propicia la sangre puramente republicana.

El Sr. **Gil Berges**: La comisión entendía que los Jueces en rigor no necesitaban de esta autorización, tratándose de un delito de rebelión en que puede decirse que el reo está infraganti mientras la rebelión existe; pero hasta tal punto ha querido llevar su rigor en esto, que prescinde de esa teoría y se limita sólo á opinar que procede la autorización.

El Sr. **Castellano**: Creo que nuestra legislación está terminante, y que es innecesaria la autorización que se demanda en el caso de infragancia, así como también la jurisprudencia seguida y contra toda ley ha sido contraria á todas estas autorizaciones.

El Sr. **Olave**: Debo explicar las razones que me movieron á pedir la palabra, y las que he tenido despues para cederla al Sr. Castellano. Todos sabeis mejor que yo que en las Cámaras inglesas, en las Cámaras de una nación monárquica, aunque modelo de liberalismo, cuando tenía lugar la guerra de la India....

El Sr. **Vicepresidente** (Cervera): No olvide el Sr. Olave que sólo tiene la palabra para una alusión personal.

El Sr. **Olave**: Voy á explicar las razones que me movieron á pedir la palabra. Decía que cuando tuvo lugar la guerra separatista de las colonias inglesas fué lícito en la Cámara de Inglaterra hablar en favor de esa causa, mientras que aquí no se ha consentido....

El Sr. **Vicepresidente** (Cervera): Siento verme en el caso de recordar al Sr. Olave que está fuera de la alusión.

El Sr. **Olave**: La alusión consiste en explicar por qué habiendo pedido antes la palabra se la he cedido despues al señor Castellano.

El Sr. **Vicepresidente** (Cervera): Pues bien: S. S. tiene la palabra ahora sólo para una alusión personal.

El Sr. **Olave**: Permitame el Sr. Presidente que le haga una reflexión ó una súplica: hasta en los Consejos de guerra, en esos Consejos tan anatematizados por todos los partidos liberales, al que representa al presunto reo se le considera siempre con derecho á cierta latitud en la defensa: ¿habrá, pues, ménos tolerancia en una Cámara republicana que en un Consejo de guerra?

El Sr. **Vicepresidente** (Cervera): El Presidente tiene que observar el reglamento, y este exige que S. S. se contraiga ahora á la alusión.

El Sr. **Olave**: Voy á la alusión, y dejo á un lado las Cámaras inglesas, haciendo sólo constar que mientras allí se toleraba lo que he dicho, aquí no se consiente, á pesar de que no hay nadie que levante bandera separatista....

El Sr. **Vicepresidente** (Cervera): S. S. no puede continuar por ese camino.

El Sr. **Olave**: Pues no continúo, y diré sólo que he estado oyendo con paciencia los dictérios, las acusaciones injustas que han salido de los bancos de enfrente, y hasta de boca misma del Sr. Ministro de la Gobernación, en los comentarios con que ha venido engalanando los telegramas que se ha servido leerlos....

El Sr. **Vicepresidente** (Cervera): El Sr. Olave dirá qué tiene que ver eso con la alusión que se le haya podido dirigir.

El Sr. **Olave**: Tiene que ver el que estos hechos y otros análogos habían producido en mí cierta indignación que más tarde llegó á su colmo, y que ahora se aumenta todavía más al ver que un asunto tan grave y tan serio se toma en los tér-

minos que lo tomáis, interrumpiendo al Sr. Casaldueño y á otros Diputados al exponer sus argumentos, y advirtiéndose ciertas sonrisas como las que noto en este momento en los señores Gil Berges y Ministro de Gracia y Justicia, que por su posición era el que ménos debiera sonreirse. Por eso pedí la palabra....

El Sr. **Vicepresidente** (Cervera): Ya lo sabemos.

El Sr. **Olave**: No enumeraré más causas de las que me han movido á pedir la palabra, y terminaré manifestando que si no he usado de ella y se la cedí al Sr. Castellano, fué porque creí que á este debate debía dársele grande elevación tomando parte en él oradores eminentes de la Cámara, entre ellos el Sr. Diaz Quintero, que no sé por qué no ha de hablar en este asunto.

Yo por mi parte me limitaré á hacer notar que el General que ha entrado en Valencia ha mandado esta mañana un digno telegrama pidiendo indulto para los paisanos y penas relativamente menores para los militares; actitud que contrasta con la de ciertos republicanos.

El Sr. **Isabal**: Yo soy de los que se han sonreído; pero de ningún modo de los suplicatorios, ni de los Diputados á que se puedan referir, sino porque hay cosas que no pueden ménos de hacer reír á uno.

Por lo que hace á lo que el Sr. Castellano se ha servido decir, el Sr. Presidente de la comisión me ha ahorrado el contestar á S. S., pues ya lo ha hecho cumplidamente el Sr. Gil Berges. Como el Sr. Castellano es muy fogoso, no extraño que se le haya agolpado la sangre á la cabeza y no oyerá bien mis palabras. Yo no he dicho que á los Diputados que son objeto del suplicatorio se les cogiera infraganti, sino que pudiera sostenerse esa teoría; pero la comisión ha prescindido de esto y se ha limitado á dar la autorización, en la que nada se prejuzga, sintiendo yo que lo haya hecho el Sr. Castellano al decir que no pueden ménos de ser condenados á presidio.

El Sr. **Castellano**: Los que han oído esta mañana al señor Isabal podrán decir si yo le he entendido bien ó no. En cuanto á que se prejuzgue ó no el asunto de que se trata con esta autorización, me remito á la conciencia de todo español que sabe cuál es el estado de nuestra Magistratura, generalmente hablando, y podrá apreciar el efecto que ha de producir este dictámen. Por lo que á mí hace, aconsejo desde aquí á mis amigos que si quieren librarse de ir á presidio se escapen de España.

El Sr. **Vicepresidente** (Cervera): Antes de proceder á la votación se van á leer los artículos 147 y 148 del reglamento.

Leídos que fueron estos artículos, en los que se expresa los casos en que ha de hacerse la votación por bolas, dijo

El Sr. **Gil Berges**: Creo que no hay necesidad de apelar á la votación por bolas, porque aquí no se trata de calificar la conducta personal de nadie. Me parece, por tanto, que lo que procede es la votación ordinaria, ó cuando más la nominal.

El Sr. **Vicepresidente** (Cervera): El Presidente comprende muy bien que realmente en este dictámen no hay calificación de personas; pero escrupuloso en el cumplimiento de su deber, ha querido que se leyeran los artículos que acababan de oírse para consultar á la Cámara si se hace la votación en la forma ordinaria ó por bolas. Por tanto el Sr. Secretario hará la pregunta para que la Asamblea acuerde.

El Sr. **Secretario** (Benitez de Lugo): ¿Se hará la votación en la forma ordinaria?

Así se acordó.

Pedido acto continuo por suficiente número de Sres. Diputados que fuera nominal, se verificó así, y quedó aprobado el dictámen por 81 votos contra 23 en esta forma:

Señores que dijeron sí:

- | | |
|------------------------------|-------------------------------|
| Cagigal. | Mendez Ibañez. |
| Benitez de Lugo. | Alonso. |
| Veamurguía. | Bach y Serra. |
| Tutau. | Gomez Cuartero. |
| Monturiol. | Castilla. |
| Tomás y Salvany. | Del Rio y Ramos. |
| Morante. | Jimenez Mena. |
| Torres (D. José María). | Aura Boronat. |
| Güell y Mercadé. | Sampere y Miquel. |
| Moran (D. Miguel). | Castelar. |
| Meca y Córcoles. | Prefumo. |
| Sanromá. | Val. |
| Ochoa. | Mendez Brandon. |
| Rodriguez Arango. | Moreno Redondo. |
| Torre Ajero. | Muñoz. |
| Bernales. | La Hidaiga. |
| Salabert. | Fuillera. |
| Abad. | Muñoz Nougués. |
| Moliner. | Martinez Pacheco. |
| Avizanda. | García Alvarez. |
| Velasco. | Rivera. |
| Miranda. | Bonet. |
| Regueira. | Mainar. |
| Aristizabal. | Plá y Martí. |
| Español. | Santos Manso. |
| García Lopez (D. Anastasio). | Martin de Olias. |
| Ercasti. | Pedregal Cañedo. |
| Redondo Franco. | García Gil. |
| Puigoriol. | Zabala. |
| Gil Berges. | Cacho. |
| Ruiz Llorente. | Gonzalez Rio. |
| Sainz y Rueda. | Labra. |
| Isabal. | Ayuso. |
| Chacon y Calderon. | Portalés. |
| Gomez Marin. | Villanueva. |
| Rubio. | Villapadierna. |
| Samaniego. | Colubí. |
| Garrido. | Puente y Jimenez. |
| Sanchez Villora. | La Rosa. |
| De Andrés Montalvo. | Sr. Vicepresidente (Cervera). |
| Gorria. | |

Total, 81.

Señores que dijeron no:

- | | |
|-------------------------|--------------------------|
| Suarez García. | Villalonga. |
| Somolinos. | Vazquez Moreiro. |
| Armentia. | Malo de Molina. |
| Rodriguez Sepúlveda. | Casaldueño. |
| Moure. | Olave. |
| Gomez (D. Aniano). | Alcoba. |
| Diaz Quintero. | Rodriguez Teijeiro. |
| Pinedo. | Santamaría (D. Emigdio). |
| Orense (D. José María). | Cabello de la Vega. |
| Torres Gomez. | Ocon. |
| Fernandez Ortega. | Tejerina. |
| Castellano. | Correa. |
| García Criado. | |

Total, 23.

El Sr. **Casaldueiro**: Pido que se lea una nota del número de Diputados admitidos, el que se exige por el reglamento para formar mayoría en las votaciones definitivas de proyectos de ley, y el de los que tomaron parte en la última nominal verificada.

El Sr. **Secretario** (Benitez de Lugo): El número de Diputados admitidos es de 373; la mitad más uno 483, y en la votación última tomaron parte 483.

Leído el dictamen concediendo autorización para procesar al Diputado electo Sr. Perez Rubio, dijo en contra

El Sr. **Casaldueiro**: No voy á repetir lo que dije contra el anterior dictamen; he pedido la palabra únicamente para insistir en un hecho que no ha podido hacer constar el señor Olave por las interrupciones de un lado de la Cámara. Parece que algunos creen que ciertas opiniones no pueden sostenerse en la Asamblea, y yo debo recordar que en la Cámara inglesa, al discutirse la cuestión separatista de los Estados Unidos, fueron oídos con paciencia los Diputados que la sostuvieron, y á quienes luego el tiempo vino á dar la razón; y aquí se ahoga la voz de los Diputados cuando sostenemos mucho menos que eso; cuando defendemos el derecho federal y el movimiento cantonal, que vosotros mismos vais á dejar legalizado con la Constitución presentada. Y en efecto, ¿qué conciencia tendrá la Cámara acerca de ese movimiento, cuando el dictamen que acaba de aprobarse sólo ha sido votado por 84 Diputados de los 373 admitidos? Con esto creo que ese acuerdo está juzgado en la opinión pública.

El Sr. **Gil Berges**: No sé que se haya ahogado la voz de ningún Diputado, y la prueba es que el Sr. Casaldueiro está hablando todos los días; si hay alguno que por su modo de decir excita la hilaridad y los murmullos de la Cámara, no es culpa de esta, sino una cosa natural y espontánea. Así es que ningún Diputado ha encontrado obstáculos para aplaudir la conducta de los que se han puesto en armas: de manera que aquí se goza de tanta libertad como en la Cámara inglesa, y eso que allí no había, como sucede ahora, Diputados en insurrección contra la Asamblea.

En cuanto á que esta autorización se conceda por pocos Diputados, eso para mí no es cuestión: yo, aunque sintiéndolo, he votado con arreglo á mi conciencia, y con la suya se la hayan los que se han abstenido.

El Sr. **Casaldueiro**: No me he referido á los murmullos ni á las sonrisas que en momentos dados puede producir un discurso, sino á las interrupciones que parten frecuentemente de esos bancos, hechas por algunos Diputados que no pueden tolerar que se hable sino á medida de su deseo. De la minoría no ha partido ninguna agresión personal á la mayoría. (Un Sr. Diputado: Todos los días.) Cuando se nos provoca como ahora; pues muchos de esos que nos llaman intransigentes lo son en mayor grado que los que califican de ese modo.

El Sr. **Gil Berges**: No es extraño que sean más las interrupciones que parten de la derecha, porque es mayor el número de Diputados; pero proporcionalmente son iguales las de la derecha y las de la izquierda.

El Sr. **Diaz Quintero**: No esperéis que vaya á pronunciar un largo discurso; yo no vengo á combatir el dictamen de la comisión, sino á negaros la competencia para eliminar de la Asamblea á los que están aquí con el mismo derecho que vosotros. Sois Cortes Constituyentes; pero creo que no tenéis la conciencia de lo que sois, y procedéis como Cortes ordinarias. Por lo demás, las razones en que se funda el dictamen me parecen poco sólidas.

Se dice que los Diputados á quienes se trata de procesar han ejecutado actos que están en el Código como delitos. Pero aparte de que en el Código actual se califican como delitos los que ya no lo son, ¿cuál es el que han cometido esos Diputados? El de creer que la delimitación de cantones han de hacerla las provincias; y ese es también mi convencimiento: si á esto llamas rebelión, yo también soy rebelde; cehadme de aquí.... Pero os niego el derecho de echarme ni yo me iría, pues antes me dejaría arrancar la vida que la toga de legislador que debo al sufragio universal de mis comitentes. Podéis tener la fuerza del número, pero no la razón; y la prueba de que no hay tales rebeldes, es que nadie ha hecho armas contra la Asamblea. Cuando en contrario se diga es completamente falso.

Los insurrectos han dicho que acataban las disposiciones de la Asamblea en lo referente á la Constitución; pero que creían tener derecho á hacer sus cantones; pues una vez que la Asamblea había proclamado la República federal, como federación quiere decir pacto, convenio, alianza, ellos iban á realizar el pacto, el convenio, para saber cómo habían de hacerse los cantones. Si eso es rebelión, han cometido el mismo delito muchos individuos de la Cámara, y la votación habida demuestra que la Asamblea no tiene conciencia perfecta de lo que ha sido el movimiento cantonal, y por eso la mayor parte de los Diputados se han abstenido y han hecho perfectamente bien.

Si yo fuera Juez, consideraría un crimen tocar á un solo cabello de ninguno de esos Diputados que han opinado que la circunscripción de los cantones debía hacerse por acuerdo de las provincias. Pero en España las cosas pasan de una manera muy rara. La inmensa mayoría del partido republicano participa de la misma opinión; y si consultéis á las provincias, como Huelva, como Cáceres, como León y como otras muchas, os dirán que no están con los insurrectos, pero quieren ser cantones. ¿Y sabéis por qué no se han unido al movimiento? Porque no hemos tenido periódicos que lo explicaran; porque se ha engañado al país: á no ser por esto, todo él hubiera seguido la misma idea, pues como en el proyecto de Constitución habéis una división á vuestro gusto, todas las provincias están descontentas.

Yo no sé si á los que aquí defendemos estas doctrinas nos querrá también procesar algún día.

Temo que seáis capaces de todo. A pesar de que un artículo de la Constitución dice que son inviolables por las opiniones y votos que emitan aquí los Diputados, temo por vuestra insensatez que seáis capaces de todo. Os digo, y no me cansaré de repetiros, que estoy con esos que habéis vencido, porque he preferido siempre ser víctima á ser verdugo.

Dicho esto, y hecha por mi parte esta protesta, concluyo asegurando que si hay un solo Juez que toque á un cabello siquiera á esos Diputados que han hecho uso de un legítimo derecho, si algún día tengo yo influencia en este país, yo prometo que ese Juez no volverá en mucho tiempo á vestir la toga. (Aprobación en la izquierda. Rumores en la derecha.)

El Sr. **La Rosa** (D. Adolfo): Tenía necesidad, señores, de depositar aquí un argumento para tranquilidad de mi conciencia, argumento que no he oído en labios de ninguno de los señores que han defendido el dictamen de la comisión.

No puedo comprender que la pasión que ciega á los señores de la izquierda les lleve hasta el punto de defender la injusticia y el privilegio más irritantes. ¿No son acaso individuos del partido republicano aquellos desgraciados que se encuentran en prisiones? ¿Pues qué significa el que vengais aquí á defender á unos cuantos Diputados que precisamente son los más culpables, y no venís á defender á los que por causa de ellos están en las cárceles, preparados á sufrir las penas que les correspondan?

¿Queréis salvar media docena ó una de individuos, acerca de los cuales reclamais la inmunidad del Diputado, y queréis entregar á los demás al castigo! Yo comprendería y aun votaría con placer una proposición de perdón para los desgraciados que de buena fé, por fanatismo ó ignorancia se hayan dejado arrastrar á la rebelión; pero no comprendo que busquéis para unos la inmunidad y para otros el castigo. Dejad que á los que han arrastrado por el lodo su toga de Diputado se les retire del Cuerpo; dejadles en las mismas condiciones de igualdad que esos otros que no eran Diputados, porque no es comparable la responsabilidad del Diputado, por ejemplo, que ha ido á Sevilla á provocar la insurrección, como ha hecho el señor Pierrard, con la de aquellos amigos nuestros que han sido seducidos por él y precipitados á la lucha.

En Sevilla se ha luchado por el partido republicano en un principio; pero despues se ha luchado por *La Internacional*, en vista de lo cual, y al aparecer los incendios, se han retirado los republicanos, rechazando toda solidaridad con los incendiarios. Por eso en el primer día fueron rechazadas las fuerzas que atacaban á Sevilla, mientras que en el segundo han entrado, paseándose victoriosas sobre 173 cañones, pareciendo que quien se llama militar no supiese qué hacer de tantos elementos. ¿Cómo queréis que oiga con paciencia la defensa de esos Diputados que han tenido la culpa de todo, cuando aun no se ha levantado una voz en defensa de los engañados? Por eso voto este dictamen: quiero arrancar la toga del cuerpo de esos individuos, y dejarlos en las mismas condiciones que los otros; y entonces, como hermanos que considero á todos los verdaderos republicanos, estaré siempre dispuesto á sacrificarlo todo para salvarlos de las penas en que por su impaciencia hayan podido incurrir.

El Sr. **Diaz Quintero**: Nos acusa de pasión el Sr. La Rosa, viendo en nosotros un defecto que él acaba de mostrar, porque su argumento no puede ser más apasionado.

Aquí sólo se trata de que se persiga á los Diputados, y por eso los defendemos; si se tratara de los demás, con el mismo calor los defenderíamos, porque no queremos que se les haga daño alguno.

En cuanto á Sevilla, estoy convencido de que no ha habido tantos incendios como dicen. Lo que ha habido es que cuando se encontraron los sevillanos con que se les hacia fuego por la espalda, y este ardor fué siempre admitido en la guerra, se defendieron haciendo lo necesario para vencer; y en esos casos, cuando estorba una casa, se quema ó se destruye. Despues de todo, las casas que han ardió no son más que 12 ó 13, y aun no se sabe si ha sido á consecuencia de la multitud de granadas arrojadas por el General Pavía. Lo mismo ha sucedido en Valencia: por lo tanto, dejad esos epítetos de demagogos y devastadores; que eso dicen siempre los que vencen. Si los demagogos hubieran triunfado, la sociedad seguiría en el mismo estado. Los moderados también creyeron que cuando vinieran los progresistas iba á sucumbir la sociedad, y estos á su vez han creído lo mismo respecto de los demócratas, así como los demócratas tenían la misma idea en cuanto á los republicanos federales; y sin embargo ya habéis visto que no ha pasado nada que aterrorice. Vendrán los internacionalistas, y no pasará nada, porque la sociedad nadie puede transformarla.

El Sr. **La Rosa** (D. Adolfo): Si todos los demagogos fueran como el Sr. Diaz Quintero, ciertamente que no me inspirarían cuidado.

S. S. por su temperamento hace siempre causa común con todos los vencidos; pero estoy seguro que los sentimientos de S. S. nada tienen de común con los de los que en Sevilla han arrojado petróleo sobre las casas.

Ha dicho S. S. que cuando se trate de los otros que no son Diputados también los defenderá, porque no quiere que se les haga daño; pero no por esto dejaré de extrañar que no hayais levantado una voz en defensa de ellos. (El Sr. Olave: Pido la palabra, porque eso no es verdad.) Ruego al Sr. Presidente haga observar al Sr. Olave que no ha debido pronunciar esa palabra. (El Sr. Olave: Pues bien: no es exacto.) Yo me refería á discusiones anteriores, no á las que han tenido lugar hoy.

Yo decía que es más justo que lo que pide la izquierda de la Cámara, el que todos los que han tomado parte en la insurrección quedasen en las mismas condiciones, sin más protección unos que otros, y cuando estén en igualdad de circunstancias, que jamás los estarán, porque son más culpables los provocadores que los seducidos, más los que han engañado á sus amigos que los que han resistido la lucha como manda el honor, entonces se buscará un medio de favorecer á todos por igual.

El Sr. **Gil Berges**: El Sr. Diaz Quintero niega competencia á estas Cortes para tomar esta clase de acuerdos. Esto no pasa de ser una opinión, y me extraña que S. S. confunda su posición con la de otros Diputados. S. S. manifiesta sus simpatías por la causa que le parece más conveniente, y está en su derecho, puesto que goza de la inmunidad del Diputado; pero su posición es la misma de los puestos en armas contra el Gobierno declarándole traidor, así como á la Asamblea? Hay una diferencia inmensa.

Es muy grato ponerse del lado de los vencidos; nosotros lo aplaudimos, y yo le pregunto: si es grato estar al lado de los vencidos, habiendo sido bombardeada Almería por el General Contreras, ¿al lado de quién está S. S.?

El Sr. **Diaz Quintero**: Cuestión que al lado de la víctima: el verdugo en esta ocasión fué el General Contreras; y si me opuse á que la Cámara diera un voto de gracias á aquellos Voluntarios, fué porque lo creía prematuro y me hacia la consideración de que podía ser falsa la noticia, quedando la Cámara en ridículo si resultaba despues otra cosa de lo que se creía.

Yo no sé que ningún Diputado haya declarado traidor á nadie, ni resulta tampoco de las diligencias aquí remitidas; si es noticia de periódico, puede ser apócrifa, y no creo que se deban conceder autorizaciones fundadas en documentos de esta clase. No comprendo que se califique de rebelión el acto por el cual un Diputado que cree que las provincias deben constituirse en canton vaya á decirles: constituyámonos en canton.

El Sr. **Gil Berges**: No podía menos de esperar de la honradez del Sr. Diaz Quintero el que reprobaba ciertos actos de la insurrección.

En cuanto á la inmunidad del Diputado, ya sabe S. S. que es por votos y opiniones que se emiten aquí; los actos de fuera de aquí caen bajo la jurisdicción de los Tribunales, y por deferencia al poder legislativo se halla prescrito el suplicatorio. Por lo demás, siempre he encontrado una diferencia entre las opiniones que sostiene S. S. y las mías acerca de los que se ponen en contra de los poderes legítimamente constituidos. Yo no he venido aquí á discutir política; me he encerrado estrictamente dentro de la ley, y he hecho un argumento de política para contentar al Sr. Diaz Quintero. Conste que la agresión ha partido de S. S.

El Sr. **Lafuente**: Tomo parte en el debate movido por las palabras del Sr. La Rosa y al observar el giro que va dándose á esta cuestión.

Ha dicho el Sr. La Rosa que le extraña ver el gran interés que mostramos por los Diputados que han tomado parte en el movimiento cantonal, porque contrasta con el ningún interés

que aparentamos tener por los individuos que no tienen esa investidura. El Sr. La Rosa está equivocado. En una reunión privada que hoy mismo ha celebrado la minoría se ha acordado defender lo mismo á los unos que á los otros; defender de igual manera á todos los que de buena fé han entrado en esa conspiración, que despues se convirtió en una revolución que nosotros creemos que tiene mucho de legítima y de santa. Lo que hay es que hasta ahora sólo á los que han sido Diputados se ha acusado, y es natural que nosotros los defendamos.

Al principio de la insurrección no tuvieron las provincias otra intención que convertir en hecho el derecho que aquí se había proclamado, puesto que la República federal lleva consigo la independencia administrativa de los cantones. Creyeron las provincias que la Cámara no tardaría en hacer la Constitución; pero luego llegaron á desconfiar, y creyeron que las Cortes, al menos la mayoría de las Cortes, no tenían semejante propósito por ahora, y las provincias se declararon en cantones; pero lo hicieron con urbanidad, pacíficamente y reconociendo la soberanía de las Cortes y la autoridad del Gobierno; no hicieron otra cosa que decir: dejadnos que hagamos lo que la Constitución nos ha de ordenar, y lo que nos ha ordenado la República federal desde el momento de su proclamación. El Gobierno ha sido el que ha dado lugar á la revolución declarando piratas á los sublevados. ¿Qué habían de hacer estos si se veían atropellados de ese modo? Defenderse.

Si ha habido excesos, el mismo Sr. La Rosa ha dicho que no los han cometido los republicanos, y así es la verdad. Los republicanos tienen la abnegación de morir por su causa, pero nunca han cometido excesos. ¿Qué culpa tienen los republicanos de que se introduzcan en sus filas personas que no tienen otro interés que desprestigiar las doctrinas del partido republicano?

El Sr. La Rosa sabe como yo que en Sevilla no hay ladrones entre los republicanos; lo que hay es una división entre republicanos verdaderos y republicanos mestizos, y estos son los que han causado muchos males y causarán otros mayores; no quiero decir quiénes son, aunque lo sé positivamente.

Conste, pues, que la minoría no viene á defender sólo á los Diputados; si lo hacemos es porque hasta ahora ellos son los que han sido objeto de la agresión de la mayoría y de la comisión, agresión que yo lamento. No quisiera ofender á ningún individuo de la mayoría, porque á todos los considero como correigionarios; pero he visto con pena que de esos bancos han partido excitaciones á los Jueces para que formen causas que acaso no hubieran pensado en formar. Sensible es que en la mayoría haya acusadores para compañeros nuestros, á los cuales debiéramos procurar atraernos, porque todos nos hacen falta. No hemos llegado á tener bastante fuerza para luchar unos con otros; por otra parte, tenemos muchos enemigos que combatir, y para esto es preciso una gran unión. Si en lugar de una política de atracción proclamais una política de exterminio, la guerra civil dentro de nuestro partido adquirirá grandes proporciones y llegará á devorarnos. Tened presente que hay que combatir, no sólo á los carlistas, que á mí no me inspiran cuidado ninguno, sino á otros partidos que tratan de envolver á los republicanos en un círculo de hierro para apoderarse del poder.

El Sr. **La Rosa**: Me importa mucho dejar sentado que no ha sido desmentida por nadie una afirmación que antes he hecho. Dice el Sr. Lafuente que la minoría se ha ocupado en primer término de los Diputados, porque son los que están acusados. Precisamente sucede lo contrario. Los insurrectos que no son Diputados están en las cárceles, sometidos acaso á procedimientos graves, y no han sido los señores de esos bancos los que han intercedido por ellos, mientras que Diputados de otros lados de la Cámara han hecho cuanto han podido en favor suyo.

Ha dicho S. S. que somos acusadores, y yo rechazo esta palabra. Aquí no se acusa á nadie. Aquí no se hace más que realizar un acto de justicia. Si los individuos de que trata el suplicatorio no han cometido ningún delito, se les pone en condiciones de vindicarse; mientras que si continúan cobijándose bajo el manto de Diputados, tendremos la duda de si han sido culpables; y si lo han sido, no serían dignos de que nosotros les amparásemos.

El Sr. **Lafuente**: Yo he dicho que ahora sólo defendemos á los Diputados por lo mismo que se les acusa; pero que también defenderemos en su día á los que no son Diputados.

El Sr. **Sainz y Rueda**: Cinco discursos ha pronunciado la minoría en este debate, y todos han sido la reproducción del primero: así es que la comisión debe contestar con las palabras pronunciadas por el Sr. Gil Berges: esto prueba que la misma minoría comprende que el dictamen de la comisión es justo.

El Sr. Lafuente no ha combatido el dictamen; se ha colocado en el terreno del sentimiento, y se ha convertido, con escándalo de la Cámara, en abogado de los insurrectos, á imitación de lo que también han hecho otros Diputados que acaso no se atrevan á ir á compartir los peligros con sus compañeros. (Los Sres. Olave, Pinedo y Casaldueiro piden la palabra.) No ayudo á nadie; no hago más que decir que cuantas veces se ha traído esta cuestión, otras tantas han encontrado abogados los insurrectos.

Ha empezado el Sr. Lafuente diciendo que se han sublevado con urbanidad. ¡Mucha urbanidad hubo sin duda en el acto cometido con aquel infeliz de Alcoy, á quien rociaron de petróleo y le corrieron por las calles como si hubiera sido un perro rabioso!

No he de refutar las razones que se han expuesto en favor de la insurrección, porque el país ha pronunciado ya su fallo. Ojalá no sea tan severa la historia en el juicio que ha de hacer de los que llamándose republicanos se han levantado contra la Asamblea republicana.

Despues de muchas recriminaciones á la comisión, ha concluido el Sr. Lafuente por pedir indulgencia y perdón para esos hombres que, como ha dicho muy bien el Sr. La Rosa, se han puesto en salvo dejando abandonados á muchos inocentes que estarán en las cárceles ó en la emigración. Yo nada he de decir sobre esto, y dejo á la Cámara que lo juzgue como lo crea conveniente. Nada importa que se trate de amigos nuestros, porque desde aquí no se atiende á la amistad, sino á la justicia.

El Sr. **Lafuente**: El Sr. Sainz y Rueda no me parece de condición irascible; y sin embargo, cuando habla toma siempre un tono de Neron que contribuye mucho á exacerbar los ánimos. Dice S. S. que aquí, escudados con nuestra inmunidad de Diputados, defendemos los actos de los que se han sublevado, y no vamos á compartir los peligros con ellos. ¿Sabe S. S. si el no tomar nosotros las armas consiste en que no aplaudimos los actos de ellos ó de algunos de ellos, por más que aplaudamos la intención y el derecho que han tenido de pedir la independencia de los cantones? ¿Qué es lo que han hecho? Anticiparse á formar los cantones; es decir, que vosotros mismos aprobareis mañana lo que hoy considerais como un crimen.

Por lo demás, en la izquierda de la Cámara hay hombres que jamás han huido ante el peligro cuando su conciencia los ha llevado á él: si ahora no han ido, razones tendrían para

ello; pero de seguro no ha sido por miedo de arrostrar toda clase de peligros.

El Sr. Sainz y Rueda: Ha confesado el Sr. Lafuente que si no está con los insurrectos es porque su conciencia reprueba la conducta que han seguido. Conste esto.

No sé si tengo tono de Nerón; pero sí sé que no tengo ni tendré nunca tono de cómico.

El Sr. Olave: Sres. Diputados, esta cuestion va tomando un carácter odioso por los muchos nombres propios que se traen al debate, y es muy sensible que esta intemperancia venga de los Diputados de la mayoría, los cuales, en vez de limitarse á oír con paciencia, porque ese es su deber, á los Diputados de la minoría, parece que andan buscando ocasiones para exacerbar los ánimos, defecto en que no hemos incurrido nosotros.

El Sr. Sainz de Rueda nos ha dirigido un ataque directo diciendo que nos valiamos de la inmunidad de Diputados para ser los defensores de la insurreccion, no teniendo el valor personal de ir á afrontar los peligros con los rebeldes. Aunque esto fuera verdad, no era prudente decirlo, porque podriamos nosotros recoger las palabras de S. S. y en alguna ocasion hacerle sentir su imprudencia. Pero es que lo que nosotros hemos hecho lo pueden hacer todos los españoles. Pues qué, ¿no ha leído S. S. periódicos en los cuales se defiende el derecho con que á juicio de algunos se ha llevado á cabo la insurreccion cantonal? Esta, pues, S. S. equivocado, y el cargo que nos ha hecho, además de imprudente, es injusto. Si hay quien simpatice con los que se han alzado en armas, también hay quien repruebe su conducta; porque es imposible que todos los individuos de un partido en masa estén conformes con lo que algunos individuos del partido hacen. Por otra parte, S. S. sabe que dentro de todos los partidos hay hombres que se aprovechan de las sublevaciones sólo por el pillaje. ¿Cree S. S. que los que se sublevaron con D. Juan Prim eran unos santos varones? ¿Cree S. S. que los que acompañaron á O'Donnell el año 54 no cometieron muchos excesos? Pues nadie dijo por eso que O'Donnell y Prim y los que con ellos fueron eran unos facinorosos.

Si mañana hubiera un movimiento carlista, no dejarían de presentarse malvados que á la sombra de esa bandera política se entregaran al pillaje. Pues bien: nosotros hemos tenido la paciencia estos dias de oír los dierios de ladrones, incendiarios y asesinos. ¿A quién se dirigen estas palabras? ¿Se dirigen al partido en masa, ó se dirigen á esos hombres á que me refiero? Todos los dias el Sr. Ministro de la Gobernacion, al leer los partes, los suele exornar con comentarios, sonrisas y ademanes que me recuerdan un hecho célebre de la revolucion de Francia: el hecho de aquella mujer que al introducir el puñal en el pecho de su víctima le decía: ¿te refrescas? Esos son los comentarios del Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. Pinedo: No puedo menos de dolerme de que el señor Sainz de Rueda haya obligado á tomar la palabra á quien estaba muy distante de hacer uso de ella. Yo podria presentar las cuartillas de mi pobre discurso de esta mañana, y ellas convencerian al Sr. Sainz de Rueda de la sinrazon con que nos ha atacado, y ellas darian, iba á decir, un mentís á lo que S. S. acaba de decir. Desconociendo S. S. hasta las personas del partido republicano, puesto que nosotros no hemos conocido á S. S. hasta ahora, ha dicho que los que hemos hablado en contra del dictamen hemos sido abogados de la insurreccion. Yo he dicho esta mañana que no sé si daría mi voto á esa autorizacion cuando el procedimiento viniera en regla y cuando apareciera la criminalidad de los acusados, pero que hoy estoy en el caso de votar en contra; y decir esto no es defender la insurreccion, porque la he condenado antes de ahora.

Si el Sr. Sainz de Rueda se hubiera tomado la molestia de buscar antecedentes, habria visto que ha habido un Diputado que ha tenido su acta en el bolsillo sin presentarla durante 30 dias, y se ha ido á correr aventuras por las fragosidades de Sierra-Morena, y ha estado dispuesto además á hacer lo que el partido le ha mandado. ¿Por qué, pues, se permite S. S. inferirnos una ofensa como la que pretende dirigirnos? Si el carácter de S. S. es neroniano, yo sólo diré que no puedo ofender á nadie.

El Sr. Sainz y Rueda: Al decir que habia Diputados que se habian convertido en abogados defensores de la insurreccion, no hacia yo más que recordar un hecho que se ha verificado repitiendo aquí durante muchos dias, y no me he referido al Diputado que dice que no me conoce, y cuyo nombre desconozco yo también.

Por lo demás, ni S. S. ni nadie es capaz de desmentirme, porque yo jamás miento; tengo carácter bastante franco, y siempre digo lo que me ocurre sin ofender á nadie. No sé si mi carácter es neroniano, y tampoco sé qué pruebas tiene S. S. para decir eso: creo que he sido más tolerante que lo que mi decoro y dignidad de Diputado me permitia.

No he de seguir al Sr. Olave en su discurso, porque no acostumbro á robar el tiempo á la Cámara. S. S. aprovecha cualquier ocasion, una supuesta alusion, como sucede ahora porque yo no le he aludido, para pronunciar á cada instante un discurso. Ha vuelto S. S. á abogar por la insurreccion; y como ya he dicho bastante sobre esto, no quiero añadir una palabra más, y me siento, rogando á S. S. no se dé por aludido porque le he nombrado tres veces.

El Sr. Olave: Para que vea el Sr. Sainz y Rueda que hago caso de su observacion, porque conmigo pierde la Cámara tanto como gana con S. S., renuncio á hacerme cargo de la alusion.

El Sr. Casaldueiro: Yo haria lo mismo que el Sr. Olave si no me interesara dejar perfectamente definida la conducta de la minoría. El Sr. Sainz de Rueda ha adquirido la notabilidad que pretendia; y tanto es así, que yo creo que tiene cosas, y á los hombres que tienen cosas siempre se les atiende.

Si esta minoría hubiera conspirado para el levantamiento cantonal, aun seria discutible si estábamos aquí dignamente; pero cuando es público y consta á todo el mundo que hay hechos que ocurren y no se discurren, no puede nadie dudar que ocupamos dignamente este sitio.

El Diputado que ha estado en Cartagena se ha encontrado mejor que el que se ha hallado en Madrid. ¿No sabemos todos lo que es una guerra civil? No es, pues, cuestion de valor, sino de apreciacion.

El Sr. Sainz y Rueda: Para mí no es cuestion de valor, sino de dignidad, y por esto he dicho lo que he manifestado, y lo sostengo.

En cuanto á si yo tengo cosas, diré que prefiero tenerlas, mejor que discursos cuando no hacen falta.

El Sr. Payela: Como Diputado por la provincia de Sevilla, no puedo menos de hacer algunas observaciones.

Me llama mucho la atencion que el Sr. Diaz Quintero, con cuya amistad me honro y cuyas virtudes admiro, haya dicho que simpatiza con la rebelion cantonal y que se declara insurrecto. Sin embargo, S. S., que reprueba los actos del General Contreras y los demás á que se ha referido el Sr. Gil Berges, reprobará también los sucesos de Sevilla, porque en ellos no ha habido nada que sea republicano; todos han sido dignos del Cura Santa Cruz. Acordado el canton sevillano no sé por quién, toda vez que si ese acuerdo hubiera partido de los ban-

cos de la minoría, Diputados que no se han movido de ellos habrian marchado á Sevilla para ponerse al frente, que eso era lo digno, fueron sin embargo allí personas desconocidas, y por su sola voluntad se erigieron en Comité de salud pública, que más deberia decirse de epidemia pública, y su primer acuerdo fue imponer una contribucion y amenazar á los pobres contribuyentes con llevarlos á un Jurado de guerra y tratarlos como perturbadores si no pagaban en un término fatal que les dieron. ¿Acepta ese procedimiento el Sr. Diaz Quintero? De ninguna manera, porque es un hombre honrado.

Decretan despues el derecho al trabajo, y que este no excederia de ocho horas. Esto ni es serio ni siquiera socialista; sólo significa que esos caballeros ni tienen casas que edificar ni cortijos que labrar, ni establecimientos industriales, ni medios conocidos de vivir. Tampoco aceptará eso el Sr. Diaz Quintero, porque sobre no ser dogma republicano, no es ni socialista ni individualista; es sólo una broma demagógica. Por último, ¿aceptará S. S. la conclusion de viva la República democrática federal social con todas sus legítimas y naturales consecuencias? Tampoco; y mucho más cuando vinieron las legítimas consecuencias, que fueron el petróleo, y las naturales, que fueron el saqueo: sí, saqueo; pues otra cosa no puede llamarse el haberse llevado los fondos del Estado, los provinciales y los municipales y los de los particulares.

Queda, pues, probado que el canton sevillano no hizo nada republicano; todo fué digno, como he dicho antes, del Cura Santa Cruz, de quien sin duda tomaron el programa.

El Sr. Diaz Quintero: Sólo diré en contestacion al señor Payela que no le envidio lo que ha hecho: dar al moro muerto gran lanzada.

El Sr. Payela: El Sr. Diaz Quintero ha estado muy injusto conmigo; á moro muerto, gran lanzada: lo cual quiere decir que me quiero ensañar con los vencidos. No, Sr. Diaz Quintero: aprecio los sucesos como tengo por conveniente; pero he sido el primero en acudir al Gobierno para pedir clemencia en favor de esos desgraciados, si n ser Diputado por la capital como S. S., sino por un distrito rural. Yo he nacido en Sevilla; me he criado con esos que están sometidos á la accion de los Tribunales, y por cierto que son los menos culpables, y no he podido resistir los impulsos de mi corazon, y por eso con insistencia he pedido gracia para mis conciudadanos, y porque también creo que no son responsables de los delitos comunes que allí se han cometido. Diputados elegidos por la capital no se han ocupado ni siquiera de preguntar por la suerte que les esperaba á sus electores, y quizás les esté bien empleado por haber elegido personas que ni conocen ni son de Sevilla, ni esta les interesa para nada.

El Sr. Diaz Quintero: Conste que se debe toda la gloria de haber influido por los de Sevilla al Sr. Payela. A mí no se me ha dirigido nadie solicitando que obre en su favor.

El Sr. Lafuente: Solamente me levanto para decir á la Cámara que si el Sr. Payela ha querido ayudarme á mí, sepa que no voy á pedir favor á mis enemigos nunca. (El Sr. Payela: No ayudo al Sr. Lafuente.)

El Sr. Vicepresidente (Pedregal): El Sr. Payela declara que no ha querido aludir á S. S., y por tanto no puede seguir hablando para una alusion.

Leido nuevamente el dictamen de la comision relativo al suplicatorio para procesar al Diputado electo D. José María Perez Rubio, se hizo la pregunta de si se aprobaba, pidiéndose por suficiente número de Sres. Diputados que la votacion fuese nominal. Verificada esta, resultó aprobado por 97 votos contra 26 en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

- | | |
|-----------------------|--------------------------------|
| Cagigal. | Alonso. |
| Benitez de Lugo. | García Lopez (D. Anastasio). |
| Martin de Ollas. | Gomez Cuartero. |
| Del Rio y Ramos. | Herrera. |
| Brogaras. | Guzman. |
| Gonzalez Valledor. | Samaniego. |
| Prefumo. | Moran (D. Miguel). |
| Monturiol. | Fernandez Latorre. |
| Moreno (D. Benito). | Velez. |
| Miranda. | Molinero. |
| Torre Ajero. | Maisonnave (D. Juan). |
| Jimenez Mena. | Almagro. |
| Alvarez Lopez. | Castelar. |
| Meca y Córcoles. | Güell y Mercadé. |
| De Andrés Montalvo. | Aura Boronat. |
| Salabert. | Val. |
| Sampere. | Muñoz Nongués. |
| Valbuena. | Puente y Jimenez. |
| Chacon y Calderon. | Martinez Pacheco. |
| Muñoz. | Español. |
| Velasco. | Redondo Franco. |
| Regueira. | Avizanda. |
| Morante de la Puente. | Cacho. |
| Rodriguez Arango. | Ochoa. |
| La Hidalga. | Tapia. |
| Bach y Serra. | Plá y Martí. |
| Martí y Tarrats. | Ayuso. |
| Tomás y Salvany. | Gonzalez Rio. |
| Gomez Sigura. | Orense (D. Antonio). |
| García Alvarez. | Cuesta Olay. |
| Cervera. | Plaza. |
| Santos Manso. | García Gil. |
| Mainar. | Bernales. |
| Gil Berges. | Labra. |
| Lopez Vazquez. | Lugo y Viña. |
| Alvarado. | Cintron. |
| Rebullida. | Portalés. |
| Isabal. | Villapadierna. |
| Ruiz Llorente. | Quintero (D. Manuel Vicente). |
| Sainz y Rueda. | Rios y Rosas. |
| Garrido. | Leon y Castillo. |
| Sanchez Villora. | Fernandez Villaverde. |
| Bonet. | Rusca. |
| Gorria. | Mendez Ibañez. |
| Zabala. | Colubi. |
| Aristizabal. | Mendez Brandon. |
| Llanos. | Perelló. |
| Abad. | Sr. Vicepresidente (Pedregal). |
| Cayuela. | |

Total, 97.

Señores que dijeron no:

- | | |
|----------------------|-------------------------|
| Estévez. | Orense (D. José María). |
| Moure. | García Criado. |
| Fantoni. | Laborde. |
| Martinez y Martinez. | Torres y Gomez. |
| Villalonga. | Palacios Sevillano. |
| Ugarte. | Montemayor. |
| Rodriguez Teijeiro. | Casaldueiro. |
| Lafuente. | Moreno Roure. |
| Diaz Quintero. | Benot. |

- Rodriguez Sepúlveda.
- Pinedo.
- Somolinos.
- Malo de Molina.

Total, 26.

Se leyó, quedando aprobado sin discusion, el dictamen de la comision concediendo la autorizacion solicitada por el Juez de Cartagena para procesar á los Diputados Sres. Galvez Arce, Sauvalle, Torre Mendieta, Bárcia, Alfaro (D. Antonio), Araus y el electo Sr. Perez Rubio.

El Sr. Diaz Quintero: Deseo que conste mi voto con el de la mayoría en la votacion definitiva del proyecto de ley haciendo extensivo á Puerto-Rico el título primero de la Constitucion del 69.

Ya que estoy de pié, debo hacer presente á la Cámara que como unico firmante del voto particular á la Constitucion, puesto que el Sr. Cala ya ha retirado su firma, retiro ese voto á fin de alejar la especie de sospecha de que por nuestra parte hay deseo de retardar la discusion de la Constitucion.

El Sr. Secretario (Cagigal): El voto de S. S. constará en el acta y en el Diario, y queda retirado el voto particular del Sr. Diaz Quintero al proyecto de Constitucion.

Se aprobó definitivamente el proyecto de ley sobre ampliacion de la amnistia dada en 14 de Febrero último.

Apr bado también definitivamente el proyecto de ley aboliendo la gracia de indulto, dijo

El Sr. Benot: Pido á la mesa que por telégrafo sea comunicada literalmente esta ley á Cádiz, Sevilla y demás puntos donde ha habido lucha y donde están funcionando los Consejos de guerra, indebidamente en mi concepto, porque la Cámara no ha acordado que se ponga en vigor la ley de orden público.

El Sr. Vicepresidente (Pedregal): No puedo acceder á los deseos de S. S. sin consultar á la Cámara.

El Sr. Benot: Pues ruego á S. S. se sirva hacer la consulta por si la Cámara cree que el asunto es tan urgente, y la vida de nuestros hermanos tan sagrada, que debe accederse á mi deseo.

El Sr. Secretario (Cagigal): ¿Acuerda la Cámara que se transmita literalmente la ley á los puntos donde ha indicado el Sr. Benot?

Así lo acuerda.

Se aprobaron definitivamente el proyecto de ley trasladando á Palencia el entronque de las líneas férreas del Norte y Noroeste, y el referente á la concesion á los Municipios de los edificios que fueron del Patrimonio con destino á Escuelas.

Procediéndose á la aprobacion definitiva del proyecto de ley autorizando al Gobierno para nombrar Delegados en las provincias, se pidió por suficiente número de Sres. Diputados que la votacion fuera nominal; y verificada, resultó haber votado en pro 130 Sres. Diputados y en contra 13 en esta forma:

Señores que dijeron sí:

- | | |
|------------------------------|--------------------------------|
| Cagigal. | Mendez Brandon. |
| Benitez de Lugo. | Cayuela. |
| Bartolomé y Santamaría. | Avizanda. |
| Miranda. | Jurado. |
| Morante. | Vicente y Monzon. |
| Martí y Tarrats. | La Hidalga. |
| Valbuena. | Gomez Cuartero. |
| Bernales. | Palma. |
| Mendez Ibañez. | Camps. |
| Fernandez Latorre. | Monturiol. |
| Sampere y Miguel. | De Andrés Montalvo. |
| Prefumo. | Rubio. |
| Del Rio. | Perez Pardo. |
| Llanos. | Velez. |
| Torres (D. José María). | Sanromá. |
| Meca y Córcoles. | Muñoz Nongués. |
| Molinero. | Rebullida. |
| Rodriguez Sepúlveda. | Rivera. |
| Tomás y Salvany. | Val. |
| Fantoni. | Gonzalez Valledor. |
| Jimenez Mena. | Samaniego. |
| Brogaras. | Chacon y Calderon. |
| Redondo Franco. | Jimeno y García. |
| Aura Boronat. | Maisonnave (D. Juan). |
| Cervera. | Muñoz. |
| Puigoriol. | Cacho. |
| García Alvarez. | Ochoa. |
| García Lopez (D. Anastasio). | Tapia. |
| Canalejas. | Aguilar. |
| Velasco. | Mainar. |
| Abad. | Santos Manso. |
| Regueira. | Herrera. |
| Suñer y Capdevila (mayor). | Garrido. |
| Gil Berges. | Almagro. |
| Plá y Martí. | Puente. |
| Alonso. | García Gil. |
| Español. | Villanueva. |
| Rodriguez Arango. | García Morales. |
| Torre Ajero. | Ayuso. |
| Padial. | Gonzalez Rio. |
| Gomez Sigura. | Plaza. |
| Blanco Villarta. | Rusca. |
| Perez Costales. | Bach y Serra. |
| Salabert. | La Rosa. |
| Fuillera. | Plá y Mas. |
| Roqué. | Quintero (D. Manuel Vicente). |
| Lopez Santiso. | Lugo y Viña. |
| Gorria. | Labra. |
| Martin de Ollas. | Celis Aguilera. |
| Payela. | Cintron. |
| García Marqués. | Castelar. |
| Regidor. | Moran (D. Miguel). |
| Gutierrez Agüera. | Pascual y Castañon. |
| Moreno Rodriguez. | Aristizabal. |
| Colubi. | Veamurguía. |
| Güell y Mercadé. | Quesada. |
| Sanchez Villora. | Alvarez Lopez. |
| Orense (D. Antonio). | Moreno Redondo. |
| Zabala. | Bonet. |
| Lopez Vazquez. | Cuesta Olay. |
| Martinez Pacheco. | Isabal. |
| Ruiz Llorente. | Gorchado. |
| Sainz y Rueda. | Ladico. |
| Alvarado. | Plá de Huidobro. |
| Villalba. | Sr. Vicepresidente (Pedregal). |

Total, 130.

Señores que dijeron no:

- | | |
|---------------------|--------------|
| García Criado. | Olave. |
| Rodriguez Teijeiro. | Benot. |
| Diaz Quintero. | Casaldueiro. |
| Malo de Molina. | Sardá. |
| Somolinos. | Alcoba. |
| Laborde. | Moure. |
| Torres y Gomez. | |

Total, 13.

En su consecuencia, se declaró que no había número suficiente para votar definitivamente la ley.

Se leyeron, y pasaron á las respectivas comisiones, varias enmiendas á diferentes proyectos.

Quedó sobre la mesa la nota de las cantidades ingresadas en las Cajas de la provincia de Almería, reclamada por el señor Abad.

Pasó á la comisión respectiva una exposicion del Sr. Arzobispo de Burgos pidiendo que no se decretase la separacion de la Iglesia y el Estado.

Quedó sobre la mesa el dictámen de la comision negando autorizacion para procesar al Sr. Carné.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Diaz Quintero retirando el voto particular, en el cual no quedaba ya más que su firma por haber retirado ántes la suya el Sr. Cala.

El Sr. secretario (Bartolomé y Santamaría): Queda retirado el voto.

El Sr. vicepresidente (Pedregal): Orden del dia para el lunes: los asuntos pendientes y los dictámenes sobre extincion del déficit, y negando autorizacion para procesar al señor Carné.

Se levanta la sesion.

Eran las siete.

NOTICIAS.

INTERIOR.

Han sido filiados en Cuenca 584 mozos de la reserva; en Zaragoza 897, y en Zamora 436.

Segun telegrama de anoche, una partida carlista de 50 hombres tomó cerca de Pajares los certificados del conductor descendente de Asturias, creyendo ser correspondencia oficial.

Anteanoche á las doce salió de Palma para el puerto de Alicante la goleta Prosperidad.

Segun despacho telegráfico del Gobernador de Guadalajara, la faccion Semolinosa, acosada por la Guardia civil de aquella provincia, debe haberse internado en la de Segovia.

El General Salcedo con la division de su mando llegó ayer tarde á Albacete.

El Gobernador civil de Palencia transmitió ayer el siguiente telegrama: «Ha regresado de Barruelos el Secretario de este Gobierno. Instruido expediente y adoptadas medidas para cortar nuevos sucesos. Restablecido el órden completamente.»

El Capitan general de Valencia dice anoche por telégrafo al Ministro de la Guerra lo que sigue: «La partida republicana mandada por el Diputado Perez Guillen, á las 11 de la mañana, y que se encontraba en Chiva, ha quedado disuelta.»

Segun despacho del Comandante de la Guardia civil de Orense, el Alférez Prada, despues de puesto en libertad por los sublevados gallegos, ha perseguido su retaguardia, recuperando sus armas, algunas más, y prendiendo un Alférez y cuatro francos.

El Gobernador civil de Vitoria, en telegrama de las diez de la noche de ayer, participa que segun sus noticias el Pretendiente se encuentra en Peña de la Plata.

El Capitan general de Valladolid dice ayer por telégrafo al Ministro de la Guerra lo que sigue: «El Gobernador militar de Oviedo en telegrama de hoy me dice: «La faccion Rozas ha vuelto á penetrar en Asturias por Pontones. Perseguida y batida ayer por Voluntarios, causándola un herido grave.»

En la provincia de Oviedo hay una partida de 24 hombres mandada por Fernandez y Santa Clara, habiendo encargado eficazmente al Jefe militar de dicha provincia la más activa persecucion hasta lograr el completo exterminio de estas dos facciones.»

El Gobernador civil interino de Alicante dice anoche en despacho telegráfico al Ministro de la Gobernacion lo que sigue: «El Alcalde de Sax me participa que segun parte del Alcalde de Salinas, sabe haber entrado en dicho pueblo una partida carlista, fuerte de 60 hombres. Se desconoce su Jefe. En este momento recibo telegrama del Alcalde de Monóvar, en el que se dice, con referencia al Secretario de Salinas, que dicha partida está mandada por el cabecilla Huesca, quien abandonó la poblacion á las ocho y 20 de la mañana, dirigiéndose á la Sierra. Ignoro la posicion de la columna Salcedo, á quien participo el estado de la provincia.»

El Comandante accidental de Marina de Alicante dice por despacho telegráfico de ayer lo que sigue:

«Segun participa el Alcalde de Altea, el dia 6 del corriente se presentó en aquellas inmediaciones una partida de 60 hombres, capitaneados por el bandido Michana, con Boet, de Coentaina, y Gañan, de Pego, cometiendo excesos, violencias y robos.»

El Gobernador civil de Ciudad-Real comunicó anoche el siguiente telegrama:

«Los Comisarios Zúñiga y Serrano me dicen desde Manzanares: «La via ha quedado libre á las diez de la mañana, pasando el tren-correo á la una. El Alcalde de Valdepeñas me participa, con referencia al de La Carolina, que la partida Peco ha sido disuelta en Baños, y que este cabecilla con 50 hombres se dirigió á la Sierra del mismo pueblo; otro grupo, mandado por Casas-Genestroni, tomó la direccion de Andújar, y otro de 13 hombres vaga por este término; habiendo cortado la via en la madrugada de hoy por el puente 42, segun parte del Alcalde de Santa Elena.»

Las noticias recibidas hasta última hora de anoche sobre la situacion del Pretendiente eran que este se dirigía hácia

el Baztan para unirse con Dorregaray. En el camino despojó de sus machos á unos arrieros para destinarlos á la artillería. El cabecilla Perula ha sufrido la fractura de una pierna. No hay noticias del General en Jefe ni de las columnas.

El Alcalde de Ubeda, con referencia á un oficio del de Cazorla, ha telegrafiado al Gobernador civil de Jaen que se ha presentado en Pontones una partida carlista de 102 hombres, llevándose los fondos municipales é imponiendo una contribucion. El Alcalde de dicho punto dispuso que los pocos Voluntarios armados que hay allí salieran en su persecucion.

Ayer á las doce salió de Alicante la cañonera prusiana Delphin.

A las ocho de la mañana de ayer salió del puerto de Barcelona la fragata inglesa Rapiel.

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del 9 de Agosto de 1873, comparada con la del dia anterior.

Fondos públicos.	CAMBIO AL CONTADO.	
	Dia 8.	Dia 9.
Renta perpétua al 3 por 100.....	16'20	16'25-15-20
pequeños.....	16'25	»
á plazo.....	»	16'25 45 cor. fir.
Idem id. exterior al 3 por 100.....	20'45	20'05-00
Obligaciones municipales al portador, de 1.000 rs.....	30'00	30'00
Idem del empréstito municipal de Erlanger y compañía.....	»	94'00
Bonos del tesoro, de 2.000 rs., 6 por 100 interés anual.....	54'00	54'00 53'90
Idem id.—En cantidades pequeñas.....	54'45	54'50-20-00
Obligaciones generales por ferro-carriles de 2.000 rs.....	530'60	30'70
Idem id. id. nuevas.....	529'50	29'75-70
Acciones del Banco de España.....	146'00	146'00
no publicado.....	»	»

Cambios oficiales sobre plazas de la Nacion.

DAÑO.	BENEFICIO.	DAÑO.	BENEFICIO.
Albacete.....	» 1/4	Lugo.....	par p. »
Alicante.....	» 3/4 d.	Málaga.....	4 p. »
Aleria.....	» 1/8	Murcia.....	» 1/2 »
Avila.....	» 1/2 p.	Orense.....	par. »
Badajoz.....	» 1/2	Oviedo.....	» 1/2 »
Barcelona.....	» 2	Palencia.....	» 3/4 »
Bilbao.....	» 1 1/2	Pamplona.....	» 1 »
Burgos.....	» 3/8	Pontevedra.....	» 1/2 »
Cáceres.....	» 1 p.	Salamanca.....	par. »
Cádiz.....	» 1 1/8	San Sebastian.....	» 1 1/2 »
Castellon.....	par.	Santander.....	» 1 1/4 »
Ciudad-Real.....	» 1/2	Santiago.....	» 1/8 »
Córdoba.....	» 3/4	Segovia.....	» 1/2 »
Coruña.....	» 1	Sevilla.....	» 4 1/2 »
Cuenca.....	» »	Soria.....	» 1/2 p. »
Gerona.....	» 1/4	Tarragona.....	» 1/2 »
Granada.....	» 5/8	Teruel.....	par. »
Guadalajara.....	» 3/4	Toledo.....	» 1/2 »
Huelva.....	» »	Valencia.....	» 1 1/4 »
Huesca.....	» 1/4	Valladolid.....	» 1 »
Jaen.....	» 1	Vitoria.....	» 1 1/2 d. »
Leon.....	» 1/2	Zamora.....	» 1/4 »
Lérida.....	par.	Zaragoza.....	» 1 1/4 »
Logroño.....	» 1	»	»

Bolsas extranjeras.

PARIS 7 Agosto.—Fondos españoles: 3 por 100 exterior, á 19 5/8.

Fondos franceses. } 3 por 100..... á 57'05
 } 4 1/2 por 100..... á 53'25
 } 5 por 100..... á 92'45

Consolidados ingleses..... á 92 7/8.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 48'45.
 Paris, á 8 dias vista, 5'08 p.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 9 de Agosto de 1873.

HORAS.	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		TERMÓMETRO			
		Seco.	Humedecido.		
6 de la m.	707,10	17,6	43,2	O.....	Viento. Despej.º
9 de la m.	707,86	22,4	45,4	N O.....	Idem Als. nub.
12 del dia.	707,79	29,0	48,1	N. N. O.	Brisa... Nubes.
3 de la t.	707,65	27,3	46,6	N. N. E.	Viento. Idem.
6 de la t.	708,27	25,4	46,4	N. N. E.	Idem... Idem.
9 de la n.	710,01	21,2	45,0	N. N. E.	Idem... Despej.º

Temperatura máxima del aire, á la sombra..... 30,9
 Idem mínima de id..... 16,2
 Diferencia..... 14,7
 Temperatura mínima de la tierra, á cielo descubierto..... 13,6
 Idem máxima al sol, á 4,47 metros de la tierra..... 43,0
 Idem id. dentro de una esfera de cristal..... 60,8
 Diferencia..... 47,3
 Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros..... »

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Vitoria.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 45 á 46 pesetas la arroba; de 0'41 á 0'64 la libra, y á 1'50 el kilogramo. Idem de carnero, de 0'41 á 0'60 pesetas la libra, y á 1'39 el kilogramo.

Idem de ternera, de 1'25 á 2 pesetas la libra, y de 2'71 á 4'24 el kilogramo. Tocino añejo, de 1'75 á 18 pesetas la arroba; de 0'76 á 0'82 la libra, y de 1'65 á 1'78 el kilogramo. Trigo, de 8'87 á 10'37 pesetas la fanega, y de 19'05 á 19'61 el hectólitro. Cebada, de 4'63 á 5'37 pesetas la fanega, y de 8'47 á 9'72 el hectólitro.

NOTA.—Reses degolladas en el dia de ayer.

Vacas.....	405
Carneros.....	744
Corderos.....	»
Terneras.....	45
TOTAL.....	864

Su peso en libras.... 57.676.—Idem en kilogramos... 26.535.

Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder obtenida en el dia de ayer.

PUNTOS DE RECAUDACION.	Plas. Cénts.
Toledo.....	4.454'81
Segovia.....	426'06
Atocha.....	2.861'07
Alcalá ó carretera de Aragon.....	376'77
Bilbao.....	451
Estacion del Mediodia.....	5.568'34
Idem del Norte.....	3.583'64
Diligencias y correos.....	»
Matadero.—Arbitrio sobre las carnes....	5.284'25
TOTAL.....	20.008'88

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 9 de Agosto de 1873.—El Alcalde interino, Pedro Bernardo Orcasitas.

PARTE NO OFICIAL

Se ha publicado el núm. 208 del Semanario científico, económico-administrativo, literario y musical titulado El Telegrama, que con general aceptación dirige D. Rafael Palet y Villava. Contiene dicho número las siguientes materias:

Revista semanal, por Bolf.
 SECCION CIENTIFICA.—Astronomia.—Nuevo aparato geográfico astronómico, inventado por el Sr. Arce.—El cuerpo de Telégrafos en provincias, por D. L. Salazar del Valle.—El cuerpo de Telégrafos en Filipinas.—Resumen histórico de la vida de Mozart, por P. P.

SECCION LITERARIA.—Boceto, por D. F. Moja y Bolívar.—Las declaraciones, por D. Luciano García del Real.—Melodia, por D. Marcelino Andino.—Dos flores, por R. F. Izaguirre.—A Carmen, por Gerardo de Castro.—Dolora, por E. M. Gonzalez del Valle.—Miscelánea.

SECCION RECREATIVA.—Correspondencia.
 SECCION MUSICAL.—Anémona, polka, por Nuñez-Robres.—Ecos de España, por I. Inzengas.

Se suscribe calle de San Onofre, núm. 3, segundo.

Anuncios.

TESTAMENTARIA DEL EXCMO. SR. D. M. MATHEU.—EL EXCMO. Ilustísimo Sr. D. Manuel Matheu y Rodriguez falleció el 20 de Abril de 1872 bajo testamento cerrado que otorgó ante el Notario de esta capital D. Ramon Espuñes. En la cláusula 28 nombró herederos de la cuarta parte de los bienes que determina en la misma cláusula á sus primos ó los hijos de estos, paternos y maternos, por iguales partes entre todos.

D. Manuel Matheu era natural de Barcelona; su padre Don Rafael Matheu Estapar lo era de Reus, y su madre Doña Francisca Rodriguez Thenat de Tremp.

Se llama por este tercer anuncio á los que se crean con derecho á esta parte de herencia para que se presenten á justificarlo con todos los documentos necesarios en esta capital, calle de Espoz y Mina, núm. 4, entresuelo, en el término de 60 dias, á contar desde la publicacion en la GACETA; en la inteligencia que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

No se admitirá reclamacion que no venga acompañada de la documentacion correspondiente.

Madrid 5 de Agosto de 1873.—Por la testamentaria del Excelentísimo Sr. D. Manuel Matheu, B. J. Valdeperas. X—171

TELÉGRAFOS.—COMERCIO (EXCLUSIVAMENTE).—ACADEMIA DE preparacion especial.—Director D. R. Palet, de Telégrafos.—San Onofre, 3, segundo; 3 duros al mes. Enseñanza de francés, reforma de letra y Aritmética. Curso dura seis meses. Tres Profesores especiales.

OBROS COMPLETAS DE D. VENTURA RUIZ AGUILERA.—ECOS nacionales y Cantares.—Un volumen.—Se vende en las principales librerías al precio de 24 rs. en Madrid y 28 en provincias.

Santo del dia.

San Lorenzo, mártir.

Cuarenta horas en la iglesia parroquial de San Lorenzo.

Espectáculos.

Teatro del Prado.—A las ocho y media de la noche.—La novia ó la vida.—Las diabluras de Perico.—Maruja.—Errar el tiro.—Baile.

Jardin del Buen Retiro.—A las nueve de la noche (si el tiempo no lo impide).—El proceso del can-can.—Don Pompeyo en carnaval.—Baile.—Intermedio por la banda de Ingenieros.

Circo de Price.—A las cuatro y media de la tarde y á las nueve de la noche.—Grandes funciones de ejercicios ecuestres y gimnásticos.